



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU XXXII
LEGISLATURA.
P R E S E N T E.



Se anexan 10 tomos.

PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO, mexicano, mayor de edad, casado, licenciado en derecho, servidor público, al corriente en el pago de impuestos, con domicilio procesal para recibir notificaciones en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado, sito en Avenida Tecnológico número 3200 Oriente de esta ciudad, y autorizado para que las reciba el licenciado Rubén Darío Chablé Mijangos, director jurídico de esta fiscalía, a quien además faculto para que me represente en todas aquellas diligencias o audiencias a desahogarse; ante esa soberanía popular con el debido respeto comparezco a exponer:

Como Fiscal General del Estado de Nayarit, cuya calidad demuestro con la copia fotostática que acompaño del ejemplar del decreto de mi designación como titular aprobado por esa legislatura y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado Nayarit, el día 22 veintidós de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, mismo que por ser una resolución propia de esa representación popular constituye un hecho notorio, solicito el inicio del procedimiento de **DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA** en contra de **Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez**, los dos primeros se desempeñan como magistrados y los subsecuentes jueces de primera instancia del Poder





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Judicial del Estado de Nayarit, a fin de que sean removidos de su inmunidad procesal y separados de su encargo en tanto estén sujetos a proceso penal que esta fiscalía a mi cargo incoará en su contra, por su probable intervención en la comisión de los delitos de **asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico**, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II , 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II, todos del Código Penal del Estado.

Al efecto narro a ese cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Como se justifica con las copias fotostáticas que acompañó debidamente certificadas en **fojas útiles** de la ahora Carpeta de Investigación número **NAY/TEP-III/CI/3118/18**, se advierte que el día 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se inició ante la licenciada Angélica María Machuca Peña, Agente del Ministerio Público adscrita al Despacho del Fiscal, de la Fiscalía General del Estado, el antes reporte de hechos NAY/TEP-III/RH/9657/17, con motivo de la siguiente transcripción de hechos:





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

“Se desprende que el ofendido¹ es propietario de una casa habitación ubicado en calle Delfines número 78, lote 31 de la manzana M-2 del conjunto habitacional Miramar V. del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas y que tuvo conocimiento al acudir al registro público de la propiedad que ya no se encontraba en el padrón del registro como propietario, debido a que se tramitó un juicio hipotecario en su contra del expediente número 576/2014, tramitado en el Juzgado de Xalisco, Nayarit, y del cual refiere no se le notificó, y como consecuencia se realizó la escritura pública número 7553, tomo XIII décimo tercero, libro 6 seis, folio 23097-23100 de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, ante la fe del licenciado Antonio Humberto Herrera López, esto sin conocimiento del ofendido”.

2. Lo señalado en el punto anterior, emana del oficio 08649, de fecha 7 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, que suscribe Lic. Ramiro Cantú Cantú, Primer Subprocurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y que dirige al encargado de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de declinar competencia en razón de territorio, en torno a la investigación de la carpeta de investigación 209/2017, iniciada con motivo de los hechos denunciados Arturo Alonso Martínez Sequera.

3. Es pertinente indicar, que fue el 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, que se recibió escrito de denuncia del C. Arturo Alonso Martínez Sequera, compareciendo 07 siete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, que en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, ante el agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrito a la Cuarta Unidad General de Investigación, mismo que le enteró sus derechos, y en atención a ello, la víctima designó asesor jurídico y aportó copias certificadas del juicio de amparo 583/2016-II-5, expedidas por el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de Tamaulipas.

4. En la denuncia que interpuso en forma escrita Arturo Alonso Martínez Sequera, narró los siguientes hechos:

“1. En fecha 11 de abril de 2016, me apersoné ante el C. Director de Catastro del Municipio de Madero, Tamaulipas a realizar el pago del impuesto predial del predio de mi propiedad enclavado en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la clave catastral 190123481031, y con número de finca 35214, ante el Registro Público de la Propiedad en Tampico, Tamaulipas, misma que corresponde a la casa habitación

¹ Arturo Alonso Martínez Sequera.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

ubicada en calle Delfines número 78, lote 31, de la manzana M-2 del Conjunto Habitacional Miramar V, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 141 m², y una construcción edificada de 41.99 m², y cual fue mi sorpresa que me indicaron que ya no estaba en el padrón de propietarios de bienes inmuebles de ese municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

2. La razón que me expusieron, fue que el lic. Galdino Torrencillas Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores denominado INFONAVIT, promovió un juicio hipotecario en mi contra el C. Arturo Alonso Martínez Sequera, dentro del expediente 576/2014, tramitado ante el Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Xalisco, Nayarit, y según ello me notificaron, siendo esto último falso de toda falsedad.

Habiéndose escriturado instrumento público 7,553, tomo XIII décimo tercero, libro 6 seis, folios 23097 – 23100, de fecha veintiséis de septiembre de 2015 dos mil quince, ante la fe del lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público Número 3 tres, en ejercicio de la segunda demarcación de San Blas, en el Estado de Nayarit (...).

3. Así las cosas me vi en la necesidad de tramitar el Juicio de Amparo en contra del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Xalisco, Estado de Nayarit y otras autoridades, correspondiéndole el número 583/2016 del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, mas sin embargo y una vez que se hubo llevado a cabo todo el procedimiento, dentro del juicio de amparo que se comprobó, mediante informe justificado que rindieron el Maestro en Derecho Braulio Meza Ahumada, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar, de anterior denominación Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Xalisco, Estado de Nayarit, en fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, que se ventiló el juicio especial hipotecario número 576/2014, promovido por Galdino Torrencillas Herrera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en contra da Daniel Flores Trigueros, y otros más, mas no en contra del quejoso Arturo Alonso Martínez Sequera, los cuales fueron remitidos al Notario Público 3 tres de San Blas, Nayarit, para la elaboración de la escritura correspondiente. (Visible a fojas 79, anverso y reverso, del legajo de copias certificadas del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas).

4. Así las cosas y habiéndose solicitado una ampliación a la demanda de Amparo inicialmente presentada, por el denunciante, quejoso dentro del juicio de amparo, toda vez que dentro del certificado con reserva de prioridad, de fecha 23 de septiembre de 2015, realizado en Tampico, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, por el Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público Número 3 Tres, con ejercicio en la Segunda Demarcación en San Blas, Estado de Nayarit, el cual tiene su domicilio ubicado en Calle Luis Echevarría 38, zona centro, Puerto de San Blas, Nayarit, se determinó que se celebrara una adjudicación por remate judicial y las partes que intervienen en el contrato parte adjudicante: Lic. Mario Alberto Cervera López, Lic. Pascual Adrián Carvajal Moreno, en su carácter de Juez y Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del partido judicial de Compostela, Nayarit, respectivamente en rebeldía de Martínez Sequera Arturo Alonso. Parte adquirente: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores representado por su apoderado legal el licenciado José Lorenzo Natera. (visible a foja 138 y 139, anverso, del legajo de copias certificadas del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas).

5. Más sin embargo, al rendir su informe justificado el Director de Catastro del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, en fecha julio 15 del 2016, anexa también solicitud de certificado con reserva de prioridad, de fecha 27 de agosto signada por el licenciado Antonio Humberto Herrera López, Notario Público número 3, en ejercicio de la Segunda Demarcación en San Blas, Estado de Nayarit (...).

6. Así las cosas que más que comprobadas las conductas ilícitas del multicitado Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notario Público Número 3 tres, con ejercicio en la Segunda Demarcación En San Blas, Estado de Nayarit (...), al comparecerla diversa apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Lic. Claudia Esthela Cano de la Peña, mediante escrito sin fecha, al juicio de amparo 583/2016, mediante el cual ofrece diversas documentales entre ellos la cancelación parcial del instrumento público 7,553, tomo XIII, Décimo Tercero, libro 6, folios 23097 -23100, de fecha 26 de septiembre de 2015.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

6. El menoscabo en mi patrimonio se realiza en mi perjuicio, toda vez que el suscrito me vi en la necesidad de contratar un abogado a fin de acudir al C. Juez de Distrito en Turno en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en este caso se dio que se radicara el juicio de garantías ante el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, bajo el expediente 583/2016 y el profesionista que contraté Lic. Orestes Navarro Rincón, cédula profesional número 1690486, me ha cobrado la cantidad de \$120,000.00 ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad sobre la cual he estado abonando y la cual todavía debo en mayor parte. Por lo anterior considero que he sido víctima de hechos que indudablemente son constitutivo de ilícitos previstos en la legislación penal (...).

5. Luego, como se adelantó en lo expresado por la víctima Arturo Alonso Martínez Sequera, se encuentran integradas en la presente carpeta, las copias certificadas del juicio de amparo indirecto 583/2016-II-5, promovido por el antes mencionado, ante el Juzgado Décimo de Distrito en Tamaulipas, en el que reclama autos, decretos y resoluciones del Juicio Hipotecario, promovido por Galdino Torrencillas Herrera, apoderado legal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del quejoso, dentro del expediente 576/2014, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Xalisco, Nayarit.

Juicio de amparo del que se destaca que mediante oficio 2006/2016, de 18 dieciocho de mayo 2016, el licenciado Braulio Meza Ahumada, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar en Xalisco, Nayarit, rinde informe justificado y afirma:

“Que no es cierto el acto reclamado por el quejoso de referencia, lo que si es cierto es que en este Juzgado del anterior denominado Juzgado Mixto de Primera Instancia, se ventiló el Juicio Especial Hipotecario número 576/2014 promovido por Galdino Torrencillas Herrera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Daniel Flores Trigueros y otros, mas no en contra del quejoso Arturo Alonso Martínez Sequera, los cuales fueron remitidos al Notario Público 3 tres de San Blas, Nayarit, para la elaboración de la escritura correspondiente”.

Del anterior informe se colige, que el Juzgador de mérito, se dirige con falsedad ante el Juez Décimo de Distrito con sede en Tamaulipas, pues,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

contrario a lo afirmado, dicho Juicio Especial Hipotecario, sí fue incoado (aunque irregular) en contra del quejoso de mérito, así como de otros muchos más.

6. De la actuaciones que integran el mencionado juicio de amparo, se desprende la existencia de copias del juicio especial hipotecario que se identifica previamente, el cual, como lo señaló el Juzgador, sí se promovió en contra de Daniel Flores Trigueros, apreciando que las actuaciones que acompaña sólo son inherentes a dicho demandado; sin embargo, como adelante se expondrá previa petición ministerial, se agregaron copias certificadas del mismo juicio, apreciando discrepancia en las acompañadas por el juzgador en su informe justificado, y en las existentes en el juzgado.

7. De la substanciación del juicio de amparo antes citado, se advierte que el día 9 nueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el licenciado Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Compostela, Nayarit, rinde el correspondiente informe justificado, a través del oficio 1735, negando el acto reclamado.

8. Por acuerdo de 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete, la licenciada Juana Guadalupe Olivier Gutiérrez, agente del Ministerio Público de Procedimiento Acusatorio adscrito a la Unidad de Investigación Número Cuatro, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, dicta acuerdo de incompetencia, ordenando remitir la carpeta de investigación a la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

9. Una vez aceptada la competencia por esta fiscalía, se puede apreciar que el día 16 dieciséis del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

recabó la entrevista en calidad de imputado del Notario Público Antonio Humberto Herrera López, a través de la cual decidió reservarse el derecho a declarar.

10. Al día siguiente 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Notario Público Antonio Humberto Herrera López, rinde su declaración en forma escrita, negando la existencia de delito y participación, argumentando en su defensa que era su obligación cumplir con el mandato del Juez, y a efecto de justificar su dicho aporta copia certificada del instrumento público 7553, del que se desprende que el Juez Braulio Meza Ahumada, solicitó la adjudicación del inmueble; aportando oficio en el que se le remite testimonio autorizado para escriturar suscrito por el mencionado juez, relativo al juicio hipotecario promovido por Saulo Javier Pardo Sánchez, como apoderado de Infonavit, en contra de diversos demandados, para inscripción de escrituras; declaración que fue ratificada el mismo día.

11. Es de resaltar, que como se aprecia a foja 412, el Juez Braulio Meza Ahumada, remite a la Representación Social copias certificadas del juicio hipotecario 576/14, que al analizar su contenido varía sustancialmente con el antecedente identificado con el número 6, y que representan copias del mismo expediente que el mismo juez remitió al Juez Décimo de Distrito a rendir su informe justificado, pues si bien es promovido por Infonavit, a diferencia de la anterior copia, que sólo aparecía un demandado Daniel Flores Trigueros, también aparecen otros demandados, no coincidiendo las fojas, con las partes, y que además no se adjuntan emplazamientos; se advierte también que la sentencia definitiva se dicta el 22 veintidós de octubre de 2014 dos mil catorce, misma que condena al quejoso Arturo Alonso Martínez Sequera, mismo quejoso respecto del cual, el juez había





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

negado el acto reclamado; resolución que causó estado el 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, celebrándose audiencia de remate el 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, y ordenándose la escrituración el 30 treinta de diciembre de 2014 dos mil catorce.

12. Por otra parte, se advierte que el Agente del Ministerio Público que tenía a cargo este asunto, decidió elaborar proyecto de no ejercicio de la acción penal, a favor del Notario Público Antonio Humberto Herrera López, mismo que fue autorizado por encargado de Fiscalía General de Justicia del Estado el 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete; pero, estableciendo dicha determinación que de oficio se continuará la investigación respecto de los hechos denunciados en contra de quien o quienes resulten responsables, pues se advierte que pudiera existir el delito de ejercicio indebido de funciones.

13. Fue el 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, que se vuelven a recibir copias certificadas del juicio civil hipotecario 576/2014, ahora a través del oficio 3968/2018, que suscribe Braulio Meza Ahumada, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar con sede en Xalisco, Nayarit; del que se desprende lo siguiente:

Foja 1 y 2, se aprecia la demanda que promueve Galdino Torrencillas Herrera, como apoderado general para pleitos y cobranzas del de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Daniel Flores Trigueros, indicando que su domicilio se ubica en Antares 49 cuarenta y nueve del fraccionamiento Puerta del Sol.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Foja 3, continua el contenido de la demanda, pero varía el interlineado de estar espaciado al parecer a 1.5, ahora se anota sencillo.

Reverso de foja 3, varía el interlineado de sencillo a espaciado de 1.5, y que al reverso de la citada foja 3, continúa con el folio 12847, que contiene dos párrafos y deja un espacio libre de tres cuartos de hoja. Existiendo una diferencia de 12844, entre cada folio, que se supone que es consecutivo.

En la foja 016348, con folio en pluma azul (3), se vuelve aprecia mayor espaciado entre líneas que en la foja anterior.

A foja 16748, con folio en pluma 4, termina la demanda que suscribe Galdino Torrencillas Herrera.

Contrario al contenido de la demanda antes, que sólo indica un demandado, se advierte la existencia a foja con folio 16749 y con letra en tinta azul folio 5, la admisión de la demanda que promueve Galdino Torrencillas Herrera, como apoderado general para pleitos y cobranzas del de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Daniel Flores Trigueros y otros muchos mas, existiendo una considerable diferencia entre la demanda presentada, y la demanda admitida en el número de demandados, cuyos nombres son plasmados de fojas 16749 (5)² a 16918 (174)³, apreciándose a foja 16919 (175)⁴ que se ordena emplazar a los aproximadamente diez mil demandados⁵ en un mismo domicilio, es decir en

² Número con pluma azul.

³ Número con pluma azul.

⁴ Número con pluma azul.

⁵ El cálculo se lleva a cabo de identificar que los demandados están anotados en los folios 5 a 174, equivalente a 169 fojas, habiendo un aproximado de 30 demandado por foja, y que cada folio consta de dos fojas (anverso





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Antares número 49 cuarenta y nueve del Fraccionamiento Puerta del Sol, de Xalisco, Nayarit.

Posteriormente, del folio 17262 (176)⁶ a 17601-bis (516), se elabora actuación en la ciudad de Xalisco, Nayarit; a las 9:00 nueve horas, del día 29 veintinueve del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce, el licenciado Eusebio López Ibarra, notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco, del Partido Judicial de Tepic, Nayarit, hace constar que ha sido comisionado por el Juez, para realizar la diligencia, en cumplimiento al auto de radicación de veinticinco de septiembre de dos mil catorce; emitido dentro del expediente 576/2014, ante el referido juzgado, acompañado de la parte actora Galdino Torrencillas Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores denominado INFONAVIT, haciendo constar que se constituyó en el domicilio de los aproximadamente diez mil demandados señalados en el punto anterior, apreciándose al reverso de foja 17601 (515) que a los demandados se les notificó además, en domicilio diverso pues se asentó en este Atenas 49 cuarenta y nueve del fraccionamiento Puerta del Sol en Xalisco, Nayarit, atendiendo la diligencia José Alejandro Corona Ibarra, mismo que se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector CRIBAL 59031618H401, acto continuo se preguntó por el demandado Daniel Flores Trigueros, informándole que de momento no se encuentran las personas buscadas pero que en el domicilio pueden ser localizadas; y con fundamento en el artículo 69 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dejó el notificador en poder de quien atendió la diligencia el citatorio correspondiente para que el interesado lo espere el día 29 veintinueve de septiembre de 2014 dos mil a

y reverso) por lo que se multiplica 169 folios x 2, dando 338 fojas, que se multiplica por el promedio de 30 demandado por páginas, dando como resultado **10140**.

⁶ Folio con tinta azul.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

fin de practicar la diligencia de notificación respectiva, apercibiéndolos que de no esperar al aludido notificador, el citado auto se notificaría por cédula de notificación con quien se encuentre o con el vecino más próximo.

Le sigue a folio 17901 (517) a 17260 (687) cédula de notificación a nombre de Galdino Torrencillas Herrera, comunicándole el auto de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, mismo que es de fecha 26 de septiembre de 2014.

A foja 17603 (688), se aprecia actuación levantada a las 15:00 quince horas, del día 29 veintinueve del mes de septiembre de 2014 dos mil catorce, por el licenciado Eusebio López Ibarra, notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco, a través del cual, hace constar que se constituyó personalmente en el domicilio ubicado en Atenea 49 cuarenta y nueve del fraccionamiento Puerta del Sol⁷ en Xalisco, Nayarit; indicando el notificador que se cerciora de que es el domicilio indicado, y por así manifestarlo José Alejandro Corona Ibarra, al cual tiene plenamente identificada e indica que se encuentra presente, y que éste manifestó “que en efecto ahí podía localizarse a la persona buscada, pero que en ese momento no se encontraba, no obstante el citatorio dejado con anterioridad”, por lo que el mencionado notificador hace efectivo el apercibimiento realizado el día de “hoy por la mañana” y por su conducto procede a notificarle el contenido del auto en mención, y en cumplimiento a los mencionados demandados de la demanda presentada en contra de Galdino Torrencillas Herrera, con el carácter que tiene reconocido en autos, en la vía especial hipotecaria, acto continuo deja copia simple y los emplaza a juicio, haciéndoles saber de la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de cinco días

⁷ El domicilio varía al indicado en el auto que se notifica de Antares notifica en Atenea.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

ocurran ante el Juzgado en cita, a contestar la demanda promovida en su contra, opongán excepciones legales y ofrezca pruebas, si tuviere que hacer valer y ofrezca pruebas de su parte asimismo de dar contestación a la demanda, señale domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Xalisco, Nayarit, y lo apercibe que de no hacerlo se les declarará la correspondiente rebeldía, y se les tendrá por confesados presuncionalmente los puntos hechos de la demanda que dejaren de contestar y en caso de no señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las posteriores notificaciones se le practicarán por medio de listas en los términos del artículo 165 reformado del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en ésta ciudad, a excepción de la sentencia, manifestando los demandados quedar legalmente enterados de la misma forma les hace saber que a partir de ese momento contraen la obligación como depositarios judiciales de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al artículo 313 del Código de Procedimientos Civiles, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca previo inventario a solicitud del acreedor, reciben cédula de notificación, copias de traslado y copias de la presente actuación judicial.

A foja 17602 (859), se puede apreciar el citatorio civil dirigido a Daniel Flores Trigueros y codemandados, de 29 veintinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce, que suscribe Lic. Eusebio López Ibarra, notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Xalisco, Nayarit. Y se aprecia que el domicilio que se señala es Antares 49 de fraccionamiento Puerta del Sol, en Xalisco, Nayarit; le sigue la copia de la credencial de elector de la persona que atiende la diligencia⁸.

⁸ José Alejandro Corona Ibarra.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Fue el ocho de octubre de dos mil catorce, cuando se dicta acuerdo, a petición de Galdino Torrencillas Herrera, declarando que a los demandados ha precluido el derecho de contestar la demanda, oponer excepciones, y se les acusa la correspondiente rebeldía, por lo que las posteriores notificaciones se harían mediante listas en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva; admitiendo a la parte actora todas y cada una de las pruebas que ofreció en el escrito inicial de demanda (no las enlista), y se señalan 10:00 horas del día 17 diecisiete del mes de octubre de 2017 dos mil diecisiete, para el desahogo de pruebas.

De foja 18039 (994) a 19814 (1127) en el que consta que a las diez horas, del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Juez Braulio Meza Ahumada, ante la Secretario de Acuerdos María del Consuelo Olvera Medina, hace constar la inasistencia de la parte actora y de los demandados, y se procede al desahogo de las pruebas ofertadas por la parte actora, de las que es descatable solo se refiere a los demandados Daniel Flores Trigueros, Gutiérrez Alcaraz Rafael Alberto, Delgadillo Lara Idolina Guadalupe, Murillo Encinas Daria Xochitl, Inzunza Villegas Servio, Meza Ortiz Concepción Araceli, Paredes de la Vega Jesús Antonio, León Abrego Laura, Herrera Ruiz Jesús Irela, Vega Medina Héctor, Montoya Rubio Mónica, López Leal Pedro, Villarreal Tienda Ana María, Cadena García Víctor Alfonso, Delgado Sánchez Gabriela, Castillo Reyna Griselda y González Garza Azucena del Carmen, apreciable a fojas 18171 (1126) a 19815 (1129) (No tienen continuidad los número de folio plasmados con foliador, con los plasmado con tinta azul y letra manuscrita), así como las documentales relativas a los certificados de adeudo, presuncional e instrumental de actuaciones.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

El 22 veintidós de octubre de 2014 dos mil catorce, se emite sentencia definitiva en la vía especial hipotecaria, que resuelve que ha procedido la vía especial hipotecaria ejercitada por Galdino Torrencillas Herrera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), condena a los demandados a pagar a la actora cantidades en pesos, así como al pago de intereses ordinarios a razón de 4.40% anual, y moratorios a razón de la tasa del 9% anual y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; así como al pago de gastos y costas cuya liquidación deberá hacerse en el incidente respectivo; en su oportunidad hágase el trance y remate de los inmuebles hipotecados⁹.

Es visible la cédula de notificación de la mencionada resolución a fojas 27109 (1277) a (1425).

A foja 32614 (1427) a 32760 (1570), obra proveído de once de noviembre de dos mil catorce, del que se desprende se acuerda precedente lo solicitado por licenciado Saulo Javier Pardo Sánchez, apoderado de Infonavit, y se declara que causó ejecutoria la sentencia, ofrece como perito a Ing. Civil Otoniel Arrambide Guzmán, se ordena requerir a los demandados, para que dentro de tres días nombren perito.

Los avalúos son apreciables a fojas 33353 (1571) a (1578).

Por acuerdo de 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, se tiene al actor promoviendo incidente de liquidación de sentencia, aprobándose el dictamen emitido por Otoniel Arrambide Guzmán, y se señalan la 10:00 horas

⁹ 19815 (1128) a (1276)





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

del día 17 diecisiete del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble embargado.

De los folios 95372 (1584) a 96839 (1690), se aprecia actuación llevada a cabo a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, en la que consta la audiencia de remate, adjudicándose los inmuebles a favor de la actora por el setenta y cinco por ciento de su valor.

Por acuerdo de 30 treinta de diciembre de 2014 dos mil catorce, se tiene aprobado el remate y adjudicación, se ordena la escrituración de los inmuebles por el Juez y Secretario correspondiente, en rebeldía de los demandados. Y a efecto de realizar la escrituración se turnan los autos al licenciado Antonio Humberto Herrera López, Notario Público 3 tres de San Blas, Nayarit.

A fojas 96844 (1697), se remite el primer testimonio autorizado para la expedición de escrituras al licenciado Antonio Humberto Herrera López, Notario Público 3 Tres de San Blas, Nayarit, suscribe el Juez Mixto de Xalisco, Braulio Meza Ahumada, el día 22 veintidós de enero de 2015 dos mil quince.

En lo referente al folio 96864 (1822), por acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete, se tiene por recibido el escrito de cuenta del licenciado Antonio Humberto Herrera López, devolviendo los autos originales del expediente promovido por Saulo Javier Pardo Sánchez.

14. Enseguida entonces, obra en la carpeta de investigación, el oficio RH/07772018, de 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Mtra. Carolina Talavera del Río, Jefe del Departamento de Recursos





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Humanos del Poder Judicial del Estado, mediante el cual remite expediente laboral de Braulio Meza Ahumada y María del Consuelo Olvera Medina; justificándose con ello, la calidad de servidores públicos judiciales de los anteriores, el primero como Juez del Fuero Común y la segunda como Secretario de Acuerdos.

15. Acontece el 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que el Mtro. Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Compostela, Nayarit, informa a la autoridad ministerial, que no existe registro de que en el juzgado se hubiera promovido y por tanto radicado, juicio especial hipotecario por parte del C. Saulo Javier Pardo Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

16. Surgió el 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, la recepción del oficio 1184/2018, de diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por lic. Dora Lucía Santillán Jiménez, Secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, en el que informa que no se cuenta con queja administrativa o procedimiento de responsabilidad con motivo de la radicación del juicio especial hipotecario 576/14 del Juzgado Mixto de Xalisco.

17. Así, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio RH/0989/18, de 3 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Mtra. Carolina Talavera del Río, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial, a través del cual remite los expedientes personales de Mario Alberto Cervera López y Pascual Adrián Carvajal Moreno, justificando la calidad de servidores públicos de los anteriores, el primero como Juez y el





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

segundo como Secretario de Acuerdos, ambos dependientes del Poder Judicial de Nayarit.

18. Fue el 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, que se recibe el oficio 2006 dos mil seis, de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Compostela, en el que informa que el expediente 576/2014 sí existe pero no es juicio especial hipotecario, sino juicio ejecutivo mercantil.

19. Data del 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, la recepción del oficio DGSPC/250/2018, de 11 once de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el agente Luis Aldeano Pérez, en el que remite las actas relativas a la inspección del expediente 576/14, realizada en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar (antes Mixto de Xalisco), con sede en Xalisco, Nayarit.

20. Consecutivamente el 23 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio DGIM/EXH/5370/17, suscrito por el Mtro. Rodrigo Benítez Pérez, Director General de Investigación Ministerial de la Fiscalía, a través del cual remite exhorto diligenciado en el Estado de Tamaulipas, ante la petición de que se citara a Arturo Alonso Martínez Sequera, para notificarle el no ejercicio de la acción penal decretado a favor de Antonio Humberto Herrera López, por el ilícito de falsificación de documentos; notificación que se concretara el 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho.

21. A continuación, el día 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe la pericial en Grafoscopia, llevada a cabo por el Perito Oficial Luis Eduardo Herrera Ocampo, mediante oficio C-5/30270/18, de 14 catorce de





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual concluye en el apartado relativo a resultado, lo que reza:

“I. El presente estudio se llevó a cabo utilizando el método comparativo y deductivo, comparando características generales y particulares del documento descrito en el punto “Q1¹⁰” con las características del expediente original radicado en el juzgado “S1¹¹”, en donde se observó que dichos documentos son distintos, que no presentan correspondencia gráfica y que la información que presentan es distinta. CONCLUSIÓN: Los documentos cuestionados identificados como “Q1” (copias certificadas) no concuerdan con los documentos base de comparación “S1” (fojas originales).

Dato de prueba del que se colige, que existió falsedad en informes y alteración de las actuaciones originales que integran el expediente 576/14 de las originales que las integran, en contraposición a las que el Juez Braulio Meza Ahumada, en su oportunidad remitió en el amparo 583/16 del Juzgado Décimo de Distrito de Tamaulipas, y las que el mismo juzgador remitió a ésta autoridad mediante oficio 414 y que se encuentre descrito en el antecedente 11.

22. Al siguiente día 16 dieciséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se recabó la entrevista de María del Consuelo Olvera Medina, quien dijera:

“Que desde hace trece años que laboro en el Poder Judicial del estado, actualmente tengo el nombramiento de Secretario de Acuerdos con adscripción en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia en Xalisco Nayarit con domicilio en calle Porfirio Díaz número 45 de la colonia centro, por lo cual tengo cuatro años adscrita al Juzgado tomando en cuenta desde el año 2014 dos mil catorce a la fecha, y en cuanto al expediente 576/2014, recuerdo que el mismo fue radicado en dicho Juzgado el cual anteriormente era el Juzgado Mixto de Xalisco Nayarit, recuerdo que la parte actora es el Infonavit por conducto del Representante Legal, en cuanto a los demandados son muchas personas cuyos nombres no los recuerdo, dicho expediente contiene un juicio hipotecario, el cual se llevó ahí en todas sus etapas, sentencias, remate, y la escrituración en la cual mi intervención fue firmar como secretario de Acuerdos junto con el titular que es el Licenciado Braulio Meza Ahumada, en su calidad de Juez, por lo que mi participación en la escrituración fue en rebeldía porque el demandado actuó en rebeldía y por lo tanto se agotaron todas y cada una de las etapas correspondientes, por lo que respecta al licenciado de apellido Cervera lo desconozco no sé si en algún momento haya tenido participación alguna en la integración de dicho expediente; en cuanto al señor ARTURO ALONSO MARTINEZ SEQUERA, si recuerdo haber escuchado el nombre dentro del expediente porque es uno de los demandados en dicho juicio, al cual no lo conozco físicamente además de que solo soy

¹⁰ Juego de copias certificadas marcadas con los números 108, 109, 110, 111 y 112 con tinta rojo, mismas que se encuentran anexas dentro de la carpeta de investigación NAY/TEP-III/RH/9657/2017.

¹¹ 163 tomos que contienen 99390 fojas del expediente marcado con el número 576/14, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia con sede en Xalisco.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Secretario de acuerdos, más no notificadora, y recuerdo también este nombre porque en algunas ocasiones emití algunos acuerdos solamente; también recuerdo que en dicho expediente se tramitaron algunos amparos y cada que llegaban amparos lógicamente se turnaban al titular para su revisión ya que era su trabajo estar al pendiente de la correspondencia que llegara, en cuanto al acto reclamado lo desconozco, pero la verdad no recuerdo si era un solo demandado el que se amparaba o varios realmente no lo recuerdo. En cuanto al procedimiento que se llevó a cabo dentro de este expediente ya se agotó en todas sus etapas, creo que actualmente hay amparos en trámite, pero no sabría precisar más datos sobre dichos amparos.

Por otra parte, en cuanto a las personas de nombres MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ no lo conozco, tampoco conozco al señor PASCUAL ADRIAN CARVAJAL MORENO, no sé si trabajan en el poder judicial.

Por lo que en este momento se me pone a la vista una copia del oficio número 2006/2016, de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al Juez Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, el cual al reverso lleva una firma a nombre del Maestro en Derecho Braulio Meza Ahumada, como Juez Cuarto de primera Instancia de Ramo Familiar, quiero decir que ese yo no lo elaboré no contesté dicho informe justificado, sin embargo veo una firma que se encuentra al final del documento y es muy parecida a la del licenciado Braulio Meza Ahumada, y observo que en dicho informe Dice que No es cierto el acto reclamado, pero la realidad es que si existía esa demanda en contra de Arturo Alonso Martínez Sequera, posiblemente hubo un error debido a la voluminocidad del expediente y a la cantidad de demandados, en realidad desconozco que fue lo que pasó. Actualmente el expediente 576/14, consta de 163 ciento sesenta y tres tomos los cuales se encuentran radicados en el citado juzgado. Eso es todo lo que tengo conocimiento sobre estos hechos. Siendo todo lo que tiene que decir se da por terminada la presente diligencia”.

23. Trasciende que el 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio PNDSCP/214/18 de misma fecha, que suscriben agentes de la Policía Nayarit División de Investigación del Departamento de Delitos Cometidos por Servidores Públicos Carlos Rodríguez Solís y Antonio Sabdiel Orozco Romano, en el que informan haberse constituido en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Compostela, y llevaron a cabo la inspección del expediente 576/2014, el cual es promovido por Efraín García Hernández y otros, en contra de Nicolás Esparza Zúñiga, figurando como Juez Mario Alberto Cervera López.

24. El tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio 1926/2018, suscrito por Mtra. Alma Rosa Martínez Rivera, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, a través del cual informa que derivado del juicio de amparo 378/2018, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Sinaloa, se tiene conocimiento de la existencia del Juicio Especial Hipotecario 506/2013, radicado en el Juzgado Mixto con





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

residencia en Compostela, Nayarit; así también se tiene conocimiento del informe rendido por la Jefa de Archivo Judicial de la existencia física en ese lugar de los expedientes 506/2013 y 297/2014, ambos del Juzgado Mixto de Compostela, Nayarit; por lo que se brindan las facilidades necesarias y se ponen a disposición para su inspección.

25. Es consultable en la carpeta de investigación, el acta de inspección de documento, realizada el día 3 tres de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por los agentes Luis Aldeano Pérez y Antonio Sabdiel Orozco Romano, quienes se trasladaron al Archivo General del Poder Judicial del Estado, ubicado en Hidalgo 439 zona centro de Tepic, y procedieron a la inspección del expediente 506/13.

26. Destaca la entrevista de Marco Antonio Rosales Olvera, quien el 5 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dijera:

“Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que me desempeñe como archivista dentro del poder Judicial del estado de Nayarit, puesto que he desempeñado desde el año 2011 dos mil once fecha en la cual ingrese a trabajar, y que desde mi ingreso mi puesto de trabajo se localiza en el archivo general del poder Judicial del estado de Nayarit, que se localiza por la calle prolongación Hidalgo número 435, colonia centro en esta Ciudad, lugar donde se concentran todos los expedientes que remiten los Juzgados de todo el Estado, por lo que con mi función me encargo de archivar esos expedientes que se remiten de los Juzgados, acomodarlos por áreas, es decir penales, civiles, mercantiles, familiares, y tomando en cuenta el área que les corresponde por los municipios, o en ocasiones cuando no se encuentra un expediente que nos remitieron mi función es buscarlo hasta encontrarlo, a veces dentro de mi función es ir a los Juzgados a recoger expedientes para el archivo mismos que no requieren allá, y dentro de mi trabajo habemos tres personas de los cuales son CRISTIAN HERNANDEZ ISIORDIA, ABEL del que no recuerdo sus apellidos, quienes somos los archivistas, aunque hay otras áreas como son capturistas quienes conozco SUSANA Y NINFA de quienes no recuerdo sus apellidos, así como BETZA de quien no recuerdo sus apellidos y que es quien hace listas de los expedientes que les piden los Juzgados, los acomoda y los registra en el sistema, se los da al chofer de nombre PEDRO, de quien tampoco me acuerdo sus apellidos, y quien a su vez los entrega a los Juzgados, siendo estas las funciones que desempeñamos cada uno de nosotros, por lo que recuerdo que en el mes de septiembre u octubre del año del año 2018 dos mil dieciocho, que llegó al archivo una camioneta tipo pick up, y en el que viajaban seis personas todos del sexo masculino, y del que recuerdo que una persona alta y de barba de aproximadamente cuarenta a cuarenta y tres años de edad, quien al parecer era el encargado, ya que era el conductor, iba un copiloto y cuatro personas atrás de la camioneta a quienes no vi muy bien pero estaban jóvenes ya que su edad iría de entre 28 a 35 años de edad, y en la camioneta bajaron cajas de archivo de plástico de color blanco, de las más grandes, y las cuales iban selladas con cinta algunas cinta transparente y otras más de cinta canela, por lo que quien en ese entonces era mi jefe de archivo de nombre SIMITRIO MOSCOSO GONZALEZ se encargo





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

de recibir las cajas y nos llamó para que las metiéramos al interior del archivo, recuerdo que me dijeron que esas cajas eran solamente dos expedientes y que uno de ellos, estaba en doce cajas de las que llevaron, y el otro expediente estaba en 26 cajas, ya que aunque no llevaron todas de una vuelta pues cuando nosotros la recogimos, las metíamos al archivo en un diablito, y dos personas que iban en la camioneta nos la pasaban, nos dijeron que iban a regresar por más y se fueron regresando media hora después con las cajas, y lo que si tengo claro es que esas cajas las contamos muchas veces porque no daba el número que decía el oficio pues el oficio señalaba que eran veinticinco cajas de un expediente, cuando en la totalidad eran 26 y quien era mi jefe en ese entonces así recibió en el oficio, y recuerdo también que esos expedientes venían del Juzgado de Compostela, Nayarit, ya que así lo dijo la persona que nos los entregó pues en todo momento, nos dijo que venía de Compostela, así como nos entregaron esos expedientes, así los metimos y los guardamos, sin abrirlos siquiera y sin ver que contenían, pues repito solamente supe que eran dos expedientes de varios tomos cada uno, y quedaron almacenadas y no se abrieron, hasta apenas hace días que personal de la policía de Investigación fueron a revisarlas, quiero señalar que es poco común que personas lleven expedientes al archivo, ya que por lo regular somos nosotros quienes vamos a recoger los expedientes a los Juzgados, e ingresarlos al archivo, manifiesto que se me hizo raro ver que eran muchos tomos, ya que normalmente nunca recibimos tantas cajas como en esa ocasión, lo que me llamó la atención, por ultimo señalo que quien en aquel entonces era mi jefe SIMITRIO MOSCOSO ya no se encuentra adscrito a ese lugar pues con el cambio de la presidencia del Tribunal lo cambiaron al departamento de bienes y servicios, y en su lugar mandaron a la Licenciada BRENDA ROSALES, quien actualmente es la encargada del archivo, por ultimo quiero señalar que aunque no tengo clara la fecha en que recibimos las cajas si tengo la hora ya que fue entre una a dos y media de la tarde, ya que yo salgo a las cuatro de la tarde y antes de la hora de salida recibimos esas cajas, desconociendo si las personas que las llevaron trabajaban o no en el Juzgado ya que yo no los conozco porque nunca los había visto e ignoro si trabajen en el tribunal, pues nunca se identificó como trabajador de ahí, no que yo escuchara, pues solamente dijo que iba de parte del Juzgado de Compostela”.

27. Asi mismo, se entrevistó a Brenda Liliana Cervantes Rosales, el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que me desempeño como encargada del archivo Judicial del estado de Nayarit, puesto que comencé a desempeñar desde el día 14 catorce del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, y dentro de mis funciones me corresponde el resguardo de los expedientes del poder Judicial que se remiten de los distintos Juzgados del Estado y que se encuentran expedientes de muchos años atrás a las fechas, y dentro del área de trabajo tengo bajo mis órdenes inmediatas a siete personas, dos archivistas de nombres CRISTIAN ALEJANDRO HERNANDEZ ISIODIA, MARCO ANTONIO ROSALES OLVERA, una encargada de listas de entrada y salida de expedientes de nombre CEFORA BETZAFE BELTRAN GUTIERREZ, dos encargadas de entrada y devolución de expedientes y su función es capturar siendo de nombre SUSANA CARRILLO FAUSTO Y NINFA IMELDA ORTIZ VERDIN PEDRO de quien no recuerdo sus apellidos y quien es el chofer que se encarga de llevar y traer expedientes de los Juzgados, ABEL IBARRA quien es auxiliar de todas las áreas, y MARIA DEL CARMEN CARRILLO GOMEZ quien es intendente, así las cosas pues es que en la fecha en la que ingrese como jefa del área, todo estaba normal, y el día 28 de Noviembre del año 2018, NINFA recibió una llamada del Juzgado de Compostela Nayarit, quien preguntaba por un expediente siendo este el 297/14, por lo que le di la indicación de que lo buscaran y dos horas después la propia NINFA me dijo que ese expediente no estaba, por lo que como a las dos de la tarde de ese mismo día NINFA recibió una llamada telefónica por parte de LA LICENCIADA ALMA de la que no recuerdo sus apellidos pero es la secretaria general de acuerdos del poder Judicial del Estado de Nayarit, quien preguntaba por ese mismo expediente, por lo que se le pedí informara que no estaba, así que al día siguiente recibí una llamada del consejo donde me pedían que me presentara a la presidencia del Tribunal, por lo que platicando el presidente me dijo que si ese expediente no aparecía se iba a proceder legalmente, por lo que como aún tenía cosas que hacer en el edificio sede, me encontré con la Licenciada ALMA, y me preguntó que si había aparecido el expediente y le dije que iba a llamar, por lo que de nuevo marque a NINFA y me dijo que si, que ya había aparecido, por lo que así lo informé, y le pregunté qué, que hacíamos si lo remitía a Compostela, ya que el Juez de aquel lugar lo estaba pidiendo, y de quien creo el nombre del Juez que lo pedía es el Lic. JUSTINO quien se encuentra adscrito ahora a Compostela, Nayarit y quien anteriormente al parecer estaba adscrito a la bahía, aunque quien





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

remitió el expediente era el licenciado MARIO CERVERA, y la licenciada Alma me dijo que cuando ella me diera indicaciones lo haríamos mientras tanto yo los resguardara que nadie podía tocarlas, por lo que de inmediato me dirigí a mi oficina y fue que hable con mi personal a quienes le pregunté, qué era lo que había pasado, y me dijeron que ellos las habían buscado pero que la habían buscado como expedientes y no como cajas ya que al revisar en el sistema se había detectado que precisamente el licenciado MARIO CERVERA en fecha 04 cuatro de octubre del año 2018 había remitido, dos expedientes siendo el 506/13 y 297/14, y los cuales eran varias cajas ya que de uno de ellas eran como doce cajas y del otro era todavía más cajas, por lo que a mí me sorprendió que primero me dijeran que no estaban y después que si por lo que supuse que pudieran haberlas metido mientras yo no estaba, ya que cuando las vi, me di cuenta que se encontraban en la parte de arriba de un anaquel, dándome cuenta que los dos expedientes se trata de un Juicio civil hipotecario, pero desconozco el contenido, ya que solamente eso lo dicen por fuera, ignoro el motivo por el cual el Licenciado MARIO las haya remitido, aunque creo suponer por la fecha que quizá se debió al cambio del presidente del Tribunal ya que este nuevo entró el día primero de octubre, y se vinieron cambios de Jueces por lo que pudo haberlas mandado ya que estarían mejor resguardadas en el archivo que en su oficina, aunque después de eso ya nadie hablo para preguntar, me dijo la licenciada ALMA que ella iría el viernes de la semana pasada es decir el día 30 de noviembre del año 2018 a revisar pero no fue, si no hasta el día lunes 03 tres de diciembre que me llamaron para decirme que personal de la policía de Investigación de la Fiscalía general de Nayarit acudieran a inspeccionar esos expedientes, por lo que pedí los bajaran de donde se encontraban y me llamó la atención ver que las cajas donde se guardan esos expedientes estaban limpias y sin polvo, ya que hay cajas que están llenas de polvo pero esas cajas particularmente estaban limpias, ya nadie me preguntó por esos expedientes, los cuales en mi acta de entrega y recepción no vienen señalados, pues dentro del área vienen registrados por lista expedientes del año 2000 hacia atrás pero de esa fecha a la actual el sistema no está actualizado, pues aparte de cajas de expedientes hay cajas como con objetos personales que nos mandan a resguardar, y quizá la confusión de esos expedientes se debía a que no vinieron sueltos o amarrados sino pos cajas y quizá a la encargada de registrarlos se le pasó y ahí resultó el problema, ya que en la primer búsqueda el sistema no lo arrojó pero al día siguiente ya apareció en listas y en el registro, aunque repito que en mi entrega recepción esos expedientes no figuran como tal y fue el motivo por el cual yo el día 29 de noviembre del 2018 remití un oficio a la presidencia del tribunal pidiendo revisar esas situaciones ya que no se el contenido total del archivo, señalando por último que contengan esas cajas aparte del expediente hipotecario que señale ya que como lo dije eso lo sé porque esta apuntado afuera de la caja, pero el contenido lo desconozco las cajas estaban selladas hasta que personal policial fue a revisarlas, pero supongo una de ellas tuvo que haber sido abiertas para así poderlas registrar”.

28. Luego, de la entrevista de Sefora Betsabe Beltrán Gutiérrez, de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se desprende:

“Que desde hace diez años que el de la voz laboro en las instalaciones del poder judicial del estado, con el nombramiento de capturista por lo cual hace un año que fui asignada al Archivo del Poder Judicial del estado, con domicilio en calle Hidalgo entre calles Guadalajara y las Vías del Tren, siendo la encargada en las fechas en que llegué a dicho lugar el Licenciado SIMITRIO MOSCOSO quien en esa fecha era el encargado del archivo, creo no estoy segura que el señor Simitrio está actualmente en el área de bienes del poder judicial el cual se encuentra ubicado por la calle Puebla y Abasolo en la zona centro de esta ciudad; volviendo al hecho desde que ingresé al área de Archivo me corresponden funciones tales como surtir los expedientes solicitados de todos los juzgados, ya sean foráneos como locales, también le doy la salida a los expedientes, el procedimiento que yo sigo es primeramente recibo la solicitud vía electrónica a través del correo de cada juez de cada juzgado, ya que no se puede recibir de otro correo que no esté oficialmente registro ante el Poder Judicial del estado, creados precisamente para cada juez por parte del poder judicial del estado, los busco por número de expediente, luego por el juzgado ya que así se encuentran acomodados, luego los extraigo y los doy de salida haciendo el registro vía electrónica el cual se encuentra el sistema ya establecido, busco por el juzgado, luego el expediente, y automáticamente debe de aparecer ese expediente, luego se graba y me pone la opción a quien se le va enviar se presiona el botón del juez y con ese registro automáticamente queda grabada la salida del expediente, por lo que una vez capturada la información se extrae en una relación que se imprime y se le entrega al chofer de nombre Pedro Polanco, el cual trae un vehículo oficial que es una camioneta Suburban que pertenece al mismo poder judicial del estado, para que los lleve a su destino, cuando es de ingreso quien se encarga de realizar el trámite es una





FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE NAYARIT

compañera de nombre Ninfa no sé su apellidos y Susana Carrillo las cuales hacen el registro también vía electrónica, nuestro respaldo son las listas que nos envían del juzgado de donde remiten tal expediente; hago la aclaración que este es el procedimiento que se sigue en los expedientes que nos remiten los juzgados locales porque los que solicitan los juzgado foráneos es vía electrónica y de igual manera hago mis registros, lo único que cambia es que se le entregan a un chofer que mandan del mismo tribunal pero que salen todos los juzgados del estado, varían los choferes no siempre es el mismo, pero el que más acude es el señor Leo no sé los apellidos solo así le dicen y cuando se le entrega el expediente en el interior de una sobre cerrado, al exterior lleva una hoja de papel en el cual se describe el número de expediente con registros en computadora, en dichos registros se tiene que poner el sello del juzgado y la firma de quién lo recibe; y así asienta en el registro electrónico; cuando estaba mi anterior jefe la forma de trabajar para recibir de regreso los expedientes foráneos era que él personalmente y junto con el chofer de nombre Pedro, o Cristian o Marcos, iban a los juzgado foráneos y el señor Simitrio checaba los expedientes y firmaba de recibido en la hoja a un costado colocando el sello de archivo para que los juzgados foráneos tuvieran su constancia de recibido por parte del archivo, se les dejaba una copia, una vez que el señor Simitrio regresaba entregaba directamente los expedientes a mis compañeras de nombres Susana y Ninfa, ellas hacían el registro vía electrónica, por lo que por lo que así fue la forma de trabajar de él tratándose de los expedientes foráneos hasta hace quince días sin embargo la encargada actual hasta el momento no ha salido a los juzgados foráneos apenas está organizando la manera de llevar el control; un caso particular lo recuerdo que fue en el mes de octubre de año 2018 dos mil dieciocho, el día exacto no lo recuerdo, pero todavía trabajaba mi exjefe de nombre Simitrio Moscoso, ese día llegaron como cuatro personas del sexo masculino de los cuales uno de ellos lo recuerdo físicamente de estatura aproximada de 1.70 un metro con setenta centímetros, de tez blanca, de cabello negro, Semiondulado, se peina hacia atrás, tiene ojos poco rasgados, barba cerrada, de complexión robusta, iba con ropa de vestir, su forma de hablar característica de este estado, al cual yo en otras ocasiones lo había visto en los juzgados familiares sé que es un abogado litigante, pero no sé su nombre; comentaron que iban a dejar unos expedientes de Compostela Nayarit, a lo cual yo le comenté a mi jefe Simitrio salió los vio y solo dio la indicación a los compañeros de nombres Cristian Alejandro Hernández Isordia, y Marco Antonio Rosales Olvera y otro de nombre Arturo no sé sus apellidos que los tres ingresaran los expedientes, fue entonces que el abogado y su compañero empezaron a ingresar las cajas de dos de los expedientes me llamó la atención porque fueron 12 doce cajas de un expediente número 506/13, y 26 veintiséis cajas de un segundo expediente número 197/14, iban en el interior de cajas de plástico en color blanco, de tamaño grande al exterior el número expediente, venían enumeradas, y encintadas con cinta transparente, en ese momento por indicación del señor Simitrio me dijo que las recibiera sin contar los tomos, y me hicieron entrega de un oficio que decía Jefe del Archivo General del poder Judicial del estado, ahí en ese oficio se hacía la descripción de los expedientes 506/13 y 297/14, en uno se mencionada que constaba de 197 tomos y doce cajas del segundo que eran 221 tomos y 25 cajas, por lo que dicha hoja yo coloqué una leyenda que dice recibí 12 cajas de exp. 506/13 y 26 cajas del exp. 297-14, el oficio firmado por el Licenciado Juez Mixto de Compostela de nombre Mario Alberto Cervera López, ambas del ramo civil selladas sin verificar su contenido. Y fue mi jefe quien le colocó una firma a dicho oficio y se le colocó el sello del archivo Judicial. Por lo que en ese momento los compañeros contaron las cajas y del expediente 297/14 observaron que se trataba de no eran las veinticinco cajas como se señalaba que eran más es decir 26 veintiséis, lo cual le hice la observación al abogado que las estaba entregando y él dijo que no había problema que así, por lo que mis compañeros empezaron a recoger caja por caja y las acomodaron arriba de los archiveros, donde ahí quedaron acomodados pero ni siquiera fueron colocados en el espacio de Compostela, sino donde había lugar quedando hasta arriba de dichos archiveros, a los meses cambian al licenciado Simitrio e ingresa como encargada la Licenciada Brenda Liliana desconozco si ella sabía o no de tales expedientes, sin embargo desde que esas cajas ingresaron al archivo ya nadie más acudió a preguntar sobre los mismos.

No recuerdo si en el sistema fueron o no registrados los ingresos de esos dos expedientes la verdad sería checar en el sistema para verificar como se ingresaron.

Lo que sí quiero mencionar es que esos dos expedientes no debieron haber ingresado al archivo del Juzgado porque ahí solamente se reciben los expedientes hasta el año 2012 dos mil doce, como máximo y del dos mil trece y catorce, debe de estar en el archivo interno del Juzgado en este caso de Compostela Nayarit, además tampoco era el procedimiento adecuado el ingresarlo de esa manera por un particular al archivo general, sin embargo en ese momento fue la indicación del licenciado Simitrio, lo que si recuerdo solo le pregunté es penal o qué pues se me hizo llamativa esa situación pero solo dijo no sé, por lo que me concreté a no seguir preguntando.

Por lo que en este momento dejo una copia simple del oficio que mencioné y que se encuentra firmado al parecer por el licenciado Mario Alberto Cervera López, donde aparece dicha leyenda la cual fue escrita de





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

mi puño y letra, en la que además aparece una firma del licenciado Simitrio dicho oficio se encontraba en la carpeta del mes de octubre que fue en la fecha de recibido la cual se encontraba guardado en ese archivo General”.

29. También obra la entrevista Christian Alejandro Hernández Isiordia, de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que soy empleado del poder judicial del estado de Nayarit desde hace aproximadamente cinco años, como lo acredito con la credencial expedida a mi nombre por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con numero de empleado 20720 y donde me desempeño como auxiliar administrativo pero realizo actividades de archivista dentro del archivo del poder judicial del estado de Nayarit, el cual está ubicado en calle Miguel Hidalgo entre la calle Guadalajara y las vías del ferrocarril en la colonia centro de Tepic Nayarit; mi labor en general consiste en realizar la organización del archivo de expedientes locales y foráneos y la organización la llevamos por expedientes, por juzgados etcétera, en total dentro del archivo laboramos nueve personas los cuales se llaman Brenda, Betza, Susana, Ninfa, Marco, Pedro, Abel, Arturo y yo; no recuerdo la fecha exacta, pero a finales del mes de septiembre y principios del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, nuestro anterior jefe de nombre Simitrio Moscoso González nos dio la indicación a mis compañeros Marco, Arturo y a mí que metiéramos unas cajas de expedientes que estaban fuera de las oficinas del archivo por lo que tome un diablito para carga y salimos a recoger las cajas de archivo donde pude ver que se encontraba estacionada una pick up doble cabina de color blanco sin recordar más características fuera de la oficina y a bordo de dicha pick up llevaban las cajas de archivo y estaban sobre la caja dos personas de quien desconozco el nombre pero eran de sexo masculino y fueron ellos quienes nos entregaban las cajas para nosotros ingresarlas al archivo, en la acera de frente estaban tres hombres esperando a que metiéramos las cajas, eran dos expedientes en total, uno de ellos comprendido por 12 doce cajas de archivo y el otro expediente comprendido por 26 veintiséis cajas de archivo pero no recuerdo los números de expediente de cada uno, sé que eran de materia civil y que eran del juzgado mixto de Compostela Nayarit, las cajas eran cajas de archivo de tamaño grande, todas de color blanco con tapas blancas y estaban encintadas es decir selladas con cinta transparente y tenían sus anotaciones en los costados con la numeración que imagino corresponde al número de expediente con plumón de color negro y una vez que las ingresamos las acomodamos sobre unos anaqueles; hago mención que tiempo atrás personal del archivo acudíamos una vez por año a los juzgados foráneos para recoger cajas de expedientes que serían remitidos al archivo, por ello ubico a varios de los compañeros que laboran en los juzgados foráneos aunque los van rotando y no conocí a ninguno de los hombres que llevaron las cajas de los dos expedientes a que me referi es decir ninguno de ellos labora en el juzgado de Compostela ya que en ese juzgado la mayoría son mujeres, hago mención que en estos días preguntaron por esos expedientes pero desconozco quien y hubo una confusión ya que cuando llamaron al archivo, la secretaria les dio la respuesta de que no estaban pero porque desconocía que se trataba de esos dos expedientes ya que son expedientes del año 2013 o 2015 los cuales debería tener el juzgado que lo remite ya que dentro del archivo del poder judicial únicamente debemos tener expedientes del año 2012 y anteriores y los expedientes del año 2013 al 2018 los deben tener cada uno de los juzgados; los expedientes del juzgado de Compostela una vez que los acomodamos sobre los anaqueles y ya no se habían movido y nadie los había revisado, no recuerdo las filiaciones de las personas que nos entregaron los expedientes ya que no me fije muy bien en ellos solo vi que eran hombres”.

30. Se elaboró acta de inspección de documento de 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el agente Antonio Sabdiel Orozco Romano, en la que asentara las características del oficio J95/18, de 2 dos de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Juez Mixto de Primera Instancia de





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Compostela, Mario Alberto Cervera López, y que dirige al Jefe del Archivo General del Poder Judicial, remitiendo los expedientes 506/13, 297/14.

31. El 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio DI/859/2018, de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por L. D. G. Eduardo Zamudio Delgado, Oficial Administrativo de Informática, a través del cual remite dos retratos hablados, elaborados en base a las características proporcionadas por los CC. Marco Antonio Rosales Olvera y Sefora Betsabe Beltrán Gutiérrez.

32. Consta en autos, la entrevista de Ayala Ocegüera Anayansi, de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien narrara:

“Quiero manifestar que me desempeño como oficial de parte de la secretaria non, dentro de lo juzgados mixtos que se ubican por calle Hidalgo número 265 sur, de la colonia guayabal, en Compostela Nayarit, cargo que desempeño desde hace aproximadamente 14 años, y es el caso en relación a los hechos que investigan que tengo conocimiento que en dicho juzgado donde laboro, en el año 2013, se trabajó un expediente donde demandaba un apoderado de la institución INFONAVIT, recordando que este expediente tenía el numeral 506/2013, así como también recuerdo que en el año 2014, se inició otro expediente más con numeral 297/2014, en el mismo sentido donde demandaba igualmente la institución INFONAVIT, no recordando quienes eran los demandados solo recuerdo que eran muchos, aunque no conocí personalmente al actor de esos juicios, solamente a sus abogados de los que recuerdo uno era de Tepic, y el otro de san Blas, que eran quienes con mayor frecuencia venían, y solo eran atendidos por el Juez, recuerdo también que dichos expedientes lo manejaban mi compañero oficial de parte, de la secretaria non, el LIC PASCUAL ADRIAN CARVAJAL, quien la boro en los años 2014-2016, así como después de esta persona quien también manejo dichos expedientes fue la C. Lic. MARUGENIA GALINDO, quien se desempeñaba como oficial secretario ene este juzgado mixto, así como mi compañera oficial secretaria de parte de la secretaria non, la Lic. BLANCA ARLETE MUNGUÍA, ambos dependientes del JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, quien en los años 2013-2018, estuvo al frente de este juzgado mixto ya referido, así mismo recuerdo que de dichos expediente estuve recibiendo muchos amparos de las personas afectadas pero estos fueron hasta en el año 2016 no en las fechas en las que se iniciaron,, los cuales se les dio visto mi jefe que en ese entonces era el C. Lic JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, quien ordenaba a su revisión que los integráramos a los expedientes respectivos o sea los expedientes 506/2013, 297/2014 y a quienes nos tocaba realizar esto, es decir archivar documentos éramos yo y a mi compañera de nombre SAIDI MARLENE COVARRUBIAS RAYGOZA, quien en ese tiempo se desempeñaba cono oficial de partes de la secretaria par. Ya que en este Juzgado existen dos secretarias y que para su desarrollo se llevan en números pares y nones, Agregando que tuve conocimiento que dichos expedientes se remitieron al tribunal Superior de Justicia en la ciudad de Tepic Nayarit en el año 2018 ya que el JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, los dio por terminado, y los mando poco antes de su cambio que fue aproximadamente a principios del mes de noviembre, lo que sí quiero hacer mención que los expedientes referidos las personas que tenía más contacto con ellos eran los notificadores de nombres ELVA ALICIA RODRIGUEZ MORA, quien se desempeñaba en la secretaria non, así como BEATRIZ NAVARRO DE LEON, quien se desempeñaba como notificador de la secretaria par, en los tiempos que estuvieron en trámite los expedientes en este juzgado mixto.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Lo que si se me hace extraño y quiero hacer de su conocimiento que para que los expedientes sean mandados a archivo muerto, me toca a mí hacer el trámite de los mismos debido al puesto que desempeñe lo cual nunca se me ordeno, pero si me entere que la única persona que tuvo conocimiento de que estos expedientes ya referidos se encontraban en el archivo fue mi compañera ELVA ALICIA RODRIGUEZ MORA, ya que fue quien me manifestó que el juez MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, se los había llevado a Tepic y esto lo hizo cuando le comenté que preguntaban por esos expedientes, señalo que yo tenía conocimiento que esos expedientes estaban conformados por un solo tomo.

Por ultimo quiero agregar que estos expedientes fueron manejados como juicios hipotecarios, donde regularmente y de acuerdo a mi experiencia donde laboro, estos tardan en concluir alrededor de un año aproximadamente, y en relación a los expedientes en mención de los cuales me preguntan tengo conocimiento que se iniciaron desde el año 2013 y en el año 2018 se dieron por terminado y que no es común que un oficial secretario par maneje un expediente non o viceversa, a menos que el juez así lo ordene o que se excusen o lo recusen al secretario, así como señalo que yo no tuve mucha participación en esos expedientes ya que como mis funciones solamente esta recibir promociones, atención al público, y era lo que hacía, así que si llegaban promociones las recibía y las agregaba, los acuerdos le tocan a los secretarios de acuerdo y esos acuerdos le corresponde notificar a la notificadora, y en cuanto a las notificaciones de estos expedientes ignoro como se hayan realizado ya que de esto solo tiene conocimiento la notificadora, pero si recuerdo que durante la integración de estos expedientes no recuerdo que haya venido nadie de los demandados a preguntar, y hasta que llegaron los amparos en las fechas que señalo comencé a enterarme al momento de rendir los informes previos de los amparos, que los demandados son de fuera, ya que son de chihuahua, de Mazatlán, de ciudad Juárez”.

33. Se recabó entrevista policial a cargo de Covarrubias Raygoza Sahadi Marlene, de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Quiero manifestar que me desempeñe como oficial de parte de la secretaria par, dentro de los juzgados mixtos que se ubican por calle Hidalgo numero 265 sur, de la colonia guayabal, en Compostela Nayarit, cargo que desempeñe desde hace aproximadamente 8 años, realizando la labor de oficialía de parte cuya actividad es recibir toda la correspondencia que llega a estos juzgados, como los son amparos, y promociones y en relación a los hechos que investigan tengo conocimiento desde aproximadamente del año 2016 a la fecha, sin recordar el mes que estuve recibiendo muchos amparos del expediente 506/2013 y 297/2014 donde demandaba la institución Infonavit, amparos que provenían de diferentes estados como lo son Mazatlán Sinaloa, Culiacán Sinaloa y Chihuahua, sin recordar que otros estados más, el cual una vez, que recibía estos amparo me disponía a revisar en el libros para asignar a que número de folio correspondían y una vez hecho este trabajo se lo llevaba a revisión al titular del juzgado en ese entonces el C. Lic. JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, quien una vez de revisar la correspondencia y si se percataba que había un amparo de urgencia nos ponía una nota y me la devolvía ya se para entregárselos a los secretarios para que checaran el asunto, recordando que en ese tiempo refiriéndome al año 2016, se encontraba el Lic. SAMUEL BETANCOUR Y la Lic MARIA DENISE DELGADO GONZALEZ, todos ellos pertenecientes a la secretaria par, y una vez de que no existiera alguna urgencia me los devolvía y me daba la indicación que los amparos que recibía respecto al expediente 506/2013, hiciera un cuadernillo de amparo aparte y que no lo metiera directo al expediente, como generalmente se hace en los demás juicios, al igual que me percate que también llegaban amparos del expediente 297/2014, donde de igual manera demandaba infonavit, y de este expediente se recibían muchos amparos los cuales por terminación del número del expediente este le correspondían a mi compañera oficial de parte de la secretaria non, de nombre ANAYANSI AYALA OCEGUEDA, quien también tenía la indicación del JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ. Que realizara un cuadernillo de amparos aparte y que no lo metiera directo al expediente.

Así mismo quiero señalar que en una ocasión el JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, nos reunió a todo el personal en general, y nos dio la indicación que si llegaba algún litigante preguntando de esos dos expedientes ya referidos que los condujéramos con los secretarios de acuerdos que trabajaban en el juzgado, recordando que en una ocasión se presentaron abogados del estado de Sinaloa y los atendió la Lic. ARLETE MUNGUIA, quien en ese entonces estaba como secretaria de acuerdos de la secretaria non.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

De igual manera quiero señalar que el poco contacto que tuve con la documentación que recibía de los ya referidos expedientes, fue únicamente para registrar y hacerles la caratula del cuadernillo, y quien si me da cuenta que manejaba exclusivamente estos dos expedientes era el propio JUEZ DE NOMBRE MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, ya que él giraba instrucciones al personal que es lo que se tenía que hacer con esos asuntos.

Quiero hacer mención que desconozco cuantos tomos conformaban cada expediente, lo que recuerdo es que el 506/13 que era el que me tocaba trabajar era uno solo, y cuando salió ese expediente de este Juzgado que nunca se me notificó, ya que dentro de mis funciones soy en encargada de registrar cuando un expediente sale del juzgado al archivo ya sea de manera provisional o definitiva, por lo que yo nunca tuve conocimiento del momento en que salió ese expediente de aquí, ya que me enteré después del cambio del JUEZ MARIO ALBERTO CERVERA, pues en su lugar llegó el LICENCIADO JUSTINO RODRIGUEZ, quien al ver que llegaban amparos me pidió ese expediente pero yo le comenté que lo había buscado y no lo encontré, y alguien comentó y no recuerdo en este momento quien fue, que dijo que ese expediente y otro se los había llevado el Juez pocos días antes de su cambio, y que sería aproximadamente en el mes de Noviembre, y recuerdo que ese expediente al que me refiero que es el 506/13 nadie más lo trabajaba solamente el Juez MARIO, aunque no existía alguna indicación pero solamente él lo trabajaba ya que si era sacar copias él daba la indicación y que era al secretario y quien sacaba copias era la notificadora y al final el hijo de la notificadora ELVA el cual se llama EDUARDO COBIAN RODRIGUEZ, y quien le daba la indicación el Juez ya que él llegó de la noche a la mañana y tenía solamente como función sacar copias de esos dos expedientes, y cuando no había trabajo apoyaba a las notificadoras a costurar o acompañar a sacar copias, desconociendo si le pagaban.

Desconozco como se realizaron esas notificaciones, ya que esa es labor de las notificadoras, yo lo que escuché era que se había señalado un domicilio para notificar por la calle Jiménez pero que las personas no existían, aunque el domicilio sí, y después la notificadora BEATRIZ se encargaba de realizar las notificaciones, y es todo lo que yo sé”.

34. Enseguida se pudo apreciar la entrevista de Elvia Alicia Rodríguez Mora, de 06 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien mencionara:

“La declarante es mi deseo manifestar en relación a los hechos que se investigan que en este momento se me hace saber que en relación al trámite de los expedientes 506/2013 y 297/2014 que tienen que ver con el trámite de los juicios de infonavit y que tengo 29 años laborando en el Poder Judicial del Estado de Nayarit, y adscrita a la secretaria del juzgado no del juzgado mixto de primera instancia en Compostela Nayarit, a partir del 11 de septiembre del 2013 pues antes estaba ubicada en la secretaria par del mismo juzgado. desde el 5 de marzo del año 2005 ocupé el puesto de notificadora y mi función es notificar los acuerdos y sentencias que se derivan de los diferentes juicios que se tramitan en este juzgado, así como las diligencias de exhorto, oficios comisorios, requisitorias, despachos que nos remiten de juzgados foráneos, y estoy adscrita a la secretaria no, y puedo notificar pares o nones pero para un mejor funcionamiento estoy adscrita a la secretaria no, así como también me toca costurar los expedientes, también folio sello y rubrico entre otras cosas propias de las labores del juzgado así como también mi compañera de nombre Beatriz Navarro de León hace la misma función de trabajar con los expedientes pares. quiero hacer mención en referencia al trámite de los expedientes el Licenciado Mario Alberto Cervera Lopez, quien era el titular del juzgado en el tiempo del trámite de los expedientes en mención, comento que el infonavit había celebrado un convenio institucional con el tribunal superior de justicia del estado, motivo por el cual se llevó a cabo el desahogo de esos juicios ya que eran una cartera vencida en diferentes estados del país pero no recuerdo cuales y también comento que las casas estaban vandalizadas y desocupadas y que se querían recuperar los créditos es por eso habían firmado el convenio institucional con el presidente del tribunal que fue lo que nos comento el titular pero nunca lo tuve a la vista, a raíz de eso se llevó a cabo el trámite del expediente en mención en todas sus etapas, y dentro de mis funciones realice las notificaciones derivadas del expediente pero primeramente el emplazamiento dentro del expediente 297/2014 lo realizó el secretario de nombre Pascual Adrian Carvajal Moreno y posteriormente me tocó realizar las notificaciones posteriores y después para notificar la sentencia al domicilio de los demandados donde se había señalado fue que no lo encontré porque acudí a la calle referida y no encontré el número de casa que se señalaba pero pregunte con





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

los vecinos y nadie los conocía, y fue lo que especificaba en la constancia de imposibilidad en razón de que no encontré el domicilio y fue por eso que se me ordeno que notificara por lista a los demandados de la sentencia y concluyo el tramite. posteriormente en referencia al referido convenio institucional fui informada personalmente por el titular y en su momento también por el secretario pascual adrián carvajal moreno que les había dado instrucciones con motivo de dicho convenio del tribunal que ya se iban a incluir todos los demandados en sus carteras que ya habían platicado al respecto ya que había sido indicaciones directamente de los superiores del tribunal y sobre esto recuerdo que el juez titular mencionaba en las platicas que tenían conocimiento de esto el licenciado pedro antonio enriquez soto y el magistrado marmolejo. Después de esto se me pidió el apoyo sobre que dentro del convenio con relación a los juicios de ambos expedientes en mención, se iban a incluir a todos los demandados a lo que yo le comente que a mi se me hacia ilógico dado el cumulo de demandados que había en ambos expedientes. cuando yo le comente esto se me informo que era parte del convenio por lo que no habría ningún problema porque ya estaba hablado y que no tuviera desconfianza por que así lo habían determinado y para que me sintiera con mas confianza que se iba a comunicar el licenciado marmolejo conmigo y efectivamente después me llamo personalmente el magistrado marmolejo quien me confirmo que eso era parte del convenio institucional y que era parte del convenio que se había realizado y que el presidente del tribunal tenia conocimiento. todo esto primeramente solo me lo comentaron a mi por el apoyo solicitado y yo lo tome como una indicación de trabajo que debía el debido sigilo como en todos los asuntos y con la confianza que se me estaba dando de que no iba a haber ningún problema porque nadie quiere echar a perder una carrera judicial de tantos años, esto fue el motivo por el cual firme las actas de ambos expedientes, los cuales yo no elabore sino que solo firme por las indicaciones y las circunstancias que mencione.

Despues de que paso todo esto y que yo ya sabia de eso el juez nos llamo a todos, despues de que comenzaron a llegar los amparos relativos a este juicio, y nos dijo a todo el personal que el motivo de que nos citaba era para hacernos del conocimiento que los amparos que estaban llegando era relativo a los juicios que por convenio institucional celebrado entre el Infonavit y el Tribunal superior de Justicia para que no hubiera especulaciones y que todo el tramite de los mismos fuera transparente entre el personal que labora en el juzgado y cada que iba llegando un secretario, ya que hubo varios en ese periodo, los ponía al tanto de eso. aproximadamente en esa fecha también el Juez nos hizo del conocimiento que el Licenciado del Infonavit nos iba a dar una platica referente al asunto y que nos invitaba a una comida a la Alberca el Molino a la cual todo el personal administrativo acudió y ahí fue donde se dio una platica mas amplia por parte de el licenciado que era de Infonavit que recuerdo que era de nombre SAULO pero no recuerdo sus apellidos de momento pero físicamente recuerdo que era un hombre de edad aproximada entre 40 - 45 años que era delgado de aproximadamente 1.75 metros, fue esta persona quien dio la explicación más amplia sobre el asunto que dijo que toda la cartera que formaba parte de los juicios eran de casas que estaban bandalizadas y desocupadas y que incluso comentó que muchos de los amparos que estaban llegando que eran de trámites donde se falsificaban firmas y que por eso se había generado mucho trabajo y mucho se estaba sobreeseyendo por tal motivo, además comento que algunas casas, pero no se si de la misma cartera de las que se recuperan entre los tramites que ellos hacen, que estaban en remate o en venta, todo esto comentaba el licenciado de Infonavit con la finalidad de que todo el personal tuviera confianza en que no había ningun problema con el convenio institucional que se había celebrado, además el mismo licenciado propuso al juez que debido a tanto trabajo que si no conocía a alguien de aquí que pudiera apoyar a las labores de la oficina puesto que con estos juicios había mas carga y se tenia que certificar copias de esos expedientes que era para dar contestación a los mismos informes de los amparos ya que dependiendo del demandado se mandaba diferente número de copias, ante esta propuesta yo mencioné que mi hijo Sergio Eduardo Cobian Rodríguez, podría apoyarnos, a lo que el juez pidió autorización del Tribunal y se autorizó por parte del mismo Tribunal, su estancia aquí como becario informal, lo cual en su momento fue informado a todo el personal del juzgado en calidad de que se estaría presentando esta persona que se autorizó para apoyarnos en las actividades inherentes a las actividades propias del juzgado y así fue puesto que aproximadamente en julio de 2017 fue que comenzó a acudir al juzgado y que desde ese momento todo el personal se apoyaba en el para dichas actividades, hasta el día de ayer, puesto que fue ayer que la licenciada Maria Deniss Delgado González, quien el licenciado Norberto Gómez Aguedo nos informó que hubo un enroque de jueces, motivo por el cual, la licenciada ostentaría la titularidad de ese juzgado y nos pidió que llenáramos unos formatos para la entrega recepción y cuando nos volvieron a llamar la licenciada María Denis, le hizo del conocimiento al licenciado Norberto de la estancia de Sergio Eduardo Cobian Rodríguez, de diferente manera, cuando como manifestó que ella estaba debidamente enterada las funciones que realizaba y la calidad de becario que se le había autorizado, inclusive todavía no se levantaba el acta de entrega recepción, cuando me hizo del conocimiento a mi y a María Lourdes de que nos entregaba un oficio poniéndonos a mi a disposición del consejo del Tribunal y a Maria Lourdes a





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

disposición del personal de recursos humanos a lo que ambas al momento de que nos preguntó si lo firmábamos contestamos que no puesto que considerábamos no era la forma pues en el texto decía que era derivado del acta de entrega recepción cuando la misma no se elaboraba, también manifestó que nos iba a citar a declarar pues había unas investigaciones sin referir que tipo de investigaciones y que yo lo consideraba mas bien de índole personal pues así lo parecía considerando que así como se dieron la cosas, ella estaba prejuzgando pues ya estaba debidamente enterada de como ocurrió la situación de los juicios aquí en el juzgado, además manifestar que no tiene sentido que también a María Lourdes se le entregara este oficio puesto que ella no es trabajadora jurisdiccional y solo hace tramites administrativos dependiendo si el expediente es non o par se agrega a esos mismos o se hacen cuadernillos aparte para mejor manejo y se turna al notificador correspondientes para darle trámite. y en relación a los expedientes que se mencionan que son 506/13 y 297/14 a mi me toco conocer los amparos relativos al 297/14. y todos ellos se registraron en el libro de gobierno de amparo correspondiente que se encuentra aquí físicamente en el juzgado y lo manejan las dos oficiales de parte de nombre sahaiddi marlene covarrubias raygoza que le tocan los pares, y anayansi ayala ocegueda que le tocan los expedientes nones. y de esos amparos varios de ellos ya estan concluidos porque algunos se sobreseyeron y otros porque se concedio el amparo a los quejosos y se dio cumplimiento al fallo protector y algunos otros porque al parecer se desistieron los quejosos porque se arreglaron con el infonavit. siendo el juez quien leva el tramite y contestacion de los mismos amparos junto con su secretario de acuerdos que fueron varios los que estuvieron desde que empezaron a llevar a la fecha pero no recuerdo fechas ni nombres de quienes estuvieron porque en ambas secretarias hubo cambios, pero quienes estuvieron eran quienes estaban al tanto del convenio institucional, porque en su momento el titular los entero.

continuando con lo relacionado a los expedientes que se cuestionan en este momento y al preguntarme de su ubicación manifiesto que aquí en el juzgado nos dimos cuenta que ya estaban en resguardo del archivo del poder judicial porque así lo informo el titular y que haria llegar en su momento el oficio de su recepcion.

por ultimo cuando se me cuestiona sobre las actas de notificacion que obran dentro del expediente 506/13 reitero que esas constancias yo no las elabore sino que fue cuando se me pidio apoyo para las firmas porque se iban a incluir otdo el cumulo de demandas pero no se en su momento quien fue a los domicilios que se dice se notificaron ya que al final se agrego mi nombre a estas actas porque la otra notificadora o notificador ya no estaba para lo que me dijeron que no habia problema y fue por eso que las firme. en relacion a esto yo recuerdo conocer o haber mencionado a jeniffer solano carillo ni geovani sánchez castro dentro de las constancias que yo elaboré, sino que como mencione ya no elaboré constancias de notificación dentro del expediente este que me cuestionan. sobre lo que me cuestiona sobre si conozco a arturo alonso martínez sequera menciono que no recuerdo conocerlo”.

35. Luego, se recaba la entrevista policial recabada a María Lourdes Rodríguez Mora, de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Siendo la hora y fecha señaladas, es mi deseo manifestar y comparecer en relación a los hechos que se investigan, que actualmente me desempeño como DICTAMINADORA, (REALIZAR LISTAS DE ACUERDOS, REALIZAR FICHAS DE DEPOSITOS PARA LAS PENSIONES Y LO DICTE EL JUEZ), que tengo elaborando 29 años aproximadamente en este Juzgado Mixto de Compostela, por lo que en todo ese tiempo han pasados diferentes Jueces, y por lo que respecta el año 2013 dos mil trece, no recuerdo si ya se encontraba adscrito a este juzgado el Licenciado Mario Alberto Cervera López u otro Juez, debido a que todo el tiempo he estado adscrita a los jueces, y que dicha información puede ser verificada en el Tribunal Superior de Justicia, pero efectivamente me toco también estar de secretaria con el Licenciado Mario Alberto Cervera, siendo mi horario de trabajo de ocho de la mañana a cuatro de la tarde de lunes a viernes, en cuanto al procedimiento que se sigue en este juzgado una vez que se radica un expediente es el siguiente: si es un expediente que viene de fuera se le tiene que asignar un número, para saber a qué secretaría se va turnar, una vez que se turna se le entregan a los secretarios siendo la licenciada María Denise Delgado González, que es de la secretaria de pares y a la Licenciada Arlette Murguía, siendo ella de los nones, Por lo que a mi respecta yo no manejo integración de expedientes, pero en ocasiones yo auxiliaba a realizar sentencias al juez Mario Cervera, casi siempre eran de las más facilitas que me tocaban, siendo Rectificaciones de Actas,





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Acreditar que es la misma persona, acreditar un fallecimiento, etcétera, Por lo que respecta a los expedientes con números 506/2013 Y 297/2014, los recuerdo por que en los cuadernillos de cada quejoso se especifica el número, y considero que por ser par y non se les asignó tanto a una secretaria de Acuerdos como a la otra, y se supone que también los notificadores quienes también manejan pares y nones, siendo la Licenciada Beatriz Navarro de León la cual manejaba ese expediente 506/13, y el otro que es non 297/14 lo trabajaba la otra Notificadora de nombre Elva Alicia Rodríguez Mora, tengo conocimiento que de estos dos expedientes se refieren a un juicio Hipotecario que es del Infonavit, siendo este el tercer perjudicado, el cual propiamente no sé de que trata, pero este dato lo sé por que en el casillero anoto los datos de actor, demandado, el acuerdo que se efectuó que clase de juicio, quién es el tercer perjudicado, quién es el ofendido, por eso es que me doy cuenta de esa situación, cada vez que se realiza cualquier tipo de expediente que vayan a la lista, sino no lo graba la computadora ya que es un formato por que se supone que con estos datos se encuentran registrados en el sistema para que los abogados tengan conocimiento de su estado procesal, asimismo en cuanto a estos dos expedientes yo pienso que los remitieron a Tepic, al Archivo definitivo, por que incluso el mismo Licenciado Mario Cervera nos dijo a todo el personal que había llegado a un convenio y yo creo que por eso determinaron remitir al archivo por concluido, por lo que oficialía de partes, que son dos oficialías, una de pares y una de nones, se encargan de hacer anotaciones de todos los expedientes, los que están en archivo provisional y otra de archivos definitivos, de igual forma manifiesto que el Licenciado SIMITRIO MOSCOSO, encargado del archivo General del Poder Judicial de Tepic, Nayarit, previamente antes de recoger expedientes de archivo viejos, les mandaba correo a todos los juzgados, para designarle una fecha en que pasaría por todos los expedientes terminados y de archivo provisional de los más viejos, y como de 7 años para abajo, para no rezagar el archivo y para que quepan mas expedientes en nuestro archivo, así mismo hago referencia que el año pasado aproximadamente en el mes de julio o agosto, me toco ver como 4 cajas que contenían en su interior expedientes que se encontraban en oficialía de partes, mismas que al parecer remitirían al archivo General del Poder Judicial de Tepic, y que la información que narre, desconozco si sean esos números de expedientes 506/2013 Y 297/2014 asignados por oficial de partes o si llegaron esos dichos expedientes por incompetencia para conocer de las causas, ya que quienes tiene más contacto con los expedientes son las oficiales de partes por que se encargan de guardarlos y de realizar anotaciones para saber el estado procesal que guarda cada expediente y también las notificadoras y las secretarías de acuerdo por que son las que acuerdan, de igual forma quiero agregar que cuando estuvo adscrito a este Juzgado Mixto de Compostela, en el presente año, el Licenciado de nombre JUSTINO RODRIGUEZ BARAJAS, Juez Mixto, también tuvo conocimiento de amparos, dentro de los citados expedientes, mismo que tenia la precaución de en cuanto llegaban los amparos, realizar los informes requeridos, siendo todo lo que deseo manifestar”.

36. Posteriormente, de la entrevista policial a cargo de Beatriz Navarro de León, de 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se desprende:

“Quiero manifestar que soy notificadora del juzgado mixto de primera instancia en Compostela Nayarit y desde hace aproximada mente en el 2010 a la fecha tengo trabajando en este juzgado pero lo que del mes de septiembre del 2015 a la fecha me desempeño como notificadora, así mismo quiero manifestar que en el año 2010 era notificadora en funciones de auxiliar de proyectista lugar donde le ayudaba ala juez maría luisa de león quien era la titular en ese momento a proyectar lo de la materia penal, así mismo quiero manifestar que yo recuerdo que en agosto del año 2013 llego como titular el lic. Mario Alberto Cervera López y por lo que respecta a los expedientes 297/2014 y 506/2013 únicamente tuve conocimiento del 506/2013 del cual me entere el año pasado cundo empezaron a llegar los amparos relacionados y únicamente tuve contacto con los amparos e informes previo y justificado que eran los que me turnaban para enviar los cuales se los pasaba ala oficial de partes para su envió que en ese momento y a la fecha lleva por nombre Sahaidi Marlene Covarrubias Raigoza, en algunas coacciones llegaron despachos del juzgado de distrito sin recordar cual juzgado mismos que era para notificarle a Hilarión y Marisol algo que llego del juzgado de distrito sin recordar apelativos de estas personas recuerdo que Hera por la calle Giménez Hera un domicilio que estaba en la segunda planta, como referencia en la planta de abajo esta una estética y a un costado de la misma estaba una puerta de acceso para la segunda planta, misma que acudí y toque en repetidas ocasiones sin que nadie acudiera a mi llamado motivo por lo que pregunte al vecino de alado mismo que recuerdo que se apellida Zúñiga sin recordar nombre por lo que el me manifestó que no los conocía por lo que posterior mente me traslade a las instalaciones del juzgado mixto de Compostela con la finalidad de elaborar el acta





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

correspondiente que se llama razón de cuenta que hace constar la imposibilidad de realizar la notificación, al igual quiero agregar que una ocasión llego un grupo de personas que manifestaron venir del municipio de Mazatlán Sinaloa preguntando por un expediente relacionado con una casa de Infonavid a lo que al día siguiente el juez Mario Alberto Cervera López nos mando a llamar a todo el personal del juzgado mixto para explicarnos el motivo de los hechos del día anterior que eran por unas casa de Infonaviad que avían sido banalizadas por lo que las recogió Infonavid y el nos dio la información que todo estaba bien y que el tribunal ya sabía de esos hechos, quiero agregar que a la fecha todavía siguen llegando amparaos relacionados al expediente 506/2013 mismo que todavía siguen dando origen al cuadernillo de amparos civiles siendo esto la única relación que yo tuve y tengo con el expediente y desconociendo la parte actora, la parte demandad y únicamente conociendo que se trata de un juicio civil, de igual manera quiero agregar que en una ocasión mire unas cajas de color blanco de archivo que las trajo correspondencia sin recordar que empresa mismas que las mire en el pasillo a un costado de la secretaria non, y el juez Mario Alberto Cervera López daba la indicación de que las movieran del lugar desconociendo a donde se las llevaban, siendo todo lo que deseo manifestar en relación a los hechos que se investigan”.

37. Le sigue la entrevista policial a cargo de Mayra Jennyfer Solano Carrillo, de 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, con domicilio en cocola 51 colonia Ejido, en Compostela, Nayarit, quien dijera:

“Quiero manifestar en relación a los hechos que ustedes investigan, es mi deseo manifestar que yo tengo aproximadamente cuatro años rentando un local el cual se ubica en calle Jiménez número 68-BISA, de la colonia centro el cual tengo mi negocio de una estética unisex de nombre “Estefanya” mismo negocio que solo yo lo atiendo; asimismo quiero declarar que no conozco a la persona de nombre Hilarion Quintero López, ni a la señora Marisol Marquez Cavada, ya que en ese domicilio como lo manifesté anteriormente, solo esta mi negocio en la parte de abajo, por lo que a las personas que yo les rento mi local es la maestra de nombre Gudalupe Santiago...”

38. Consta la entrevista a Gema del Rocío Ortega de Haro, de seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que dijera:

“... que tengo toda mi vida viviendo en este pueblo y en esta casa que es mi domicilio y en relación que si conozco a las personas que ustedes me mencionan de nombre José Javier Rivera Ramos y María Elizabeth López Covarrubias no los conozco e inclusive tampoco esas personas son de aquí de Compostela...”

39.- De la entrevista de Glenda Esmeralda Castañeda Hernández, de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se advierte:

“Que desde hace cuatro años laboro en el Juzgado Cuarto Familiar con residencia en Xalisco, Nayarit. Fue en 2014 que yo ingresé aquí como prestadora de servicios y aproximadamente ya en 2015 es que yo comencé a laborar aquí haciendo suplencias de oficial de partes porque en esas fechas la oficial de partes era Karla América Rodríguez Nares y pues es cuando esta ella que yo comienzo a hacer suplencias de algunos días y así fue que comencé ya laborando aquí. Tiempo después, aproximadamente a finales de 2016 ya cambian a la oficial de partes Karla América y es que ya yo me quedo el su lugar y desde entonces es que me desempeño como Oficial de partes. Dentro de mis labores principalmente es recibir todo lo que llega a este juzgado como promociones, demandas, amparos y oficios que se dirijan a este juzgado. Cuando recibo cualquiera de los documentos que menciono me toca registrarlos en el sistema interno del juzgado para llevar el control de todo lo que llega. Dentro de este juzgado solo somos dos oficiales de partes que soy yo y mi compañera Elba Aidé Ibarria Jiménez y ambas recibimos todo lo que llega al juzgado pero para efectos de control yo llevo el registro y control de los expedientes nones.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Relativo al expediente que se me cuestiona de número 576/2014 que se lleva dentro de este juzgado sí lo identifiqué porque el año pasado comenzaron a llegar amparos y sobre esos me comentó el juez que estaba de titular en ese entonces de nombre Braulio Meza Ahumada, que todo lo que llegara relativo a esos amparos se los pasara. Y sobre esos yo sé que él los revisaba y que también Francia Yennix García Delgado quien era su secretaria y que era quien lo apoyaba a él en todos los asuntos. Porque recuerdo que él era quien le dictaba a ella para rendir los informes que daban contestación a esos amparos.

Recuerdo que también que comenzaron a llegar más amparos dentro de los expedientes 569/14, 85/15 y el 89/15 y el 567/14 que son los que yo recuerdo que hayan llegado también amparos relacionado con lo mismo, y estos de igual manera se los pasaba al Juez.

Además recuerdo que en ocasiones relativo a esos amparo María del Consuelo Olvera Medina quien es proyectista en este juzgado también apoyaba en agregar estos amparos a los expedientes cuando era sólo de agregar estos al expediente.

Relativo al expediente 576/2014 sé que se encuentra aquí en el juzgado todavía porque recuerdo que ayer llegaron dos amparos y se los pase a la Juez titular como siempre lo hago.

Y desde que comenzaron a llegar estos amparos me di cuenta, porque me toca checar cuando llegan las demandas de amparo y los leo antes de pasárselo al juez para saber de qué expediente es, que estos eran relativos a un Asunto de Infonavit recuerdo que ese expediente venía a checarlo una mujer que venía de Infonavit que recuerdo que se llamaba Marcia y que recuerdo que físicamente que era una persona de cabello largo y lacio de color negro, de una edad aproximada de entre 25-30 años de edad, una estatura media y de complexión robusta. Sobre eso recuerdo que ella era que quien venía a checar este asunto del 576/14 relativo pues a Infonavit y los demás que mencione que siguen llegando amparos. Todavía la semana pasada fue que vino esta persona de nombre Marcia y venía acompañado de quien yo supongo que venía también de Infonavit que era un hombre, no recuerdo ningún nombre sólo lo ubico de vista y físicamente era chaparro, güero, tenía bigote, complexión un poco delgada, pelo negro corto, y fueron estas dos personas que pasaron con la titular la Juez titular Marlene, que recuerdo que llegaron directamente con la Juez y nunca supe relativo a que vinieron o que fue lo que hablaron.

Relativo a cuando venían a checar estos expedientes es decir todos los que mencione relativos a lo de Infonavit recuerdo que cuando venían a checarlos pasaban directamente con el juez Braulio porque él siempre tuvo estos expedientes en su oficina, yo nunca los tuve en los archiveros donde normalmente están en trámite los demás.

Sobre estos amparos recuerdo que la mayoría de las ocasiones los actos reclamados eran los emplazamientos y que son como más de diez personas o demandados dentro del 576/14 que llegaban sus amparos. Además también llegaban amparos que se reclamaba la sentencia pero que desconozco como hayan terminado puesto que como lo mencione este expediente 576/14 y los demás que mencione que se relacionan con Infonavit siempre los tuvo en su poder el juez, yo nunca me di cuenta del desarrollo de audiencias o del procedimiento de estos porque como yo nunca los tuve dentro de los archiveros nunca los pase para audiencia y no sé si se hayan celebrado o no.

Realmente yo no sé nada sobre el desarrollo que tuvieron estos expedientes en mención, cuando llegaban amparos o que se tenía que agregar algo sobre estos el Juez también se los pasaba a la notificadora Yolanda León Balderas que era ella a quien el juez le pasaba todo y ella los repartía entre ella y los otros dos notificadores para que se repartieran conforme les tocara por número de expediente. Y lo único que hacía Yolanda y los otros dos notificadores que están ahorita que apenas ingresaron aquí este año, pues es costurar estos expedientes y cuando es relacionado con amparos pues es llevarlos a correos o telégrafos para dar contestación de los informes. De este procedimiento me doy cuenta porque cuando ya están listos los informes me pasan lo pasan siempre en un sobre donde los notificadores pones los datos de aquí del juzgado y de a dónde vayan dirigidos y ya yo sólo hago las guías para correos o telégrafos con los datos que ellas me pasan.

Sobre la contestación de los amparos, el Juez era quien hacía los informes y en ocasiones se apoyaba de su secretaria, pero recuerdo que para las copias de los informes justificados en varias ocasiones venía la Lic. Marcia, que es la que mencione del Infonavit y ella sacaba las copias de los expedientes para rendir esos informes, en ocasiones también venía acompañada de dos muchachos pero como era sólo en algunas ocasiones la verdad no recuerdo bien a quienes en ocasiones lo acompañaron. Cuando venía a eso ella siempre se dirigía con él juez y pues con su autorización es que ella apoyaba en sacar esas copias.

Sobre las pláticas que tuvieron en su momento la persona que mencione de Infonavit con el Juez yo no tuve conocimiento, siempre pasaban a su oficina y es ahí donde hablaban y checaban esos expedientes, yo nunca escuche ni me di cuenta de nada, sólo dentro de la oficina del Juez se encontraba su secretaria Francia Yennix García Delgado pero anteriormente a ella estaba como secretaria del juez Irma Leticia Salazar Brieño y ella fue secretaria del Juez hasta hace aproximadamente como dos años que la cambiaron pero





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Irma se ubicaba siempre en un escritorio afuera de la oficina del Juez y cuando ella se va es que queda como secretaria del Juez Braulio, Francia Yennix García Delgado pero ella ya su escritorio se ubicaba dentro de la misma oficina del Juez. Después de que se fue el Juez Braulio que fue el mes pasado, llegó de titular la juez Marlene pero sólo duró aproximadamente 15 quince días y después de ella ya llegó de titular la que está actualmente que es la Juez Adriana Iliana Ibarra Ayala y ya con ambas ha seguido como secretaria Francia”.

40. Como se puede advertir de la entrevista a Marlen Rodríguez Flores, de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se conoció:

“Que desde aproximadamente en el mes de septiembre del año 2013 me encuentro trabajando en este juzgado, mi cargo es notificador y cuando yo entré a trabajar a este juzgado manejaba los expedientes con terminaciones 4,5 y 6 ya que éramos tres notificadores, mi compañero Eusebio López Ibarra, Yolanda León Balderas y yo, después aproximadamente en el año 2015 cuando mi compañera la licenciada María del Consuelo Olvera Medina se fue por incapacidad de gravidez ya que tuvo un hijo y yo la suplí en su función de secretario de acuerdos de la secretaría par en donde ella era titular, únicamente la suplí por el termino de tres meses que es lo que le dieron de incapacidad, nuevamente cuando ella regresó a laborar yo regrese al puesto de notificador y así seguí como aproximadamente otros tres meses y después el titular de este juzgado el licenciado Braulio Meza Ahumada me dijo que me regresara a la secretaría de acuerdos par ya que la licenciada María del Consuelo Olvera Medina tomaría el puesto de proyectista en este mismo juzgado ya que la proyectista que estaba se iba a realizar una suplencia a segunda instancia y quedaría vacante ese lugar y desde esa fecha no recuerdo bien pero aproximadamente en el año de 2015 que me encuentro de Secretario de Acuerdo por ministerio de ley ya que a la fecha no me han dado oficio alguno por parte del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia de Nayarit.

En relación al expediente civil 576/2014 del cual se me pregunta manifiesto que nunca tuve acceso a dicho expediente, ya que hace algunos meses por comentarios dentro del juzgado me di cuenta que se trababa de un juicio en donde infonavit era la parte actora más nunca supe quiénes eran los demandados, también porque veía a una persona del sexo femenino que decían que era la licenciada del infonavit y se llama Marcia y sacaba copias en la copiadora de aquí del juzgado y yo veía que sacaba copias de un expediente con caratula azul lo que quiere decir que era un expediente civil pero nunca revise que número era , también nunca me entro la curiosidad por preguntar de qué tipo de juicio era o por qué ella sacaba copias ya que el titular del Juzgado, el licenciado Braulio Meza Ahumada siempre se imponía ante todo el personal porque era el juez y yo no tenía por qué cuestionarlo, además yo veía que él no decía ante la presencia de esa persona del infonavit y yo consideraba que ya estaba autorizada por él, además en una ocasión que fui al baño, el cual esta junto al archivo, me percaté que la puerta del archivo estaba abierta y de re ojo observé que dentro del archivo se encontraba la licenciada Marcia acompañada de dos personas más del sexo masculino y que tenían una mesita de color blanca en dónde tenían una computadora lap top y parecía que estaban trabajando en ella.

Agrego también que en una ocasión la licenciada María del Consuelo Olvera Medina me comento que la habían citado de la fiscalía para que fuera a declarar en relación a ese expediente y lo único que me comentó es que la cita era sobre un juicio que únicamente lo manejaba el juez y que ella no sabía realmente lo que contenía el expediente, de esa manera yo supe que era un expediente que fue o se estaba tramitando es este juzgado pero al que únicamente tenían acceso la licenciada María del Consuelo Olvera Medina quien es la proyectista y el Juez Braulio Meza Ahumada.

El 1 de noviembre del presente año fue que cambiaron al juez Braulio Meza Ahumada y en su lugar llegó la licenciada Marlene Gómez López y a los dos días de que ella fungía como juez me envió a través de su secretaría la C. Francia Yennix García Delgado una carpeta amarilla que en su interior contenía varias copias de actuaciones del expediente 576/14 para que las certificara porque yo soy la secretaría de acuerdo par, y yo al revisarlas fue que no quise firmarlas porque sabía que ese expediente únicamente lo manejaba el juez y la licenciada María del Consuelo Olvera Medina quien es la proyectista, y que además cuando las revise las copias no coincidían con el folio y no tenía una relación unas con otras, por eso fue que se las devolví a la juez Marlene Gómez López y le comenté que yo no las iba a firmar por las razones que acabo de mencionar y le dije que si ella no sabía que quienes únicamente lo manejaba era el Juez Braulio y la licenciada María del Consuelo Olvera Medina quien es la proyectista y me dijo que se las llevara a ella para que ella las certificara y eso fue lo que hice y al llevárselas le comente que por error me las habían dejado a mi lugar y ella me dijo





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

que por qué me las habían dado a mí y le dije que no sabía y se las deje y ya no tuve conocimiento si ellas las certifico o no.

El día 05 de diciembre del año en curso hubo nuevamente cambio de titular del juzgado y en lugar de la licenciada Marlene Gómez López llegó la licenciada Adriana Iliana Ibarra Ayala y fue que el día de ayer 06 de los cursantes, la nueva titular me comentó que yo era la que me iba a hacer cargo del trámite del expediente civil 576/2014 y fue que le hice el comentario que yo tenía conocimiento que quien llevaba ese expediente era la licenciada María del Consuelo Olvera Medina quien es la proyectista y que yo no quería tener ninguna responsabilidad sobre ese expediente a lo que ella me dijo que las indicaciones era de que yo debía manejar los expedientes pares que son de la secretaría de dónde yo estoy adscrita actualmente y me entrego físicamente los últimos dos tomos del expediente que corresponden a los tomos 163 y 164 con aproximadamente seis amparos para rendir informe previos y justificados así como otras diversos oficios relacionados con los mismos amparos y después de que yo revise el contenido de los amparos fue que me fui dando cuenta más o menos de que se trataba el asunto, además de que la Juez me dijo que tenía que revisar en el archivo la totalidad de los tomos del expediente el cual consta de 164 tomos para poder dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo que se encontraba vencida desde el día 5 de diciembre y fue que yo me dirigí al archivo a buscar todos los tomos del expediente, pero al percatarme de que había muchísimas cajas y expedientes de otros números no localice de manera inmediata los tomos del expediente y me regresé con la Juez y le comenté que yo sola no podía mover las cajas que contenían los tomos del expediente y fue que ella me dijo que después de que terminara las audiencias me acompañara mi capturista Lyle Merced Brekke Gómez a mover las cajas y buscar los documentos fundatorios de la acción de dicho expediente y fue que así lo hicimos y comenzamos a mover las cajas, apartar y acomodar los tomos por números consecutivos en los anaqueles y nos percatamos de que nos hicieron falta varios tomos que contienen la demanda inicial y hasta entonces fue que me di cuenta de que el procedimiento ya se encuentra totalmente terminado y de que actualmente están llegando muchas demandas de amparo presentadas por los demandados en ese juicio civil y de los cuales no recuerdo el número de demandados ya que cuando revise el auto de radicación constaba de un tomo de aproximadamente 200 fojas.

Además quiero agregar que al revisar los tomos que constan el expediente civil 576/2014 me percate que quienes firmaban las actuaciones durante el procedimiento y tanto en su ejecución fueron el Juez Braulio Meza Ahumada, la licenciada María del Consuelo Olvera Medina como secretario de acuerdos y el licenciado Eusebio López Ibarra como Notificador quién realizó el emplazamiento a todos los demandados en un domicilio ubicado en el fraccionamiento Puerta del Sol en Xalisco, Nayarit pero no recordando la calle ni el número”.

41. Posteriormente consta la entrevista policial a cargo de Francia Yennixe García Delgado, de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que desde hace ocho años que laboro en este juzgado, tengo el nombramiento de dictaminador y una de mis funciones son hacer estadísticas sentencias definitivas e interlocutorias, asimismo soy secretaria del Juez desde hace aproximadamente dos años y medio, por ese motivo quiero manifestar que conozco al juez de nombre BRAULIO MEZA AHUMADA el cual llegó a este juzgado en el año 2014 dos mil catorce, en esa fecha yo me encontraba adscrita a la secretaría non, por lo cual aproximadamente en el mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, fui asignada con el Juez Braulio Meza ahumada debido a que su secretaria de nombre IRMA LETICIA SALAZAR pidió permuta por esa razón la cambiaron de adscripción, por lo que el mismo Juez Braulio me dio la indicación que me fuera adscrita con él, me dio que me tocaría elaborar las estadísticas, contestar llamadas y demás funciones, la verdad no recuerdo la fecha pero me di cuenta de que había cinco expedientes que se tramitaban en este juzgado el actor era el Infonavit, y sabía que en cada uno de esos expedientes había muchos demandados, esto lo sé porque a mi me tocaba contestar los informes previos y los informes justificados, recuerdo que siempre me dictaba el juez los informes en su mayoría contestábamos que era cierto el acto reclamado, recuerdo que cuando contestaba que el acto era cierto venía una abogada de nombre Marcia la cual venía del Infonavit, abogada externa recuerdo que físicamente es de aproximadamente un metro con sesenta centímetros, de piel morena clara, cabello oscuro, de color negro, cabello lacio, siempre traía lentes, no recuerdo más características pero cuando llegaba se iba directo con el juez la verdad no escuchaba lo que ella le decía, pero lo cierto es que cada que llegaban los amparos





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

del Infonavit ella se encargaba de sacar copias aquí mismo en la fotocopidora del juzgado, y del mismo material del juzgado se le proporcionaba para sacar copias, ella siempre venía con otras personas era uno o dos jóvenes, de los cuales a uno de ellos lo recuerdo que es de complexión delgado, cabello negro, tez blanca, de aproximadamente veintiocho años, el otro joven no lo recuerdo muy bien. Volviendo a los hechos esta persona saca copias de muchos tomos y recuerdo que fueron varias las veces que se presentó en este juzgado casi siempre cuando llegaban los amparos del expediente 576 del año 2014 dos mil catorce, por lo que de manera constante acudía, yo consideraba que ella sacaba las copias por que ayudaba al juez debido a que había mucho trabajo y por lo tanto llegué a considerar que por eso tenía acceso, asimismo quiero señalar que el expediente 576, era manejado principalmente por el juez él tenía en su oficina el último tomo, yo emitía acuerdos cuando se trataba de agregar los oficios que venían del juzgado de Distrito es decir como lo mencioné para contestarlos, luego el secretario de acuerdos era la Licenciada María del Consuelo Olvera Medina ella se encargaba de firmar los acuerdos que yo realizaba junto con el juez, y ella realizaba los cumplimientos de ejecutoria, y quien costuraba el expediente era la notificadora Yolanda León la cual tenía acceso a tal expediente. Asimismo quiero mencionar que el tiempo que tarda de desahogarse un juicio especial hipotecario no es preciso eso depende de que estén promoviendo los abogados de la parte actora, y en este juicio en particular no sé cuanto tiempo haya durado, ni de los otros juicios del Infonavit son los expedientes 89 del año dos mil quince, el 85 ochenta y cinco del año dos mil quince, 569 quinientos sesenta y nueve del dos mil catorce, 567 del año dos mil catorce y 576 del año dos mil catorce, de todos estos expedientes llegaban amparos pero del que más llegaba es del 576 del año dos mil catorce, de todos estos expedientes venía la misma persona a sacar las copias todos ellos ellas del Infonavit, y de igual manera se le facilitaba el material y el acceso a la copiadora, y como lo dije de todos los amparos me dictaba el juez Braulio, una vez que se contestaban los amparos, la notificadora Yolanda León ella costuraba el expediente y los informes los llevaba a telégrafos y se enviaban por medio de correos porque eran amparos provenientes de otros juzgados de Tamaulipas, Coahuila, Sinaloa, creo que otro de Chihuahua, y se enviaban por medio de guías que da correos de México, este servicio lo paga el Tribunal ya que hay convenios entre Correos y el Tribunal. En cuanto a la competencia que tiene este juzgado solamente es Tepic y Xalisco. En cuanto a los demás actuaciones por lo informes que el Titular o Juez Braulio me dictaba me percaté que estos asuntos llegaron hasta la sentencia, el remate, la intervención del perito valuador, en algunos se especificaba en qué cantidad había sido evaluado el inmueble la fecha de emplazamiento, y una vez que estaba listo se enviaba oficio al notario para la expedición de las escrituras pero la verdad no sé si se llevaron o no los tomos que estaban en sus cajas, de lo que me percaté cuando me dictaron los informes justificados se enviaba al notario número tres de san Blas Nayarit de apellidos Herrera.

En cuanto a la persona de nombre ARTURO ALONSO MARTINEZ SEQUERA no lo recuerdo porque supongo que eran varios demandados al llegarnos tantos informes, pero si había gente de Tamaulipas, sin embargo en este momento se me pone a la vista un oficio con el número 2006 del año dos mil dieciséis el cual se refiere a una contestación de un amparo que se envía al Juez de distrito de Tamaulipas el cual se refiere a un informe justificado mismo que por su redacción no lo elaboré yo, es decir que el sello se encuentra impreso por las dos caras y la leyenda de oficial yo no uso esos formatos, además que la firma que aparece al reverso si es muy parecida a la del juez Braulio Meza Ahumada. En cuanto a los expedientes que ya mencioné actualmente se encuentran guardados en el archivo interno del Juzgado. Sin embargo ya del contenido de los expedientes yo no los recuerdo, nunca tuve los expedientes para hojearlos no sé qué tengan.

Recuerdo que hace como cinco meses vino un abogado que dijo que venía del Infonavit dijo ser abogado, pero ese día no estaba el Juez, y ese día yo lo atendí pero no le di información recuerdo que era alto, gordito, de tez blanca, su cabello era castaño, traía un camisa rosita, lo demás no lo recuerdo pero si estaba muy alto como un metro con ochenta centímetros, si lo veo en fotografía si podría identificar, en cuanto a su nombre recuerdo que era muy extraño Huber o Hurek, algo así pero si me dio el nombre completo pero no lo recuerdo, una vez que lo atendí le dije que no estaba el juez y decidió retirarse. Por lo que es todo lo que tengo conocimiento respecto a esos asuntos aclarando que el último tomo siempre lo guardaba el juez en su oficina no nos permitía el acceso a los mismos.

Quiero mencionar que después de que cambiaron al Juez Braulio llegó la licenciada Marlene Gómez López y ella me dijo que qué pendientes había, le dije que en el cajón del escritorio estaban los últimos tomos de los expedientes números 85 del quince, 89 del año dos mil quince, el 576 del catorce, 569 del catorce, y el 567 del catorce le dije que ahí los había guardado el Juez Braulio y que eran del Infonavit que había informes pendientes por contestar, que quién se encargaba de ellos, les dije que de esos se encargaba el Juez Braulio directamente que no se lo pasaban a los secretarios a nadie que yo agregaba los informes previos y los justificados y que a la hora de rendirlos el juez me los dictaba, ella me preguntó POR QUE ESTAN AHÍ, le dije que no sabía pero que el Juez siempre se los quedaba, que las demás cajas se encontraban en el archivo,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

días después no recuerdo si es uno o dos días llegó un amparo que venía en contra del Presidente del Tribunal de Justicia del estado, y Marlene dijo que le iba a comentar esa situación al Presidente, posteriormente le habla la Licenciada Alma Rosa para preguntar por el expediente que se estaba relacionando con el amparo creo que era el 576 del año dos mil catorce, Marlene le dijo que quería entrevistarse con el Presidente para mostrarle una ficha informativa de todos esos asuntos, a mi me pidió que le anotara quienes eran el actos y el demandado y lo que se mencionaba en esos informes, lo que hice fue copiar el cuerpo del informe justificado para hacer esa ficha informativa, no recuerdo que día pero fue posteriormente que habló el magistrado Marmolejo con la licenciada Marlene y después de esa llamada ella me preguntó ... SI HABIA ALGUN JUICIO DE ESOS MISMOS DEL INFONAVIT DONDE ALGUNA HIJA DE UNA DEMANDADA HAYA PROMOVIDO UN JUICIO SUCESORIO... a lo cual le dije que desconocía.

Recuerdo también que en ese momento le comenté a la Licenciada Marlene que si quería le podía avisar a la licenciada Marcia del Infonavit para que platicara sobre esos asuntos, me dijo que sí, pero en ese momento llegó la Licenciada Marcia que es la abogada del Infonavit se entrevistó con Marlene le dijo que venía del Infonavit para ver esos asuntos, y que ella se encargaba de sacar las copias, que ella podía revisar en su base de datos si estaban demandados o no, de momento dudó pero creo que se comunicó con el actual magistrado no sé que le dijo, sin embargo a los días siguió viniendo la licenciada Marcia ella seguía sacando copias de esos asuntos del Infonavit.

No recuerdo el día pero fue con posterioridad cuando vinieron dos abogados del Infonavit uno de ellos de estatura baja, cabello castaño claro, de bigote, de tez blanca, es de compleción robusta, tengo entendido que es litigante pues ya lo había visto en los juzgados mercantiles, el otro de aproximadamente cincuenta o sesenta años, de bigote color oscuro, cabello negro, un poco robusto, se entrevistaron con ella comentaron que iban del Infonavit y que Marcia era la abogada que estaba interviniendo en todos esos asuntos, que ella era la iba a estar apoyando, algo dijeron de un convenio que habían firmado con el presidente Magistrado anterior de nombre Pedro Enriquez Soto, pero la verdad no alcancé a escuchar, antes de retirarse estas dos personas dijeron que se iban a entrevistar con el Magistrado Presidente actual. Después de que ellos se retiraron la licenciada Marlene comentó ESTO NO ESTA BIEN... A VER QUE PASA....

Recuerdo que en el mes de Noviembre no recuerdo el día exacto cuando le mandé un mensaje de texto al licenciado Braulio le dije que si HABIA LLEGADO AMPAROS QUE SI LE PODIA HABLAR A LA LICENCIADA MARCIA QUE VINIERA.....

A diario venía la Licenciada Marcia preguntando sobre que había llegado de cada asunto y por lo tanto se le proporcionaba toda la información que fuera necesaria.

A los días cambian a la licenciada Marlene, y llega en su lugar la licenciada Adriana Ayala Ibarra, a quien le comenté lo mismo sobre los pendientes de nueva ocasión le comenté el estado que guardaban esos expedientes del Infonavit, que había amparos pendientes.

La verdad es que todo esto lo hacía por indicaciones del Juez Braulio Meza Ahumada y después cuando llegó la licenciada MARLENE lo hacía por indicaciones de ella”.

42. Entrevista a cargo de Jesús Francisco Guerrero Castañeda, de 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que tengo un año y dos meses que llegué a este juzgado el día nueve del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete asignación de base sindical como capturista, estuve en la Secretaría como mes y medio después, mi jefe director de nombre Maestro Braulio Meza Ahumada me pidió que me fuera con él a su despacho para dictaminar resoluciones ya que cuento con conocimiento en derecho y como dictaminador de resoluciones judiciales, por lo que también se encontraba en esa área mi compañera de nombre FRANCIA YENNIXE GARCIA DELGADO también es capturista adscritos al despacho del Juez, una de mis funciones por encomienda del maestro Braulio ha sido dictaminar resoluciones, en apoyo al Secretario Proyectista, sé que existen los expedientes “civiles” más no el número, tengo entendido que es parte actora el infonavit, por que escucho que se rinden Informes a los Juzgados de distrito prácticamente de todo el país por que llegan de todos los estados es decir a Tamaulipas, a Sinaloa, creo que a Baja California, y al Sur no me acuerdo qué estado, tengo conocimiento que quien actuaba y daba fé era la Licenciada Consuelo y el Maestro Braulio como Titular, también recuerdo que el Juez le dictaba a Francia los informes previos y justificados solicitados por la Autoridades Federales. En cuanto a la licenciada de nombre Marcia la conozco de vista escuchaba que tenía conocimiento de los juicios por que venía del Infonavit y tenía acceso con el titular Braulio como cualquier justiciable, y cuando había amparos ella venía a tomar nota de los quejosos





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

porque he escuchado que son muchos demandados, y estaba al pendiente. De los autos no los conozco, no sé quienes hayan realizado los emplazamientos básicamente yo no conozco el juicio. Por lo que solo la Licenciada Marcia era la que venía como Interesada de los asuntos del Infonavit, realmente el licenciado Braulio era muy hermético conmigo por eso es que desconozco más detalles de esos expediente.

Con fecha 30 treinta del mes de octubre del año en curso el Maestro Braulio lo cambiaron a Santa María del Oro, y en su lugar llegó la licenciada Marlene Gómez López, yo seguí en el despacho del Juez, en esa ocasión Francia le entregó los asuntos pendientes comentando sobre los Informes previos y justificados, los cuales se referían a los expedientes civiles no sé los números, tengo entendido que algunos expedientes del Infonavit ya están concluidos en sentencias ejecutoriadas por que los actos reclamados de los amparos son en cuanto a dichas sentencias, porque yo escucho cuando se rinden los informes sobre si es cierto o no los actos.

En cuanto a las características de la licenciada Marcia es de estatura baja, morenita, de cabello lacio color castaño oscuro, de cara redonda, usa lentes, si la veo la identifico por sus rasgos generales, vista formal como a abogada, por lo que eso es todo lo que tengo conocimiento de los hechos”.

43. Posteriormente es entrevistada Silvia Esthela Esquivel Luna, el 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, persona que laborara para el área de limpieza del Juzgado de Xalisco.

44. Ese mismo día se entrevista, a Yolanda León Balderas, quien relatara:

“... tengo cinco años laborando en este juzgado siendo mi cargo notificadora con números nones, hasta el día 25 veinticinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho, cuando se abrió una tercera área de notificador donde me asignaron los números 1, 3 y 5, y con terminación 0 (...) esos expedientes civiles yo solo los costuraba por ordenes del titular sinedo el Juez de nombre Braulio Meza Ahumada, y la suscrita nunca practique ningun emplazamiento, diligencia, ni notificación en los asuntos civiles del infonavit y en relación al expediente 576/14 donde el infonavit demandaba, ese expediente, el juez Braulio Meza Ahumada, se los daba al licenciado Eusebio López Ibarra, el cual era notificador de juzgado adscrito a los números 7, 8 y 9, con terminación, cuando cambiaron al licenciado Eusebio López del Juzgado, el Juez Braulio le entregó el expediente 576/14 a la licenciada Marlen Rodríguez Flores en el año 2015 o 2016...”

45. Se puede apreciar la entrevista recabada a Guevara García Grecia Iveth, el 8 ocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera: “... habito mi domicilio (Manuel Uribe Ledon 19, fraccionamiento Estados en Tepic) aproximadamente tres años y en relación a la persona que buscan desconozco quien sea ya que mi madre compro la casa hace tres años y la anterior dueña se llamaba Ana Berta Albores...”

46.- Es apreciable la entrevista de Eusebio López Ibarra, de 09 nueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que el suscrito voy a cumplir veinticinco años laborando para el Poder Judicial del estado de Nayarit, con el cargo de notificador, actualmente me acabo de incorporar a la coordinación de notificadores y ejecutores desde el día Viernes 7 de Diciembre de 2018 y mi nombramiento esta desde el día 30 treinta de Noviembre





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

del año en curso. Señalo que entré a trabajar al Poder Judicial aproximadamente en el año 1997, encargado de notificar los amparos en la Sala Penal, y después en la Sala Civil; después fungí como Secretario de Acuerdos en el Juzgado de Bucerías, cuando era único juzgado y enseguida en el mismo juzgado estuve como proyectista. De ahí me regresaron a la Sala Penal por un tiempo, y posteriormente me cambiaron de Secretario de Acuerdos al Juzgado de Puente de Camotlán. De ahí regrese a la Sala Penal otra vez estando un periodo de un año y medio, y sería en el año 2006 en que me mandan como notificador al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco Nayarit, que a la postre el 16 de Abril del año 2016 se convertiría en Juzgado Cuarto de Primera Instancia ahí mismo en Xalisco. A finales del año 2016, sin precisar con exactitud la fecha, pero en octubre del año 2016 me comisionan a la coordinación de notificadores y ejecutores del Tribunal.

Una vez que se me pone a la vista copias certificadas del expediente 576/2014 del Juzgado Mixto de Xalisco, y se me pone a la vista la actuación a través de la cual se cita a la parte demandada Daniel Flores Trigueros, y aproximadamente, elaborada a las 9:00 nueve horas, del día 29 veintinueve del mes de setiembre de 2014 dos mil catorce; pero al tener a la vista dicha actuaciones original me doy cuenta que la actuación está alterada, porque a mí sólo se me encomentó por el Juez Braulio Meza Ahumada, notifica a Daniel Flores Trigueros, no a los demandados, y en este momento me doy cuenta que se sobrepusieron más nombres, porque yo sólo notificaba a Daniel Flores Triguero, como viene en la primera actuación; además el formato en la que se elaboró la actuación, no es el tipo de letra que yo utilizaba, ni tampoco el tamaño, mis actuaciones las realizaba con arial 14; desconozco quien las haya alterada; en dicha actuación se anota que se entiende la diligencia con José Alejandro Corona Ibarra, que este se identifica con credencial de elector CRIBAL 59031628H401, misma persona que si atendió la diligencia, pero desconozco porque en la actuación se anotó como domicilio Atenas 49 fraccionamiento Puerta del Sol, cuando yo me presenté a notificar en Antares 49 del fraccionamiento Puerta del Sol, insisto a esta persona sólo le pregunté por Daniel Flores Trigueros, no por todos los demandados que se anotan, y una vez que se me pone a la vista la última foja de esta actuación aparece una firma al final de la misma que si fue plasmada por mi puño y letra, que me pasó a firmar mi Juez Braulio, en el horario de trabajo que me pidió que pasara a mi oficina a firmar la actuación; este expediente lo manejaba el Juez en su oficina, específicamente los que eran promovidos por el infonavit, y le apoyaba la licenciada Consuelo Olvera, que eran quien daba fe de la actuación de Juez, porque yo no tengo ninguna fe, más que la de notificador pero yo no hacía los acuerdos, a mí me pasaban los acuerdos para notificar y obviamente que el acuerdo que yo notificaba yo lo costuraba obviamente en el tomo que correspondía.

Una vez que se me ponen a la vista la inspección policial, en la que se aprecia notificación a la parte actora, mediante estrados dentro del juicio especial hipotecario 85/2015, del Juzgado Mixto de Xalisco, en la que se notifica mediante estrados a la parte actora Claudia Esthela Cano de la Peña, elaborado a las 15:00 horas del día 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, reconozco como mía la firma plasmada al final del mismo, por haber sido plasmada de mi puño y letra. Le sigue acta en la que se deja citatorio, dentro del mismo expediente 85/2015, elaborado a las 9:00 horas, del día 27 veintisiete de febrero de 2015 dos mil quince, en el que se ordena la notificación a Luna Lemus Elizabeth y otros, reconozco como mía la firma plasmada al final del mismo por ser plasmada de mi puño y letra, y efectivamente para elaborar la misma me trasladé a Antares 49 del Fraccionamiento Puerta de Sol en Xalisco, Nayarit. En consecuencia elaboré con mi puño y letra el correspondiente el citatorio de fecha 27 de febrero de 2015, dirigido a Julieta Elizabeth Luna Lemus, sin embargo aprecio que difiere la letra de la persona a la que está dirigida, con la que se anota al final de la persona con la cual se atiende la diligencia José Alejandro Corona Ibarra, aunque quiero señalar que en algunas ocasiones yo no elaboré citatorios y actas en los juicios, sólo me las daba a firmar las actuaciones mi Juez Braulio Meza Ahumada. De igual forma, reconozco como mía la firma plasmada en la notificación por lista de acuerdos que se publica a las 17:00 horas del día veintitrés de febrero de dos mil catorce, firmando el declarante como notificadores.

De la inspección policial, relativa a lo inspeccionado dentro del expediente 89/15, 567/14, 569/14, del Juzgado Mixto de Xalisco, no puedo señalar si corresponden a patrón gráfico porque las impresiones no vienen completas, aunque si reconozco mis firmas, las actuaciones no las puedo reconocer porque no vienen completas.

Yo manejaba en aquel entonces los nones, pero si el juez me encomendaba notificar otros asuntos, lo atendía; autorizo a que se investiguen mis cuentas bancarias y propiedades.

Quiero agregar que yo no foliaba con foliador, a la fecha no lo hago.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

En los emplazamientos de estos asuntos, relativos a los promovidos por infonavit, en una ocasión me acompañó el licenciado Saulo Pardo, el cual aparecía como apoderado legal de infonavit, en la mayoría de los expedientes, aunque en la mayoría de las ocasiones que realicé los emplazamientos de infonavit me iba sólo; recuerdo que hacía los emplazamientos colectivos porque venían en un solo acuerdo todos los nombres, y así me lo señalaban, si a mi me hubieran señalado diversos domicilios en el mismo acuerdo para emplazar en varios domicilios así lo hubiera hecho.

Preciso que estuve adscrito al Juzgado Mixto de Xalisco, desde el año 2006, hasta el año 2016; sería como en septiembre u octubre de 2016 que me cambiaron a la Coordinación de Notificadores y Ejecutoras; quiero señalar que el 16 abril de 2016 el Juzgado Mixto de Xalisco, se convirtió en Juzgado Cuarto Familiar, con sede en Xalisco.

El licenciado Braulio, debió de haber llegado al Juzgado Mixto de Xalisco en el año 2014, y apenas hace un mes que lo cambiaron a Santa María del Oro, Nayarit; y en las mismas fechas recuerdo que también llegó la Secretario de Acuerdos Consuelo Olvera, en las mismas fechas, pero de ella no se si ya la cambiaron.

Quiero agregar también, que en el mes de marzo del año 2017, a petición del Juez Braulio Meza Ahumada, solicita al Consejo de la Judicatura que me regresaran al Juzgado de Xalisco, de ello me informó mi jefa en la Coordinación Sara Patricia Castillo.

Mis funciones como notificador, son llevar a cabo todas las notificaciones que se me ordene en cada proceso o que vayan indicado por acuerdo firmado por el Secretario de Acuerdos y el Juez, de antemano los notificadores ya sabemos que no podemos realizar ninguna actuación si no es por mandato judicial establecido por un acuerdo dentro del expediente.

La secretario de acuerdo non en el Juzgado Mixto de Xalisco, era Eva López Padilla; la par recuerdo fueron varias, entre ellas Elida Romero, no recuerdo si también estaba Gloria Esther creo que Herrera se apellida, ahorita es Juez por Ministerio de Ley. Consuelo Olvera, era proyectista del Juzgado, pero los acuerdos por los que se me cita el día de hoy fueron firmados y autorizados por el Juez Braulio y Secretario Consuelo Olvera, aunque ella tiene nombramiento de Secretario, es facultad del Juez nombrarlo como proyectista en su Juzgado.

Quiero indicar que los emplazamientos por regla se llevan a cabo por Secretarios de Acuerdo Ejecutores, y mi nombramiento es de Notificador, entonces para poder emplazar en los asuntos materia de mi cita, fue por encomienda del Juez Braulio Meza Ahumada, aunque de inicio le dije que yo no podía hacerlo, el a través de un acuerdo agregado al expediente, se me habilitó para realizar los emplazamientos.

Respecto al año 2014, si recuerdo que había expedientes donde había muchos demandados, y yo solo procedía a notificar a uno de los demandados, que era el que encabeza la demanda, siendo principal demandado. De hecho, debe haber un acuerdo en el cual me facultaba para realizar el emplazamiento, ahí lo que pasa es que se hizo al principal y a los codemandados, no se asentaron los nombres completos de todos porque eran bastantes.

Dentro de mis funciones, para notificar eran ir al domicilio tocar la puerta, y al no tener respuesta alguna y sin que nadie me atendiera en ese domicilio, me dirigía a las casas de los lados o domicilios más cercanos, pero como desafortunadamente siempre son casas que están solas por el día, lo que yo hacía era dejar un citatorio como lo marca la ley, y una vez que se realizaba el término que marca en el citatorio, y volvía a ir y no encontraba a nadie, y no comparecían tampoco al juzgado porque para eso es el citatorio, por ende dentro de ese término ya se realizaba el emplazamiento. De los que a mí me tocaron hacer de esos expedientes, nunca encontré gente; y ya conforme lo marcada el Código Civil en ese tiempo, lo hacía así. Recuerdo que únicamente el abogado de nombre SAULO, y creo que una mujer que era su autorizada, autorizada por el pero no recuerdo con exactitud su nombre de la cual recuerdo que era de estatura baja, complexión regular, de tez blanca, y cabello negro. A ella me toco atenderla, por que como estaba autorizada le daba el último tomo, pero en si el que se los prestaba era el C. Juez, yo prácticamente para efectos de notificar, o para sacarle alguna copia, ya que las sacábamos enfrente del juzgado. Normalmente siempre entraba a las oficinas del Juez. Aclarando que siempre mis actuaciones estuvieron conforme a la ley y por indicaciones siempre superiores se realizaron las notificaciones.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Jamás compareció ninguno de los demandados en los asuntos materia de mi comparecencia, ya que la notificación posterior al emplazamiento, se puede advertir del mismo expediente que se llevaron a cabo por estrados; Ya que como lo marca lo marca la ley, si el demandado no se apersona o no contesta la demanda, se les seguía el juicio en rebeldía y se notifica por estrados. Cuando a mí me cambiaron a la Coordinación la primera vez fue en el mes de octubre del año 2016, yo supe que dichos expedientes seguían en trámite, y me vuelven a regresar al Juzgado de Xalisco como en el mes de marzo o abril sin recordar exactamente el mes, pero del año 2017. Señalo que, si me tocó ver los expedientes, los tenía a cargo, pero no en mi poder. Solo me pasaban el último tomo para hacer la notificación, recuerdo que serían arriba de cinco o seis tomos en algunos de los expedientes o probablemente más tomos. Porque cuando yo me fui a la coordinación quiero creer que se seguían trabajando. Los tomos de esos expedientes se encontraban en las oficinas del Juez Braulio y si había que notificar, me pasaban el último tomo. Como había muchos demandados en diversos expedientes, era al principal que aparecía como demandado y los manejaban como codemandados, por lo cual no puedo precisar que números de expedientes son porque no los recuerdo. Reitero que yo siempre actúe a las órdenes del juez como mi jefe inmediato, quien en ese momento era Braulio Meza Ahumada. De igual manera quiero solicitar en estos momentos copia de la declaración que acabo de rendir en calidad de testigo, en relación a los hechos.

Quiero agregar finalmente, que nunca recibí dádiva, ni ofrecimiento de apoyo y estoy dispuesto a que se investiguen mis cuentas y todo corresponde a mis ingresos, inclusive lo único que van a encontrar son deudas, asimismo en este acto solicito copias simples de la presente carpeta de investigación”.

47.- Al anterior, le sigue acta de inspección de documento, de fecha nueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se asentara:

“ACTA DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTO

LUGAR	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO AL INTERIOR DE LA COMANDANCIA DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS.			FECHA	09 DE DICIEMBRE 2018.	HORA	13:00 HRS.
AGENTE	ANTONIO SABDIEL OROZCO ROMANO Y CARLOS RODRIGUEZ SOLIS.	GRADO	AGENTE	ADSCRIPCIÓN	DCSP	NO.	0421 Y 0315

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 132 Y 267 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE PROCEDE A LA INSPECCIÓN DE OBJETO	
ROBADO []	DAÑADO [] RECUPERADO [] ABANDONADO [] ASEGURADO []
INCAUTADO []	ARMAS [] DROGA [] NO APLICA []
OBJETO	DOCUMENTAL CONSISTENTE EN LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE NUMERO 85/15, 89/15,567/14,569/14, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE XALISCO NAYARIT.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Que me trasladé y constituí física y legalmente a las instalaciones del Juzgado Cuarto de primera Instancia del Ramo Familiar con sede en Xalisco Nayarit, mismo que se ubica por la calle General Porfirio Díaz número 45 de la colonia Centro, lugar en donde se da fé de tener a la vista un inmueble que mide aproximadamente diez metros de frente, consta de una sola planta, el cual se encuentra pintado en color claro, consta de un cancel en color beige, una vez que se nos autoriza el ingreso por parte de la licenciada Adriana Iliana Ibarra Ayala en su calidad de Juez de Primera Instancia del Juzgado Cuarto Familiar de Xalisco Nayarit, a efecto de verificar, si en dicho juzgado existen radicados los expedientes número 85/2015, 89/2015, 567/2014, y 569/2014, que se tramitan por el Juicio Especial Hipotecario cuya parte actora es Instituto de Fondo para la vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que en el lugar se aprecia un edificio de oficinas y en el interior se observan diversos escritorios, así como varios expedientes, varias personas que se encuentran laborando, en el lugar nos identificamos con las credenciales expedidas por la Fiscalía General del Estado, por lo que una vez que se le hace saber el motivo de nuestra presencia que es llevar a cabo la inspección ministerial del documento ya señalado, autoriza dichas diligencias, por lo cual nos conduce a la parte posterior de la oficina, en donde se tiene a la vista un patio pequeño con piso de cemento, y en ese lugar se aprecia un cuarto que mide aproximadamente tres metros de frente por ocho metros de fondo, en el cual se observan aproximadamente cinco anaqueles de color beige, sobre el cual se encuentran colocados diversos tomos de expedientes, de los cuales a la revisión se observa que se trata de expedientes enumerados como 85/2015, 89/2015, 567/2014, 569/2014, por lo cual se procede a realizar la inspección del expediente identificado con el número 85/2015, del juicio Especial Hipotecario una vez que corroboro que se trata del mismo expediente se procede a realizar la inspección para lo cual constan de sesenta y nueve tomos, algunos de ellos colocados en cajas de plástico de archivo muerto, color blanco, tamaño oficio, y otros tomos colocados sobre los anaqueles se observa en tomo I, la carátula con los siguientes datos: EXP. NUM 85/2015, TOMO I TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, ACTOR CLAUDIA ESTHELA CANO DE LA PEÑA, DEMANDADO: VIOLETA ELIZABETH LUNA LEMUS Y CODEMANDADOS.

Del tomo uno al tomo 19 diecinueve se observan párrafos en los cuales se menciona Prueba Documental y hacen una descripción de las certificaciones de los adeudos expedidos por el Infonavit, al final la firma de Esthela Cano de la Peña, pero no anexa la prueba documental ofrecida concluye a foja número 9172. .

Del tomo veinte a foja número 9173 se encuentra el auto de admisión de la demanda de fecha 17 de febrero del año 2015 dos mil quince, por la vía especial hipotecaria, que presenta la Licenciada Claudia Esthela Cano de la Peña Apoderada legal para pleitos y cobranzas, del Infonavit. En donde señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en calle Antares número 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol en Xalisco Nayarit.

A foja número 9220, se observan firmas del juez Braulio Meza Ahumada y la Licenciada María del Consuelo Olvera Medina.

A foja número 9221. Aparece la leyenda Notificada la parte actora por estrados, notifica el Licenciado Eusebio López Ibarra con fecha 23 de febrero del año 2015, notifica el auto de admisión de la demanda promovida en la vía especial hipotecaria por Claudia Esthela Cano de la Peña.

A foja número 9316 de fecha 27 de febrero del año 2015, acude el notificador Eusebio López Ibarra y señala que fue comisionado por el Juez para realizar la diligencia en donde se constituye legal y personalmente al domicilio en calle Antares número 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol, para notificar y emplazar a los demandados. Aparece una leyenda que dice se entrevista, pero no especifica con quien se entrevista, pero menciona que le informaron que de momento no se encontraba las personas buscadas, pero en ese domicilio pueden ser localizados, concluye a foja número 9361 al reverso se tiene a la vista una firma del Notificador Eusebio López Ibarra.

A foja número 9362, se observa un citatorio que aparece a nombre de Violeta Elizabeth Luna Lemus, con domicilio en Antares número 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol, en el citatorio se menciona, que se le deja citatorio, señala que de no acudir las siguientes notificaciones serán por estrados se le cita para el día 17 de febrero del año 2015 dos mil quince. Se le deja citatorio a las 09:00 horas del día 27 de febrero del año 2015, se le entrega a José Alejandro Corona Ibarra quien se identificó con IFE clave CRIBAL59031618H402, y se observa una firma a nombre de EUSEBIO LOPEZ IBARRA.

A foja número 9359 existe una notificación al demandado de fecha 04 de marzo del año 2015 dos mil quince, se le notifica al actor que no comparecieron los demandados Luna Lemus Elizabeth, y Ramos Pelayo Matías, y codemandados, hasta la foja número 9498, se les hace saber que de no declarar se les declara en rebeldía y se le otorga un término de cinco días. Al final aparece una leyenda que dice los notifica y emplaza, a foja número 9496 aparece una notificación por listas de fecha cuatro del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, que suscribe la licenciada María del Consuelo Olvera Medina.





FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE NAYARIT

Tomo 20 a foja número 9493 se aprecia un escrito de fecha 11 once del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, que presenta la licenciada CLAUDIA ELIZABETH CANO DE LA PEÑA, pide se declare en rebeldía a los demandados y se preparen pruebas para el desahogo señalando día.

A foja número 9499 aparece una razón de cuenta celebrada en la ciudad de Xalisco Nayarit, de fecha 13 trece del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, en el cual se declara la rebeldía a los demandados por no haber comparecido en el término legal para contestar la demanda en su contra y oponer excepciones, se les declara precluido su derecho y la correspondiente rebeldía, y que no se volverá a realizar diligencias alguna en busca y las resoluciones que de ahí en adelante recaigan y se realizarán respectivamente por listas, a excepción de la sentencia definitiva que deberá notificar personalmente.

Asimismo, se califica y admite las pruebas ofertadas por la actora, y se admiten en su totalidad por encontrarse ajustadas a derecho señalan las diez horas, del 24 de marzo para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia cítese a las partes.

En tomo 20 a foja número 9500 se observa la diligencia de fecha 06 seis del mes de marzo donde se notifica a las partes autorizadas por estrados en el cual se establece que se declara a los demandados la rebeldía. La notificación será por listas.

A foja 9501 del tomo 20 se observa un acuerdo emitido con fecha 13 trece del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, la parte actora como lo solicita la demandada, se declara precluido su derecho, a los demandados.

A foja 9545, aparece una leyenda que dice 10:00 diez horas del día 24 de marzo del año 2015, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de preparación de la misma, se cita a las partes, hay una rúbrica y el nombre de Lic. Eusebio López Ibarra, diligencia que fue realizada el día 17 diecisiete del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.

En el folio número 9546-9590, se tiene por notificados a los demandados por listas, de fecha 17 de marzo del año 2015 dos mil quince, con el nombre de Eusebio López Ibarra notificador del Juzgado, hace constar que por no haber comparecido los demandados se les notifica por listas que se publican en los estrados de éste Juzgado, además aparece una rúbrica y la firma del Licenciado Eusebio López Ibarra.

A foja número 9591 dentro del tomo 22 veintidós, existe una foja de fecha 24 de marzo del año 2015, que corresponde a la audiencia del desahogo de pruebas. En la cual se hace constar que no se encuentran las partes, aún cuando se notifican personalmente.

A foja 10116, se observa una leyenda que dice sin la parte demandada, haya hecho ofrecimiento se declara precluido el derecho de alegar a las partes por que no se encuentra presente.

A foja número 10118 del tomo 23 se observa la leyenda.. VISTOS sentencia definitiva y la fecha seis del mes de abril del año 2015 dos mil quince. A foja número 10164 se aprecia la palabra RESULTANDO. - en la cual se especifica que en fecha 17 de febrero del año 2015 dos mil quince, se admitió en la vía especial hipotecaria la demanda presentada por Claudia Estela Cano de la Peña, en contra de Luna Lemus Violeta Elizabeth, en calidad de deudores y garantes hipotecarios.....

A foja número 10164 en tomo número 23 aparece el apartado de resolutivos, en el cual se establece que la parte actora acreditó los hechos, que ha precluido su derecho en la vía especial hipotecaria y que se condena de manera individual a los demandados y codemandados.

Concluye la sentencia a folio 11024 tomo 24 en el punto cuarto señala que se haga el Transe y Remate, firma el Juez Braulio Meza Ahumada y María del Consuelo Olvera Secretario de Acuerdos.

Tomo 25 veinticinco 10945, en el cual se notifica a la parte actora por estrados, emitida con fecha 08 ocho del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que lleva una firma que dice Lic. Eusebio López Ibarra.

Tomo 26.- en foja número 11364 en el cual se observa una cédula de notificación al actor, en el cual le hace saber el resultado de la sentencia.

Foja número 12144, en el cual se deja un citatorio a los demandados, en el que se notifica la sentencia firmado por el licenciado Eusebio López el cual notifica por listas, en el cual se contiene la sentencia emitida por el Juez.

A foja número 11976.- se deja citatorio el cual recibe una persona de nombre José Alejandro Corona Ibarra, el cual se identifica con la credencial de elector en el cual aparece un domicilio ubicado en calle 18 de marzo número 43 de la colonia Mololoa de esta ciudad.

Tomo 27 existe un acuerdo en el cual se señala que ha causado ejecutoria emitido con fecha 15 de abril del año del año 2015 dos mil quince, en el cual aparece una leyenda que dice petición señalada, establece el nombramiento de perito Otoniel Arrambide Guzmán, el cual firma el perito Braulio Meza Ahumada.

A foja número 12804 existe una notificación por estrados del acuerdo que antecede.

A foja número 12850 se observa una cédula de notificación a nombre de Claudia Estela cano, de fecha 15 de abril del año 2015 dos mil quince, la cual firma Eusebio López.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

A foja 15906 y 15907, se tiene a la vista la notificación por lista de acuerdos que publica a las nueve horas del 26 de Marzo de 2015 el Notificador Lic. Eusebio Lopez Ibarra, y con la firma de la Secretario de Acuerdos Licenciada Maria del Consuelo Olvera Medina de los resolutivos de la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de referencia.

A foja 15908 se tiene a la vista un escrito de promoción de fecha 3 de Abril del 2015, firmado por el Licenciado Juan Guillermo Santos Rosales, solicitando que la sentencia definitiva cause ejecutoria. De igual manera señalando como perito valuador al Ing. Civil Otoniel Arrambide Guzman.

A foja numero 15909 se tiene a la vista el acuerdo de fecha 3 de Abril del año 2015, donde se declara que la sentencia dictada ha causado ejecutoria, así mismo se le tiene al peticionario señalando como perito de su parte al Ingeniero Civil Otoniel Arrambide Guzman.

A foja número 15910 se aprecia acta donde se tiene por notificada a la parte actora por estrados de fecha 6 de Abril del 2015, firmada por e notificador Lic. Eusebio Lopez Ibarra.

A foja número 15911 se aprecia una cedula de notificación a la parte actora Juan Guillermo Santos Rosales, de fecha 3 de Abril del 2015, donde se declara que la sentencia definitiva dictada el 23 de Marzo de 2015 ha causado ejecutoria.

En tomo 54 se aprecia el folio número 20574 en tomo 54 que contiene los avalúos, de fecha 04 del mes de mayo del año 2015, en el cual se observa el nombre de Otoniel ARRANBIDE GUZMAN, en su calidad de perito Valuador.

Asimismo a foja 20576, se aprecia la leyenda Audiencia de remate de primera almoneda de los bienes inmuebles embargados, de fecha 08 de mayo de año 2015 dos mil quince, concluye a foja número 21135.

A foja número 21176, dice notificaciones por estrados al actor respecto a los avalúos ofertados de fecha 08 de mayo del año 2015. En el tomo 59 a foja número 22376 existe una notificación por lista demandado de fecha 12 de mayo del año 2015, señala que no asistieron a notificarse.

A tomo número 61 se observa una notificación por listas de acuerdo a los demandados este no tiene folio y al final aparece una firma de María del Consuelo Olvera Medina.

A folio número 23019, se convoca postores por edictos al público en general. En el tomo 62 se observa la leyenda emplazamiento por listas Francia María del Consuelo de fecha 12 de mayo del año 2015.

En tomo 63 setenta y tres se convoca postores folio al público en general.

En el tomo 68 al folio 25412, en el cual aparece la leyenda Compostela Nayarit fecha 24 de junio del año 2015, por recibido el escrito que suscribe la licenciads Claudia Esthela Cano de la Peña en el cual se declara aprobado el remate, y adjudicación a favor el Infonavit, se envía oficio sin número.

A folio número 25413 se remite testigo autorizado para expedición de escrituras y deja como autorizado al notario Público Humberto Herrera López. Se observa un oficio sin número de folio en el cual se menciona se remite testimonio autorizado para la escrituración.

En los tomos 68 y 69 se contiene un sin número de amparos, los cuales fueron promovidos por diferentes demandados.

Continuando con la inspección se tiene a la vista el expediente número 567/2014, por lo cual se procede a realizar la inspección:

Se trata del expediente identificado con el número 567/2014, del Juicio Especial Hipotecario se observa que consta de sesenta y seis tomos, colocados en cajas de plástico de archivo, color blanco, tamaño oficio, y otros tomos colocados sobre los anaqueles se observa en tomo I, la carátula con los siguientes datos: EXP. NUM 567/2014, TOMO I TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, ACTOR JAIME ALFREDO ALVAREZ MORALES, DEMANDADO: ANA GABRIELA BARBOSA RODRIGUEZ, Y CODEMANDADOS.

A foja uno se observa un registro de recepción de la demanda interpuesta con fecha 18 del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, interpuesta por Jaime Alfredo Álvarez Morales, en la demanda se observa como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Antares número 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol, y como demandados a Ana Gabriela Barbosa Rodriguez, Vargas Cruz Victor Manuel y codemandados.

A foja 6501 se tiene a la vista los datos que relacionan la prueba documental ofrecida por el actor, a foja número 09612 se observa el auto de admisión de la demanda de fecha 23 de septiembre del año 2014, por la vía especial hipotecaria, que presenta el licenciado Jaime Alfredo Alvarez Morales, apoderado legal para pleitos y cobranzas, del Infonavit. En donde señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en calle Antares número 49 del fraccionamiento puerta del sol en Xalisco Nayarit.

A foja número 09612 se observa la foja de fecha 24 de abril del año 2015 dos mil quince firmada por Licenciado Eusebio López Ibarra en el cual notifica a los demandados auto de admisión de la demandas, en el domicilio de Antares número 49 del fraccionamiento Puerta del Sol en Xalisco Nayarit,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

A foja 7763 se observa auto de emplazamiento acude el notificador Eusebio López Ibarra para realizar la diligencia en donde se constituye legal y personalmente al domicilio en calle Antares número 49 del fraccionamiento Puerta del Sol, para notificar y emplazar a los demandados.

A foja número 8217, existe descripción de la documental ofrecida por la parte actora, pero no anexa documentos fundatorios de la acción.

A foja 8801 se observa un escrito que dice sentencia definitiva emitida el día 23 de abril del año 2015 dos mil quince, en el cual se establece los puntos resolutive toda vez que la demanda fue admitida y concluida con los fundamentos legales que en ella se establecen. Asimismo se observa la cédula de notificación a los demandados de la resolución judicial emitida (sentencia).

A foja número 12004 se observa notificación por lista a los demandados.

Del tomo 28 veintiocho al 52 cincuenta y dos se observan fojas contenidos avalúos correspondientes mismos que fueron emitidos por el perito Otoniel Arrambide, elaborados con fecha 28 de mayo del año 2015 dos mil quince.

En el tomo 53, en el folio 22020, se observa una cédula de notificación a los demandados, sobre la aceptación de perito único de nombre Otoniel Arrambide Guzmán.

A foja número 24517 se convoca a postores mediante audiencia pública.

A foja 25826 del tomo 66 se observa la audiencia de remate y adjudicación.

EXP. 569/14

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: HUGO GERARDO ROSALES BADILLO

DEMANDADO: ERICK CASTILLO MARTINEZ Y OTROS

TOMO 1 al 32 Demanda inicial

TOMO 33.- Auto admisorio de la demanda en la vía especial hipotecaria de fecha 19 de Septiembre del 2014, y se levanta un citatorio firmado por el notificador EUSEBIO LOPEZ IBARRA de fecha 27 de febrero del 2015 el cual se entrega a JOSE ALEJANDRO CORONA IBARRA, en el domicilio ubicado en CALLE Antares no. 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol en Xalisco Nayarit. (foja 16222)

TOMO 34.- (foja 16220) Notificación de fecha 03 de marzo de 2015 realizada por Eusebio López Ibarra, notificador adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco Nayarit, en el cual de conformidad con los artículos 74 y 165 del Código de Procedimientos Civiles para el estado, hace efectivo el apercibimiento a los demandados, y tiene por notificados y emplazados a los demandados. Asimismo los apercibe de que en caso de no producir contestación alguna, se les declarara la correspondiente rebeldía. (foja 16323)

TOMO 35.- (foja 16324) Notificación por lista de acuerdos que se publica el día 3 de Marzo del año 2015 por el notificador Lic. Eusebio López Ibarra, donde se da por notificados a ERICK CASTILLO MARTINEZ Y CODEMANDADOS y firmada por la Lic. Maria del Consuelo Olvera Medina, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xalisco Nayarit. (foja 16433) Notificación por lista de acuerdos que se publica el 13 de Abril del 2015 por el Notificador Lic. Eusebio Lopez Ibarra, en donde se declara la correspondiente rebeldía a los demandados, acuerdo firmado por la Licenciada Maria del Consuelo Olvera Medina en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Xalisco quien autoriza y da fe.

TOMO 36.- (foja 16434) Audiencia de Desahogo de Pruebas, de fecha 21 de Abril del 2015, presidida por el Licenciado Braulio Meza Ahumada Juez Mixto de Primera Instancia, ante el Secretario de Acuerdos Licenciada María del Consuelo Olvera Medina.

TOMO 37.- (

TOMO 38.- (foja 17434). Se determina Audiencia de Desahogo de Pruebas.

TOMO 39.- (foja 17738) Sentencia Definitiva de fecha 23 de abril de 2015.

TOMO 40 y 41. Continua Sentencia

TOMO 42.- Es donde termina la sentencia y es donde están los puntos resolutive.

TOMO 43.- (foja 19564) Notificación por Estrados de fecha 24 de abril del 2015 al actor HUGO GERARDO ROSALES en donde la autorizada es LIC. RUBICELA GONZALEZ PEREZ de la sentencia definitiva dictada con fecha 23 de Abril del año 2015.

TOMO 44.- Continua

TOMO 45.- (foja 20564) Termina Notificación.

TOMO 46 y 47 (foja 21142) Notificación por Cedula que ya se notificó por estrados al Actor Hugo Gerardo Rosales Badillo.

TOMO 48.- (foja 22142). Termina notificación por estrados del actor de fecha 24 de abril de 2015, realizada por el notificador del juzgado Licenciado Eusebio López Ibarra.





FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE NAYARIT

TOMO 49.- (foja 22526) Se deja citatorio a la parte demandada de fecha 24 de abril de 2015, en el domicilio de Calle Antares número 49 Fraccionamiento Puerta del Sol, por el notificador Lic Eusebio López Ibarra. (Foja 22526 al 22628) Nombres de los demandados. (foja 22630 se deja citatorio en el domicilio de Calle Antares no. 49 del Fraccionamiento Puerta del Sol, al demandando ERICK CASTILLO MARTINEZ, dejándose un citatorio con la persona que se entiende la diligencia de nombre JOSE ALEJANDRO CORONA IBARRA, de fecha 24 de Abril del año 2015.(foja 22631) se levanta acta de notificación a la parte demandada de fecha 28 de Abril del año 2015, por el Licenciado Eusebio Lopez Ibarra, donde manifiesta que al no haber comparecido ante el Juzgado Mixto de primera instancia de Xalisco Nayarit, ninguno de los demandados.

TOMO 50 al 52.- Continua notificaciones a los demandados.

TOMO 53.- (foja 24112) Notificación por lista de Acuerdos que publica a las 16:00 horas del 28 de abril del 2015. (foja 22631 al 22728), por el notificador Lic. Eusebio Lopez Ibarra, y firmada por la Secretario de Acuerdos Maria del Consuelo Olvera Medina, donde se publican los resolutive de la sentencia definitiva.

Foja 24112. Consta un escrito de promoción suscrito por el Licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo, donde solicita se declara la ejecutoria de la sentencia definitiva dictada en el expediente, y señalando como perito valuador al Ingeniero Civil OTONIEL ARRAMBIDE GUZMAN, el cual acepta y protesta el cargo conferido, tal como se advierte de la firma que aparece al calce del escrito de referencia.

Foja 24114. Causa Ejecutoria la sentencia en fecha 15 de mayo de 2015, y se le tiene nombrado al perito valuador.

Foja 24506. Se notifica por listas de fecha 18 de mayo, a los demandados que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria, y se designa a perito valuador, apercibiendo a los demandados de contar con el termino de tres días para que nombren perito de su parte, de lo contrario se le tendrá al señalado como perito único.

TOMO 53 al 84.- Son Avalúos.

TOMO 85.- (foja 33534) Acuerdo de promoción de fecha 28 de Mayo 2015, donde se le tiene designado como perito único al Ingeniero Otoniel Arrambide Guzmán.

(foja 33535) Se tiene por notificada a la parte actora y su autorizada legal, por medio de cedula que se fija en los estrados del Juzgado, de fecha 29 de Mayo del 2015.

(foja 33537) Se tiene por notificada a la parte demandada por medio de listas publicadas en los estrados del Juzgado, de fecha 29 de Mayo del 2015.

(foja 33635) notificación por lista de acuerdos que publica a las nueve horas del día 29 de Mayo del 2015. En cuanto a designación del perito único al Ingeniero Otoniel Arrambide Guzmán.

(foja 33636) De escrito de promoción presentado por el Licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo, en el cual solicita que en virtud de que la parte demandada no se impuso de los avalúos presentados por el suscrito, solicita se declaren aprobados los mismos. Asimismo solicita fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria de fecha 04 de Junio del año 2015.

TOMO 86 y 87. 04 de junio de 2015 el Actor Hugo Gerardo Rosales solicita se declare el remate publica almoneda (foja 33636).

Se señala fecha de remate en primera y publica almoneda.

TOMO 88.- Termina la audiencia de remate.

TOMO 89.- (foja 35032) Notificación por Estrados al Actor de fecha 5 de Junio del 2015.

TOMO 90.-

TOMO 91.- (foja 36032). Termina notificación para ambas partes.

TOMO 92 al 94.

TOMO 95.- (foja 37813) Se les notifica por lista a los demandados, en fecha 5 de Junio de 2015.

TOMO 96 y 97.- Se convoca a que nombre postores interesados por medio de edictos, haciéndosele saber a las partes que la postura legal del remate será la que cubra el 75% del precio comercial

TOMO 98.- (foja 39296) Se notifica por lista de acuerdos de fecha 05 de junio del 2015, a los demandados, donde se señala fecha para audiencia de remate.

(foja 39297) Edicto donde se convoca a postores.

TOMO 99-100.

TOMO 101.- (foja 40780) Se convoca a postores para la audiencia de remate en primera publica almoneda.

TOMO 102.- Continua

TOMO 103.- foja 42262 (foja 42263) hay una certificación de fecha 05 de junio de 2015, por la secretario, certifica que en los estrados se hizo la primera publicación de los edictos ordenados, de fecha 16 de junio del 2015, en los Estrados del Juzgado.

TOMO 104.- (foja 42264) Audiencia de Remate y Adjudicación de fecha 26 de junio del 2015, en la cual se encuentra presente el Licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo, presidida por el Juez Mixto y la Secretario de Acuerdos





FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE NAYARIT

TOMO 105 al 109.- Termina audiencia de Remate y adjudicación en la foja 45035.

TOMO 110.- (foja 45036) se notifica por medio de lista el acuerdo donde se señala que por así estar ordenado en la audiencia de 26 de Junio de 2015, se requiere a los demandados para que hagan entrega de los antecedentes de propiedad y se otorguen las escrituras a favor del adjudicatario, publicado el 29 de Junio de 2015. (foja 45037) Se levanta notificación realizada a la parte demandada, el 29 de Junio de 2015; (foja 45038) Se le tiene presentando escrito de promoción al Licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo con el carácter de actor, solicitando que se declare aprobado el remate, y se ordene la escrituración en vía de ejecución forzosa, así como designando al Notario Público no. 3 del municipio de San Blas Nayarit, Lic. Antonio Humberto Herrera López; (foja 45039). Se declara aprobado el remate de adjudicación y se ordena la escrituración de los inmuebles mediante acuerdo de fecha 20 de Junio de 2015.

TOMO 111 y 112.- Continúa

TOMO 113.- (foja 46444 tachado) (foja 45040 con foliador) Se remite mediante oficio dirigido al Licenciado Antonio Humberto Herrera López testimonio autorizado para la expedición de escrituras, de fecha 22 de Julio de 2015; (foja 46445-46 con tinta de color azul). Testimonio que remite Notario ya autorizado para la expedición de escrituras.

y 114.- Amparos

Continuando con la inspección se tiene a la vista el EXP. 89/15
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

ACTOR: JUAN GUILLERMO SANTOS ROSALES

AUTORIZADA: LAURA GISELA MUÑOZ CASTILLO

DEMANDADO: EFRAIN ENRIQUE GOMEZ SUAREZ Y OTROS

TOMO 1 al 17.- Demanda Inicial

TOMO 18.- (foja 8370). Auto de admisión 17 de febrero de 2015

18 de febrero de 2015, Notifican al actor por estrados

19 de febrero se deja citatorio.

TOMO 19.- (foja 8684) notificada la parte demandada

Foja 8874 quedan debidamente demandados.

TOMO 20.- (foja 8861) con fecha 26 de febrero de 2015, se les notifica por lista a los demandados y se les declara en rebeldía

TOMO 21.- (foja 9102) el 13 de marzo de 2015, se desahogan las pruebas.

TOMO 22.- (foja 10065) se termina la audiencia de desahogo de pruebas.

TOMO 23.- (foja 10066) con fecha 23 de marzo de 2015, se dicta Sentencia Definitiva.

Foja 10228 inician puntos Resolutivos

TOMO 24 y 25.- Continúan puntos Resolutivos.

TOMO 26.- (foja 11637) Notificación por Estrados al Actor, con fecha 24 de marzo de 2015.

TOMO 27.- Continuación

TOMO 28.- (foja 12977) Continuación de la notificación por Estrados al actor.

Punto 4 de los Resolutivos. - Se ordena se haga trance y remate de bienes inmuebles hipotecarios.

TOMO 29.- Termina.

TOMO 30.- (12978) Notificación de Cedula a los demandados, termina en la foja 13477.

TOMO 31.- (foja 13978) a foja 14318 Notificación firmada por Lic. Eusebio López Ibarra de fecha 24 de marzo de 2015.

TOMO 32.- (foja 14319 a la foja 14586 bis) citatorio a la parte demandada, de fecha 24 de marzo de 2015.

TOMO 33.- (foja 14487) se notifica a la parte demandada por lista.

TOMO 34.- (foja 14987 a la foja 15485) Continuación de la Notificación a la parte demandada.

TOMO 35.- (foja 15487) Termina notificación a la parte demandada.

TOMO 36.- (foja 15906) Notificación por lista, de fecha 26 de marzo de 2015.

Foja 15908. Juan Guillermo Santos Rosales, solicita que cauce ejecutoria la sentencia

Foja 15912. Se deja citatorio a la parte demandada

TOMO 37.- (foja 8996). Avalúo realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril,

TOMO 38.- (foja 9496) Avalúo realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril.

TOMO 39.- (foja 9996) Avalúo realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril,





FISCALÍA GENERAL

DEL ESTADO DE NAYARIT

- TOMO 40.- (foja10490) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril
- TOMO 41.- (foja 10490). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril.
- TOMO 42.- (foja 11088) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nuevo León.
- TOMO 43.- (11388) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nuevo Leon.
- TOMO 44.- (foja 11688) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nuevo Leon.
- TOMO 45.- (foja11988) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Durango.
- TOMO 46.- (foja 12288) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Durango.
- TOMO 47.- (foja 12588). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Durango.
- TOMO 48.- (foja 12888). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Hidalgo.
- TOMO 49.- (foja13188). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Tamaulipas.
- TOMO 50.- (foja13488) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Sinaloa.
- TOMO 51.- (foja 11088). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nayarit. (Bahia de Banderas).
- TOMO 52.- (foja 11588) Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Chihuahua.
- TOMO 53.- (foja12088). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Chihuahua.
- TOMO 54.- (foja 12588). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Tamaulipas.
- TOMO 55.- (foja 13088). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Tamaulipas.
- TOMO 56.- (folio ilegible). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Hidalgo.
- TOMO 57.- (foja 14088). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nuevo Leon.
- TOMO 58.- (foja 14588). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Coahuila.
- TOMO 59.- (foja 15092). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Coahuila.
- TOMO 60.- (foja 15588). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Coahuila.
- TOMO 61.- (foja 16088). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Chiapas.
- TOMO 62.- (16588). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Chiapas.
- TOMO 63.- (foja 21444). Avaluó realizado por el ING. OTONIEL ARRAMBIDE HERNANDEZ, con numero de Cedula 5848396, de fecha 07 de abril, inmueble en Nuevo León.
- TOMO 64.- (foja 16822). El actor solicita audiencia de remate, en fecha 11 de mayo del 2015 y se acuerda promoción y se señalan las 13:00 horas del 11 de Junio del 2015, para la audiencia de REMATE.
- TOMO 65.- (foja 17323). Se cita a las partes para que acudan a la audiencia de Remate y se convoque a Postores.
- TOMO 66.- (foja 17917), Se notifica por Estrados a la Parte Actora.
- TOMO 67.- (foja 18416) Continuación del Tomo 66.
- TOMO 68.- (foja18917) Termina notificación a la parte Actora a foja 19009.
- TOMO 69.- (foja 19010) Cedula de Notificación a la parte Actora.
- TOMO 70.- (foja 19510) Termina notificación a la parte actora en fecha 12 de mayo del 2015.
- TOMO 71.- (foja 20103). Se notifica a los demandados por Lista.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

TOMO 72.- (foja 20603). Continuación de la notificación a los demandados por lista.

TOMO 73.- (foja 21103). Termina notificación a los demandados por Lista en la foja 21273.

TOMO 74.- (foja 21275). Edicto donde se convoca a postores para el Remate.

TOMO 75.- (foja 21775) continuación del Edicto.

TOMO 76.- (foja 22275) Terminación del Edicto en donde se convoca a postores para el remate en la foja 22445.

TOMO 77.- (foja 22446). Edicto en donde se convoca a Postores.

TOMO 78.- (foja 22946). Continuación del Edicto.

TOMO 79.- (foja 23446). Terminación del Edicto.

TOMO 80.- (foja 23618). Audiencia de Remate y Adjudicación de fecha 11 de junio del 2015.

TOMO 81.- (foja 24118). Continua

TOMO 82.- (foja 24618). Continua

TOMO 83.- (foja 25118). Continua

TOMO 84.- (foja 25618). Termina audiencia de Remate y adjudicación en la foja 25876.

TOMO 85.- (foja 45877). Notificación por lista. Acuerdo en el que se señala que requieren a los demandados por 3 días para que entreguen antecedentes de propiedad a foja.

Notificación realizada a la parte demandada el 11 de junio del 2015 a foja 45878.

A foja 45879 Escrito presentado por JUAN GUILLERMO SANTOS ROSALES, en el que solicita aprobado el remate y se ordena la escrituración en vía de ejecución forzosa y designa al Notario Público número 3, LIC. ANTONIO HUMBERTO HERRERA LOPEZ.

Foja 45880. Se declara aprobado el remate y adjudicación a favor del Infonavit.

Foja 45881. Oficio sin número, de fecha 30 de junio del 2015, dirigido al Notario Público número 3, de San Blas, Nayarit para la Escrituración.

Foja 45963 (escrito con pluma azul) Oficio firmado por el Notario LIC. ANTONIO HUMBERTO HERRERA LOPEZ, en el que remite testimonio autorizado para la expedición de escrituras y regresa el Expediente 89/15

TOMO 86.- (foja 46313) amparos.

OBSERVACION. - NO SE OBSERVA EL DOCUMENTO FUNDATORIO DE LA ACCION.
NI EL PODER EN DONDE ACREDITA LA PERSONALIDAD EL ACTOR".

48.- Acto continuo consta acta de entrevista de testigo, de fecha 09 nueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho a cargo de Denisse Viridiana Ruiz Cortes, quien dijera:

"Que una vez que se me ha hecho conocimiento de los derechos que la ley me confiere relacionados al deber de testificar, así como de poder abstenerme, señalo que es mi voluntad declarar en relación a los hechos que se me investigan, por lo que manifiesto que la declarante laboro en el tribunal superior del Justicia en el Estado de Nayarit, desde el año 2010 a la fecha, y lo siendo inicialmente capturista, posteriormente oficial de partes y actualmente notificador, aproximadamente desde el año 2012, siendo inicialmente en el Juzgado mixto de Compostela, Nayarit, posterior a ellos en el juzgado tercero penal, y actualmente en el Juzgado de oralidad, por lo que señalo que en lo referente a mi desempeño como notificadora del Juzgado Mixto de primera instancia de Compostela, Nayarit, donde me desempeñe de los años 2012 al 2015, adscrita a la secretaria par, recordando que en ese entonces el titular de dicho Juzgado era el licenciado MARIO CERVERA, y adscritos también a la secretaria par en el momento que estube era la licenciada PATRICIA, de quien no recuerdo sus apellidos, y recuerdo que en la otra secretaria se encontraba el LIC PASCUAL de quien no recuerdo sus apellidos, y una licenciada que no recuerdo el nombre solo recuerdo era una chaparrita y como notificadora la Lic ELVA ALICIA RODRIGUEZ, y de oficiales de partes se encontraba SAHYDI COVARRUBIAS Y ANA de quien no recuerdo su nombre completo, haciendo mención que la oficial SAHYDY correspondía a mi secretaria así como cada secretaria le correspondía su capturista, por lo





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

que en tal Juzgado se ventilaban de todas las materias ya que al ser mixto había civiles, penales, mercantiles, familiares, y recuerdo que en el Juzgado no se llevó a cabo asuntos que hubieran sido tramitados como parte actora los apoderados del INFONAVIT, ya que había juicios civiles hipotecarios que se tramitaban por los bancos, pero no por el infonavit, no que yo supiera, por lo que al preguntárseme por dos expedientes en particular siendo el expediente civil hipotecario 506/13 Y 297/14 estos no recuerdo haberlos trabajado, aún y cuando uno de ellos, por el número que debería corresponder a la secretaria a la cual me encontraba adscrita y que sería el 506/14, este no recuerdo yo haberlo trabajado, por lo que al ponérseme a la vista una fotografía de una actuación que se localiza a la foja 37844 y en la cual aparece mi nombre no recuerdo haberla elaborado, ya que los nombres de los demandados no me suenan ni me parecen conocidos, y al observar el nombre de la parte actora ese nombre tampoco me parece conocido, así como yo no trabajé ningún asunto de infonavit, por lo que repito no sé porque aparece mi nombre en esa acta, pues aun cuando es número que correspondía a mi secretaria como ya lo manifesté, ese asunto no lo trabajé, pues señalo que los expedientes que yo trabajé ninguno rebasaba a cuatro tomos, ya que esos eran los de mayor volumen que yo trabajé, y ese de mayor volumen le correspondía a una persona de nombre PABLO, pero no trabajé más voluminosos, por lo que manifiesto que si me podrían mostrar o especificar quien firma esa notificación donde aparece mi nombre, no tengo ninguna oposición u objeción en comparecer nuevamente a ampliar mi declaración a efecto de reconocer esa firma, y para eso pudieran hacerlo al teléfono que proporcioné en mis generales, ya que no tengo ningún problema en que se pudiera realizar una notificación, citación o invitación por ese medio, por ultimo quiero señalar que en el momento en que yo estuve en el Juzgado no hubo un expediente que yo supiera que fuera de mayor volumen en cuanto a tomos, aunque ignoro si se pudo haber llevado, pero repito que ese no lo trabaje yo o que yo pudiera haberlo visto”.

49.- Posteriormente se caba la entrevista a Marlene Gómez López, de nueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la cual es del tenor siguiente:

“Que desde hace veintidós años que laboro en el Tribunal Superior de Justicia con diferentes nombramientos, capturista, secretario de acuerdos, juez actualmente, en el año 2015 dos mil quince a agosto del año 2018, estuve comisionada a la Secretaría Vinculación y control Judicial con el cargo de Visitadora con las funciones de verificación de los juzgados tanto locales como foráneos, en las ocasiones en que yo acudí al juzgado de xalisco me acompañaba personal que me acompañaban eran auxiliares, dos secretarios de acuerdos, encargados de oficina y mecanógrafas, de los cuales recuerdo a Fausto no recuerdo su apellido quien era jefe de oficina, Ana María Arcadia ella es secretaria de Acuerdos, Gastón y Ana Bertha Ramos Virgen Secretaria.

Ellos me apoyaban en las revisiones en los libros y de los expedientes que físicamente se encontraban en el juzgado en trámite, en esas ocasiones solo notamos atraso en el trabajo, se hicieron revisiones extraordinarias al juzgado de xalisco, pero así que alguien se me acercara a realizar queja en relación a algo no, todo marchaba dentro de los parámetros normales el objetivo era abatir el rezago básicamente.

Por otro parte menciono que la de la voz llegué al Juzgado cuarto Familiar en Xalisco Nayarit el día primero del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, en esa ocasión me entregaron mi oficio y me informaron que probablemente me cambiarían a otro lugar, llegué a las instalaciones y en esa ocasión reconocí a varios compañeros entre ellos a Francia que es Secretaria del Juez, a Francisco también, Glenda y Elva que son las oficiales de partes, la Secretaria de Acuerdos de nombre Elvia, la licenciada Marlen, la Licenciada Consuelo que es la proyectista, notificadora Fabiola, Juli y Yolanda, la intendente de nombre Silvia, la capturista Carlos y Lile, y tres cedulitas de nombre Ana Lorena, Marissa, no recuerdo el nombre de la otra y creo que son todos, los apellidos no los recuerdo pero los conozco de hace ya varios años; quiero señalar que un día antes de llegar al juzgado recibí una llamada del licenciado Braulio Meza Ahumada quien fuera Juez de Xalisco antes de mi llegada, me comentó que había quedado un expediente en el que continuamente se tramitaban amparos, y que en su momento el Presidente refiriéndose al magistrado Pedro Enríquez Soto estaba enterado de la existencia de ese asunto. Por lo que el día que llegué al juzgado de Xalisco había un promoción de un juicio de amparo, y por comentarios de la Licenciada Francia supe que era un asunto muy voluminoso y que efectivamente en él se tramitaba de manera continua amparos; Francia me comentó que al Juez Braulio lo apoyaba una persona del Infonavit de nombre Marcia en checar si efectivamente los quejosos eran los demandados en esos asuntos, ese día le dije que lo veíamos después porque yo tenía que





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAVARIT

avocarme al amparo ese día finalizó. A la siguiente semana no recuerdo exactamente qué día acudió esta persona de nombre Marcia, me dijo que ella apoyaba el juzgado en ubicar a los quejosos de los amparos, incluso por ser un asunto voluminoso ubicaba las constancias que debían de remitirse, entonces en virtud del tiempo y de la carga de trabajo y para el amparo que se encontraba pendiente de rendir el informe justificado, la licenciada apoyó en ubicar esa información, se sacaron las copias por ella misma ahí en las instalaciones del juzgado, y llegado el momento Francia redactó el informe justificado que me pasó para revisión, sin embargo yo al revisar las constancias, empiezo a ver que es un asunto en donde hay muchos demandados, en donde hay un auto de radicación, un acta de emplazamiento en donde se emplazan a todos y por información que me dio Marcia son miles los demandados aun cuando no me precisó la cantidad; en relación a ese expediente en el que había más movimiento tengo entendido que eran más de ciento sesenta tomos e identificado con el número 576/14, algo así, entonces primero me llamó la atención el número de copias, en ellas se encontraban copias de la demanda en el apartado en cuanto a las reclamaciones o prestaciones, y luego en cuanto a los hechos, y donde aparecía el nombre del quejoso, la escritura que ellos habían acompañado y la parte última de la demanda en donde venía la firma del apoderado del Infonavit, después de ello también se mandaba la copia del auto de radicación en donde se admite la demanda y la parte de donde venía el nombre del demandado, lo mismo sucedía con el emplazamiento, con la declaración de rebeldía porque no contestó ningún demandado; esa situación se me hizo muy extraña porque al ser un requerimiento de la autoridad federal consideré que era delicado y pregunté porque se trabaja así.... Contestó en ese momento Francia que así se había manejado siempre; sin embargo, en ese asunto ya había una sentencia definitiva, autos donde causa ejecutoria la sentencia, los remate, y la adjudicación. Como lo dije esa situación me llamó la atención, pero por los términos, la premura, y sobre todo los términos que se estaban manejando así se envió el amparo, así llegaron varios amparos no puedo recordar cuántos exactamente por lo que yo rendí todos en ese sentido; sin embargo me llamó la atención el hecho de que me requirió la autoridad federal, y llegaron dos requerimientos, uno para remitir copias de la demanda, y otro para remitir la totalidad de las constancias, entonces yo viendo el trabajo que se avecinaba por sacar las copias y por organizar todo ese mundo de expedientes me entrevisté de manera personal con el actual presidente Ismael Parra, ahí fue donde le comenté lo que estaba pasando, sobre de todos los requerimientos, y los amparos, para que me autorizara como enviar esas copias, me dijo que me enviaría apoyo dijo que enviaría a la Secretaría de Vinculación para ver la forma de apoyarme. Recuerdo que este lapso de tiempo también acudió conmigo un abogado de nombre Hugo no recuerdo los apellidos, no recuerdo cuál era su cargo en el Infonavit si era de sus abogados o el apoderado no pudiera yo decir, pero si él me empezó a decir que.... Esas demandas eran derivadas de un estudio que había realizado el infonavit y de un programa en el que después de realizar este estudios y un tipo de investigación habían detectado que estas viviendas se encontraban deshabitadas, vandalizadas, no recuerdo que otro adjetivo me dio, que esto lo habían hecho a partir de un estudio que todas estas viviendas aparentes estaban deshabitadas que sus acreditados no estaban al corriente de los pagos, por eso así las habían promovido, en ese momento yo le dije que esa plática no debía ser conmigo, que además esos asuntos ya habían sido terminados por lo mismo consideré que no había que hablar más, también me dijo acerca de los amparos que una vez que se resolvía el amparo pues se resolvía amparando y protegiendo a los quejosos y que ellos de inmediato cuando llegaba el requerimiento a la autoridad ellos se desistían de la demanda, y que estos amparos a ellos les daba, la oportunidad de contactar nuevamente a la gente para reestructurarle sus créditos y regresarles sus viviendas; en ese momento yo le dije que ¿sí se tenía conocimiento por parte del presidente del Tribunal que estaba en el momento de la presentación de las demandas?, a lo cual me contestó... Si... que incluso también el licenciado Marmolejo, en ese momento concretamos la plática, aclaro que esta conversación fue como dos o tres días antes de que me cambiaran.

No recuerdo el día exacto, pero sería la primera o segunda semana que yo llegué a ese Juzgado cuando me llamó por teléfono el licenciado Jorge Marmolejo (quien es magistrado en funciones) me dijo que había un asuntos ahí del Infonavit y que próximamente irían personas del Infonavit a hablar conmigo, yo le contesté. **LOS ATENDERÍA COMO CUALQUIER PERSONA, ESOS ASUNTOS YA ESTAN TERMINADOS....**

Ese día que me habló o al siguiente fue otra persona, un abogado de nombre Rafael no recuerdo apellidos el cual se presentó como abogado del Infonavit, con él no hablé mucho quién me dio una explicación más amplia fue el Licenciado Hugo que como lo dije se presentó después que Rafael.

Entonces Rafael me dijo que la Licenciada Marcia se encargaba de proporcionar la información en cuanto a los quejosos y los actos que reclamaban en los amparos, comentando que así se manejaban con el licenciado Braulio Meza, esto fue muy breve le contesté lo mismo que me encargaría de dar contestación a los amparos, también le dije en todo caso el asunto está terminado como se haya resuelto no es mi problema.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Como la tercera semana de donde yo estuve laborando, llegó un amparo, y la licenciada Marcia me pasó la información de que el quejoso no estaba demandado, por lo que contesté que el Acto reclamado no era cierto, por esa razón no se enviaron copias; entonces yo pedí a Francia la secretaria que me verificara en las secretarías del Juzgado de nombre Marlen y Consuelo, ellas dijeron que no había los registros digitales en las computadoras porque se había dañado los computadores las habían llevado a reparar y que en la reparación se perdió la información, a raíz de eso pues yo me encontraba más preocupada porque no tenía en qué verificar y le pedí a Marcia quien se encontraba presente que me pasara el archivo por lo menos de las radicaciones y de las sentencias porque ella me había comentado que tenían escaneada esa información, ella me contestó que sí. Posteriormente ya no tuve comunicación con el licenciado Braulio como lo dije la única vez que me comuniqué con él fue al principio.

Quiero agregar que no recuerdo si fue el día 04 cuatro o 05 cinco que me informaron de mi cambio de ese Juzgado, y al llegar la nueva Juez de nombre Adriana Ibarra le informé lo anterior que se estaba suscitando y quedó un cumplimiento pendiente de realizar y no recuerdo si seis o seis informes justificado, y también le dije que en el escrito se encontraban esos expedientes del Infonavit que eran los que tenían esas peculiaridad siendo cinco expedientes y el último tomo de cada uno. Actualmente no recuerdo los números de esos expedientes.

En cuanto a la persona de nombre Marcia tendrá unos treinta años más o menos, será de un metro sesenta centímetros, morena clara, pero lacio largo, trae lentes, ojos chicos, boca mediana, complexión robusta, ella viste casi siempre con pantalón formal e informal, de ella cuento con un número telefónico el cual proporciono siendo el 311-2-04-67-83. En cuanto al licenciado Hugo recuerdo que es de unos cincuenta años de edad, de tez blanca, estura mediana 1.65, cabello oscuro, porta traje de vestir eso es todo lo que recuerdo de él. Posiblemente de tener a la vista una fotografía pudiera reconocerlo no lo tengo muy bien grabado.

En cuanto al licenciado Rafael es de tez blanca, de estatura baja, pelo mediondulado, estatura baja, de complexión media, de cabello Oscuro, con bigote, forma de cara ovalada, ojos grandes, nariz mediana es de vestir formal eso es todo lo que recuerdo.

Siendo todo lo que tiene que decir y previa lectura de lo anterior Ratifica la compareciente para los fines legales que correspondan”.

50.- El 9 nueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio FGE/3243/18, suscrito por lic. Raúl Nava Gándara, Agente del Ministerio Público adscrito al Fiscal General del Estado, a través del cual remite denuncia anónima que se realiza al correo oficial de la Fiscalía, adjuntando a la misma la correspondiente impresión.

51. Se da cuenta del informe policial, elaborado mediante oficio D.C.S.P./240/18, de 10 diez diciembre del 2018, suscrito Agente y Subjefe de Grupo de la Policía Nayarit, División de Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos, Antonio Sabdiel Orozco Romano y Jhony Jassiel González Hermosillo, que contiene:

“Por medio del presente y en contestación a su oficio 1920/2018, derivado del reporte de hechos señalado al rubro superior derecho, donde solicita designe personal de esta Policía Nayarit División de Investigación, a efecto de que se avoque a la investigación de los hechos denunciados anónimamente, a través de contacto@fiscaliageneral.nayarit.gob.mx de anónimo anónimo.2OVEbOQope85366-53914-

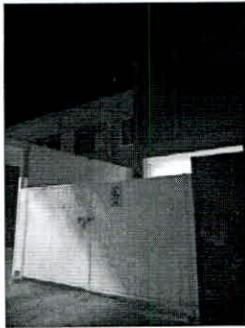




**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

ES@5ymail.com a las 21:40 horas, del día 9 de diciembre de 2018, que textualmente dice: "hai dos despachos que llevan asuntos del infonavit en los que tienen documentos y sellos oficiales para escriturar casas a nombre del infonavit sin que sepan los verdaderos dueños uno está en la esquina de Juarez y San Luis es un edificio blanco de 3 pisos y esta en el segundo piso y el otro despacho esta en Juarez esquina con Ures es un porton blanco entre una peleria y un dentista". Hechos denunciados por Arturo Alonso Martínez Sequera, dentro de la carpeta de investigación al rubro indicada, por lo que se procedió a realizar actos de investigación a efecto de confirmar la información proporcionada, arrojando dicha labor lo siguiente:

El día 9 de diciembre de 2018, a las 22:45 horas, nos trasladamos físicamente a la calles Juárez, esquina con Ures, del Centro de esta ciudad, lugar en donde se corrobora la existencia de un inmueble destinado a Despacho Jurídico, mismo que se ubica sobre la Avenida Juárez entre Ures y P. Sánchez, en el centro de Tepic, Nayarit, específicamente ubicado entre "Papelería, Regalos y Copias Ali" y "Dental Life", frente a Sindicato de Maestros, inmueble de dos plantas, que al frente consta de portón metálico de dos hojas, color blanco, la fachada del inmueble es color beige; el cual en este momento se encuentra cerrado al público, pero el suscrito Jhony Jassiel González Hermosillo, aborda a una persona que transita, previa identificación como elementos de la Policía Nayarit, División de Investigación, siendo del sexo masculino, complexión regular, de aproximadamente 20 veinte años de edad, tez morena, cabello corto negro, al cual se le cuestionó sobre el destino de dicho inmueble (indicándole con la mano a cual me refería), y mencionó esta persona, que en el mismo realizan trámites de infonavit, que es un despacho jurídico, pero solicitó que no se anotara su nombre por temor a represalias; anexo al presente se acompaña el acta de inspección de inmueble correspondiente; insertando en este documento imagen del inmueble en mención:



Acto continuo y siendo las 23:00 horas, del día 9 de diciembre de 2018, nos constituimos en el inmueble ubicado en las calles Juárez y San Luis, del centro de ésta ciudad, teniendo a la vista un edificio de 3 pisos, de fachada pintada en color blanco, San Luis esquina con Juárez, segundo piso, en el Centro de Tepic, Nayarit; entre la casa marcada con el número 108 de la Avenida Juárez, y la casa marcada con el número 109 de la Calle San Luis, en el centro de Tepic, Nayarit; respecto del cual se realiza la inspección en el acta correspondiente, que a continuación se inserta imagen:



Y aunque se aprecia que en el espacio destinado a despacho jurídico (segunda planta), se encuentra con la luz encendida, nadie atendió a nuestro llamado, no obstante de tocar insistentemente; razón por la cual se procede a abordar a una mujer, de complexión robusta, de aproximadamente cuarenta años de edad, tez morena, cabello chico, corto, a la que se le preguntó si vivía cerca, previa identificación como elemento de la Policía Nayarit, del suscrito Jhony Jassiel González Hermosillo, respondiendo dicha mujer afirmativamente, posteriormente se le señaló el área iluminada que representa el despacho inspeccionado y se le preguntó si sabía a qué se destinaba ese lugar, refiriendo que era una oficina del infonavit, y que en el





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

lugar había abogados sin conocer los nombres de quienes laboran ahí, solo de vista los ubica, sin embargo, solicitó que no se asentaran sus generales por temor a problemas futuros.

No obstante lo anterior, y para el éxito de esta investigación, que nos permita constatar si al interior de los inmuebles inspeccionados efectivamente existe documentación oficial, y sellos oficiales, se sugiere solicitar orden de cateo, ya que se trata de propiedad privada y no es posible ingresar a las mismas.

Lo que informo a usted para lo que a bien tenga a determinar”.

52. En consecuencia de lo anterior, el 10 de diciembre de 2018, se solicitó orden de cateo para inspeccionar los inmuebles identificados como: edificio de 3 pisos, de fachada pintada en color blanco, San Luis esquina con Juárez, segundo piso, en el Centro de Tepic, Nayarit y Despacho jurídico ubicado en Juárez esquina Ures en el Centro de Tepic, Nayarit; ubicado entre “Papelería, Regalos y Copias Ali” y “Dental Life”, frente a Sindicato de Maestros; la cual fue obsequiada mediante oficio CRJP-10946/2018, con número de orden de cateo 23/2018, identificado con el asunto penal 133/2015, el 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Juez de Control César Octavio García Torres.

53. Le sigue la actuación de diez de octubre de 2018, a cargo de Simitrio Moscoso González, quien dijera:

“Que una vez que se me ha hecho conocimiento de los derechos que la ley me confiere relacionados al deber de testificar, así como de poder abstenerme, señalo que es mi voluntad declarar en relación a los hechos que se me investigan, por lo que manifiesto lo siguiente que el declarante me desempeño actualmente como auxiliar administrativo del departamento de bienes y servicios del tribunal superior de Justicia del Estado de Nayarit, puesto que desempeño desde el día 15 quince de noviembre del año en curso, y que anteriormente me desempeñaba como jefe del departamento del archivo Judicial del Tribunal superior de justicia, puesto que desempeño durante catorce años, de los 21 años que laboro para la institución, hago mención que el archivo general se localiza por la calle Hidalgo número 439 oriente en la colonia centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, y dentro de mis funciones eran coordinar el área, y recibir expedientes o documentos que llegan al archivo, siendo estos documentos fundatorios como pueden ser actas de pleno, expedientes de personal, es decir documentos de todos los departamentos en sí, así que también dentro de mis funciones era salir a los juzgados de todo el Estado, con el fin de recoger expedientes con el fin de resguardarlos dentro del archivo, por lo que en los últimos dos años no salimos a recoger expedientes debido a que no había dinero para salir, y solo fuimos cuatro Juzgados solamente, por lo que sin recordar la fecha exacta pero sería aproximadamente hace dos meses, que recibí una llamada de parte de la licenciada DORA LUCIA SANTILLAS JOMENEZ, quien era la secretario de acuerdos del consejo de la Judicatura de donde dependo directamente yo, y me dijo que el Juzgado de Compostela, requería que le resguardara unos expedientes porque no tenía mucho espacio, y quería que yo los resguardara, por lo que dije que si, ya que esa era mi obligación, sin decirme nadamas, por lo que al día siguiente de tal llamada llegaron al archivo





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

dos expedientes, de los cuales no recuerdo sus números, solo recuerdo que uno de ellos iba en doce cajas de archivo muerto de color blanco, de plástico, y el otro iba en 26 veintiséis cajas con las mismas características que las otras, y las cuales iban selladas con cinta transparente, y las cuales las llevaron una o unas personas particulares ya que yo nunca vi quien las llevó, y las llevaron en una sola vuelta, desconociendo también en que las llevaron, y quienes se encargaron de bajarlas de donde las llevaron, es decir del vehículo donde estaba del que no se si era carro o camioneta, fueron los archivistas de nombre MARCO ANTONIO ROSALES OLVERA Y CHRISTIAN ALEJANDRO ISIODIA HERNANDEZ, quienes a su vez las metieron y a mí me tocó recibirlas, es decir, firmando un oficio el cual iba firmado por el Juez de Compostela, MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ, y debido a que es algo cotidiano para nosotros, se capturaron los expedientes y se resguardan, señalo que no vi las personas o la persona que llevó esos expedientes, solo sé que del tribunal no era, porque quienes bajaron las cajas no lo reconocieron, y yo no recuerdo haber visto a la persona, y al vehículo, y no recuerdo si salí a recibirlas yo o no, porque no me acuerdo de ninguna características, y no quiero caer en mentiras ni contradicciones, refiero que no es algo común que personas particulares lleven expedientes al archivo, aunque si se ha hecho, por lo que no me cayó extraño que un particular llevara esos expedientes ya que a final de cuentas es responsabilidad del Juez, las mandé con quien las mandé, así mismo manifiesto que respecto de estas cajas no recibí ningún tipo de indicación, del cuidado de estas cajas, y desde que llegaron nadie me preguntó por esas cajas ni por los expedientes que en ellas estaban, refiero por último que mi declaración la emito de manera voluntaria en razón de que tenía conocimiento de estos hechos que esta autoridad investiga debido a que, en el estacionamiento del poder Judicial todo se sabe y empezaron a platicar que las personas que eran mis auxiliares cuando estaba en el archivo, habían venido a declarar, por lo que yo sabía que en cualquier momento se me requeriría mi declaración”.

54. La presente investigación iniciada con el número de reporte de hechos NAY/TEP-III/RH/9657/17, es asignado a carpeta de investigación NAY/TEP-III/CI/3118/18 el diez de diciembre de dos mil dieciocho.

55. El diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó el aseguramiento precautorio de los siguientes inmuebles:

- a) Edificio de 3 pisos, de fachada pintada en color blanco, San Luis esquina con Juárez, segundo piso, en el centro de Tepic, Nayarit; entre la casa marcada con el número 108 de la avenida Juárez, y la casa marcada con el número 109 de la Calle San Luis, en el centro de Tepic, Nayarit; que a continuación se inserta imagen:
- b) Despacho jurídico ubicado en Juárez esquina Ures en el Centro de Tepic, Nayarit; inmueble de dos plantas, que al frente consta de portón metálico de dos hojas, color blanco, la fachada del inmueble es color





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

beige, ubicado entre “Papelería, Regalos y Copias Ali” y “Dental Life”, frente a Sindicato de Maestros.

56. El once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el informe de investigación D.C.S.P./245/18, de 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Antonio Sabdiel Orozco Romano y Jonhy Jassiel González Hermosillo, agente y subjefe de Grupo de la Policía Nayarit, división de investigación en el que indican:

“Por medio del presente y en cumplimiento a la orden de cateo 23/2018, derivado del asunto penal 133/2018, que a su vez emana de la carpeta de investigación al epígrafe indicado, le informo que personal a mi mando se constituyó el día de hoy, en el edificio de 3 pisos, de fachada pintada en color blanco, ubicado en calle San Luis esquina con Juárez, en el Centro de Tepic, Nayarit; y al ingresar al mismo, nos pudimos percatar que los tres pisos están destinados para trámites legales de Infonavit, y que incluso es un solo acceso para segundo y tercer piso, por lo que se sugiere, solicite la autorización judicial para ingresar al primero y tercer piso, ya que al interior de dicho inmueble se aprecia comunicación entre los mismos, también le enteró, que contiguo a éste edificio se encuentra el ubicado en San Luis 109, zona centro, del cual se aprecia representa una ampliación del anterior, porque se observan cámaras de circuito cerrado similares a las encontrados en el anterior, asimismo, del exterior se aprecia que existen cajas de archivo similares a las que se encuentran resguardadas en edificio por lo que se presume se trata de una ampliación de archivo del edificio, por lo que también se sugiere solicite autorización judicial para practicar cateo, e inspeccionar al interior de los inmuebles señalados, y buscar si existen instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, materia de la presente investigación. Lo que informo a usted para lo que a bien tenga a determinar”.

57. Ese mismo día se solicitó la orden de cateo del edificio de 3 pisos, de fachada pintada en color blanco, ubicado en calle San Luis esquina con Juárez, en el Centro de Tepic, Nayarit, en su primer y tercer piso, y del inmueble ubicado en San Luis 109, zona centro, a través del oficio 1624/2018, misma que fue obsequiada el mismo día mediante oficio CRJP-10967/2018, número de cateo 24/2018, asunto penal 135/2018 que tuvo a bien suscribir la licenciada Sandra Sánchez Covarrubias, Jueza de Control adscrita al Juzgado de Primera Instancia de Sistema Penal Acusatorio y oral, ordenando el aseguramiento precautorio de los aludidos inmuebles, en la misma data.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

58. Posteriormente, el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio 1232/2018, que suscribe Lic. Alexis Cárdenas Correa, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Poder Judicial del Estado, a través del cual remite los nombramientos de Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Corona y Justino Rodríguez Barajas.

59. Consta en la carpeta la correspondiente acta de cateo realizada a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, por el licenciado Víctor Lozoya Nieblas, agente del Ministerio Público en apoyo a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos en el inmueble ubicado en Juárez 180, entre ures y P. Sánchez, del centro de Tepic, ubicado entre una papelería y un consultorio legal, apreciándose en sus anotaciones, como en la impresión fotográfica anexa, que en el lugar se encontró evidencia material de que ahí se tramitaban los juicios especiales hipotecarios promovidos por Infonavit; así como una caja fuerte color negro marca SentrySafe cerrada y una agenda gris con la leyenda "Corral Hidalgo", dos tomos de actuaciones originales del Juzgado de Xalisco números 85/15 y 89/15, así como diversas carpetas conteniendo en su carátula "Lic. Antonio Humberto Herrera López, Notaría Pública 3 segunda demarcación territorial", una carpeta con la leyenda "emplazamientos" "Rosales exp. 569/2014"; actuaciones originales a nombre de licenciado Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Compostela, Nayarit; oficio en el que se menciona la entrega de doce cajas de archivo de los expedientes número 506/13 y 297/14 con una rúbrica a nombre de Mario Alberto Cervera López; notificaciones al licenciado Antonio Humberto Herrera López, Notario Público Número 3 tres de San Blas, Nayarit; cajas de archivo conteniendo en su interior tomos de actuaciones de





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Juzgado con la leyenda "Poder Judicial del Estado de Nayarit, Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil"

60. Es entrevistada María Concepción Inda Martínez, la cual once de diciembre de dos mil dieciocho, quien dijera:

"Que una vez que se me ha hecho del conocimiento los derechos que la ley me confiere, y manifiesto, que es mi voluntad rendir mi entrevista para lo cual manifiesto lo siguiente, que tengo trabajando para el tribunal superior de Justicia del Estado de Nayarit, haciendo suplencias aproximadamente desde el año 2010, siendo mis trabajos más continuos del año 2012 a la fecha, por lo que a finales del año 2016 me encuentro trabajando en este Juzgado segundo civil, como proyectista, cuya finalidad es realizar proyectos de sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, las cuales una vez elaboradas, se las pasó al Juez para su revisión y aprobación, y cuando llegué a este Juzgado el Juez adscrito a este Juzgado era el Juez BALDOMERO ZAMORA RODRIGUEZ, con quien trabaje la mayor parte de estos dos años, ya que en el mes de Octubre siendo específicamente el día once de este año, lo cambiaron llegando en su lugar el licenciado ROBERTO REYES GUERRERO, por lo que señalo, que en durante la estadía del licenciado BALDOMERO, no vi nada raro o fuera de lo común, ya que nos encontramos en la misma oficina, y no recuerdo que en algún momento nos pidiera que saliéramos para atender a unas personas, pues siempre atendía al público estando nosotros presentes, ya que en la misma oficina están mis compañeros administrativos ANGELICA ZUÑIGA, quien realiza proyectos de sentencias igual que yo, Y MONICA SANCHEZ quien es la secretaria del Juez, por lo que repito no vi nada fuera de lo común, refiero que en este Juzgado el mayor tramite se dan los asuntos civiles, siendo los hipotecarios los de mayor incidencias, los juicios hipotecarios por falta de pago, quienes solicitan el pago anticipado y la adjudicación de los inmuebles, pero siempre en lo que yo sé por inmuebles de este Municipio, ya que son los que me ha tocado trabajar, que yo recuerde nunca he realizado un proyecto de cuyos demandados sean de otros estados, o de muchos demandados, ya que cuando muchos son dos demandados siendo pareja, o en ocasiones el demandado y el deudor solidario, pero no siendo muchos demandados, y normalmente quienes promueven son abogados que tienen carteras en este lugar pero siempre identificados, pero si me pregunta por un abogado de nombre Hugo Gerardo Rosales Badillo, Jaime Alfredo Álvarez Morales, Juan Guillermo Santos Rosales o Claudia Esthela Cano de la Peña, estos nombres no los he leído ni escuchado en este Juzgado, así mismo señalo que de los asuntos que me ha tocado trabajar que recuerde el número más elevado es el 1129, y que yo recuerde no me ha tocado trabajar un número que esté por encima de los dos mil asuntos, por lo que en este momento se me pone a la vista una fotografía en fotocopia respecto de una caratula de un juicio civil hipotecario con número 1202/2016 misma que veo muy parecida a las que se utilizan en este Juzgado, pero no podía precisar si es de aquí o no, y que en la parte final aprecio el nombre de BALDOMERO ZAMORA en el apartado de Juez y el LIC CHRISTIAN como secretario haciendo mención que son personas que trabajan en este Juzgado, o en el caso del Licenciado Baldomero trabajó en este Juzgado, señalando por último que los expedientes civiles hipotecarios, que yo sepa no exceden de tres tomos y no he visto alguno que sobrepase ese número".

61. De igual forma, se recaba la entrevista a Norma Angélica Gutiérrez Yepiz, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

"Que soy presente de manera voluntaria a efecto de manifestar que soy empleada del poder Judicial del Estado de Nayarit desde hace aproximadamente 27 veintisiete años donde actualmente tengo el nombramiento de notificadora y desde hace aproximadamente 16 dieciséis años me encuentro adscrita al Juzgado primero civil en la Localidad de Bucerías Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, mi labor consiste en realizar las notificaciones a las partes dentro de un expediente, de los acuerdos que realiza el secretario





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

de acuerdos de dicho juzgado; han sido varios los secretarios de acuerdos que han estado adscritos a este juzgado y de los que recuerdo son la licenciada Claudia Marcela Pérez Moncayo así como el licenciado Carlos Torres pero no puedo especificar las fechas o periodos que estuvieron adscritos a este juzgado, los nombres que recuerdo de jueces que han estado adscritos a este Juzgado son el licenciado Justino Barajas Rodríguez y el licenciado Braulio Meza Ahumada, el licenciado Justino estuvo desde aproximadamente mediados del año 2016 hasta mediados del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho ya que lo cambiaron y en su lugar llego el juez licenciado Juan Carlos Guardado Márquez, se que en el libro de registro de expedientes del juzgado primero civil correspondiente al año 2016 dos se encuentran registros no mayores al número aproximado 1000 mil, nunca fueron registros de expedientes con número mayor a ese y no existen y nunca se han registrado ni tramitado en este juzgado expedientes civiles hipotecarios con los números 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16, si existen expedientes de juicio civil hipotecario tramitados en este juzgado donde el actor sea el Infonavit pero no recuerdo el nombre de los abogados y/o personas autorizadas por el actor, nunca he realizado notificación o emplazamiento alguno de acuerdos recaídos dentro de los expedientes civiles hipotecarios 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16 y desconozco todo lo relacionad a ellos ya que como lo manifesté nunca he realizado alguna notificación de dichos expedientes”.

62.- De la entrevista Irene Flores Rodríguez, de once de diciembre de dos mil dieciocho, se conocen sus manifestaciones, las cuales consistieron:

“Que una vez que se me ha hecho del conocimiento los derechos que la ley me confiere, y manifiesto, que es mi voluntad rendir mi entrevista para lo cual manifiesto lo siguiente, que tengo trabajando para el tribunal superior de Justicia del Estado de Nayarit, desde hace aproximadamente 27 veintisiete años, en funciones de oficial de partes en el Juzgado civil de aquí de Bucerías, aunque en un principio este Juzgado se encontraba en valle de banderas, y el cual era en su inicio era un Juzgado mixto, posteriormente se transformo en un juzgado penal y civil, quedándome yo en el Juzgado civil por lo que mi función, era recibir promociones, demandas iniciales, exhortos, registrar de manera Manuel así como digital, el número de expediente, así como los actores y demandados, aunque en un principio se hacía de manera manual en libros, desde el año 2000 a la fecha se hace de dos maneras, por lo que al buscar un nombre automáticamente el sistema lo arroja, aunque pudiera tener ciertas fallas cuando un nombre pudiera tener un error en una letra pero no tiene margen de error, pero los libros son efectivos, así como atender al público y prestar expedientes, señalo que en mi trabajo anteriormente los asuntos de mayor incidencia eran los asuntos familiares, pero últimamente los de mayor incidencia son los asuntos civiles, y mayormente los casos de civiles hipotecarios, por la gran cantidad de fraccionamientos que se han llevado a cabo, quiero señalar, que en mi función normalmente no me fijo en los nombres de los promoventes por lo que si se me pregunta por unos abogados de nombre Hugo Gerardo rosales Badillo, Jaime Alfredo Álvarez morales, Juan Guillermo santos Rosales o Claudia esthela cano de la peña, estos nombres no s eme hacen conocidos, pero si han presentado promoción deben estar registrados, quiero mencionar que de los años 2016 a la fecha dentro de este Juzgado segundo ha estado aquí el Juez Baldomero Zamora Rodríguez y de secretarios de acuerdo el Lic. Christian caro y el licenciado Ramón Águila, y las notificadoras Susana Alemán y María Dolores Ramírez, quienes han estado mucho tiempo aquí, por lo que quizá ellos pudieran tener esa información ya que yo solo veo los nombres cuando los registro pero nadamas, y si presto expedientes sé que existe uno de siete tomos que es el número nueve del 2007 dos mil siete y sé que es de un italiano, pero no he visto expedientes con mayor volumen que esos, aunque ignoro si hubiera unos con mayos volumen en tomos, ya que no lo he visto, ya que son muy raros, pero puede haberlos, porque yo repito solo recibo la demanda, la turno al secretario para el acuerdo respectivo y sé que los notificadores le realizan la caratula, y se hace el procedimiento, pero mi trabajo no abarca a yo informar a los secretarios o al Juez, y respecto de las notificaciones a personas que vengan a este Juzgado no atiendo ya que no informo de las notificaciones que se hacen por lista o por estrados, eso les toca a los notificadores y si están yo no informo de esos”.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

63. Luego, de la entrevista a Mayra Patricia Velazco Velazco, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se advierte:

“Que una vez que se me ha hecho conocimiento de lo establecido en los artículos 360, 361 y 362 del código nacional de procedimientos penales manifiesto es mi deseo manifestar que soy empleada del poder Judicial del Estado de Nayarit desde hace aproximadamente 14 catorce años y actualmente tengo el nombramiento de capturista y desde hace aproximadamente ocho años me encuentro adscrita a este Juzgado primero civil de la Localidad de Bucerías Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, me encuentro adscrita en la oficialía de partes de este juzgado y mi labor consiste en llevar a cabo el correcto registro de las demandas, escritos de promoción, archivar documentos y en general todo el registro de demandas y promociones que presentan las partes de un expediente tramitado en este juzgado, también laboran en el juzgado primero mis compañeras oficial de partes Maricruz Castañeda, la notificadora Claudia, el secretario de acuerdos Adrian Said Bañuelos y su capturista Elizabeth Arcegras, la notificadora Norma Angélica Gutiérrez Yepiz, la secretaria de acuerdos Emma Guadalupe, la capturista Verónica Jadiar Becerra, el Juez Juan Carlos Guardado, la secretaria Ignacia Zúñiga y el Licenciado Pedro Saúl Mercado, el licenciado Oscar Waldo, la intendente Grisleda así como el chofer de nombre Serbio Tulio; anterior al Juez Juan Carlos Guardado estuvo adscrito en este juzgado el juez Justino Rodríguez Barajas quien duro aproximadamente cinco años y durante ese tiempo el secretario de acuerdos del Juez Justino era la secretaria de acuerdos Ignacia Zúñiga; se que en el libro de registro de expedientes del juzgado primero civil correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis se encuentran registros no mayores al número aproximado 1000 mil, no existen registros en dicho libro expedientes con número mayor, en el año 2015 llegamos al registro de números de expedientes superior a mil pero no mayor a mil doscientos y no existen registrados en el libro de registro los números de expediente civiles hipotecarios 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16 ya que como lo manifesté en el libro de registro del año 2016 llegamos al registro número aproximado de mil pero no mayor a mil doscientos, en el año 2015 dos mil quince el registro de expedientes no fue superior a 1200 y esto lo sé porque todo expediente inicial y todo escrito de promoción pasan por mi ya que los tengo que registrar y se les asigna un numero de folio y nunca he registrado o asignado algún numero de folio a los números de expediente 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16, y nunca he realizado el archivo de documentación inherentes a estos expedientes civiles hipotecarios; si existen muchos expedientes civiles hipotecarios donde la parte actora es el Infonavit y del año 2012 hasta la fecha y considero que ello se debe a la zona ya que existen muchos fraccionamientos en esta zona y muchos de ellos con casas solas o habitadas por personas que no son propietarios como en los fraccionamientos de San Jose del Valle, Valle Dorado, en San Vicente y otras localidades de este Municipio, no conozco a los abogados Hugo Gerardo Rosales Badillo, Claudia Esthela Cano de la Peña o Galdino Torrecillas Herrera. Que es todo lo que tiene que manifestar previa lectura de su dicho lo ratifica firmando para constancia”.

64. Posteriormente, se recaba la entrevista a Christian Caro Núñez, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien expresara:

“Que una vez que se me ha hecho del conocimiento los derechos que la ley me confiere, y manifiesto, que es mi voluntad rendir mi entrevista para lo cual manifiesto lo siguiente, Que me desempeño como secretario de acuerdos de la secretaria par del juzgado segundo de Bucerías Municipio de bahía de banderas Nayarit, por lo que sin recordar la fecha exacta pero sería aproximadamente hace dos años, sería en el mes de Diciembre del año 2016, no estoy seguro, cuando el titular del Juzgado que en aquel entonces era el licenciado BALDOMERO ZAMORA RODRIGUEZ, nos reunió a mi compañero RAMON AGUILA, quien es el secretario de la secretaria Non, y nos dijo que por un acuerdo del Infonavit con el poder Judicial se firmarían unas actuaciones, sin mencionarnos si alguien le había dado una indicación a él, ya que yo no era mucho de sus confianzas, solamente me dijo que existía ese convenio entre el Infonavit con el poder Judicial para la recuperación de casas abandonadas, bandalizadas sin decirnos de donde serían esas casas, y nos dijo que posteriormente nos traerían físicamente ese convenio, y eso fue lo que en esa ocasión nos lo dijo, ignoro





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

que información le haya proporcionado al demás personal pero ese fue lo que a nosotros nos dijo, hago mención que después de esa plática, llegaron personal de infonavit, quienes nunca tuvieron contacto conmigo, ya que se dirigían directamente con el Juez Baldomero, y yo no sabía que era lo que hablaban, nunca los vi, y no sabría decir como son físicamente, así como tampoco sé sus nombres, ya que no eran nombres conocidos, por lo que se me pregunta por unas personas de nombre Hugo Gerardo rosales Badillo, Jaime Alfredo Álvarez morales, Juan Guillermo Santos Rosales o Claudia Esthela Cano de la Peña, estos nombres pudieran ser las personas que venían pero no estoy seguro, ya que si eran nombres que no eran tan comunes aquí, recuerdo que estas personas, siempre se dirigieron con el Juez, y cuando venían que fueron muy pocas veces, pues vinieron aproximadamente dos veces con actuaciones que ellos mismos elaboraban y las traían en cajas, y nosotros solo teníamos que firmarlas, por lo que la primera vez que vinieron y que firme unas actuaciones tuve un cierto recelo al firmarlas, pero me daba la tranquilidad de que se me había dicho que existía un convenio entre el tribunal y el infonavit, viendo además que las actuaciones que trajeron venían en hojas oficiales, de las que no sé cómo se harían de ellas, ya que eso lo ignoro, por lo que al ver esa situación si me dio tranquilidad de saber que no se estaba haciendo algo ilegal, por lo que firme esas actuaciones, pero me llamó la atención de ver que había domicilios que no eran de aquí, ya que recuerdo eran de los Estados de Sonora, Sinaloa, pero por la carga de trabajo no tenía mucho que leer detenidamente, aunque recuerdo que firma la radicación, y no recuerdo si la citación a audiencia, pero si noté que se brincaban en fechas, y en esa ocasión vinieron y pasaron como varios meses que de nuevo volvieron a venir, aunque ignoro si hayan sido los mismos ya que repito yo no tuve contacto visual con ellos, y de nuevo trajeron cajas con actuaciones y de nuevo las firmé, en esa ocasión me quedó el recelo y creo que a todo el equipo de que los domicilios eran de fuera y el hecho de saber que posterior a ellos habría una escrituración y unas adjudicaciones si me alarmaban, sin embargo, pero al saber que existía un convenio que se había celebrado, entre el infonavit y que supongo pudo haber sido por el delegado a nivel estado de infonavit o algún apoderado, y por el tribunal que a su vez tendría que haber sido por el magistrado presidente y con el pleno o con consentimiento de algunos magistrados, aunque ignoro quienes, ya que eso solo, es una suposición, porque una indicación de ese sentido no se pudo haber dado así como así, fue por eso que de nuevo en esa segunda ocasión firma las actuaciones que a mí me las entregaba el Juez Baldomero, pues nos dejaban por días esas cajas y después venían y se las llevaban, fueron esas dos ocasiones las únicas que trajeron actuaciones porque después ya no volvieron a venir, señalo que ignoro cuantos expedientes firmé aunque no fueron en su totalidad, pero en la secretaria conmigo pudieron haber sido unos quinientos, de los que no puedo precisar el número, ya que no sé qué números de expedientes se pudieron haber manejado, y quien les pudo haber proporcionado esos números, ya que el sistema de aquí no permite alterarlos, y puedo suponer que ese número o números de aquí no salieron, así como también tengo entendido que esos números de expedientes no se registraron en los libros de registro, quiero hacer mención que después de estas dos veces que vinieron al tiempo, señalo que al principio se nos dijo que habría un recurso o apoyo de veinte mil pesos, pero a mí nunca se me entregó, pero independientemente de eso yo hice estas acciones de firmar lo que me trajeron por las indicaciones de los jefes insisto, aunque ignoro quienes hayan sido los que dieron la indicación, pero repito dada la situación pudieron haber sido los jefes, quiero manifestar por último que esos expedientes o actuaciones no se quedaron en este Juzgado, pues como lo dije las personas que lo trajeron se las llevaron, y no sé dónde hayan quedado, pus insisto en que nunca se concretó nada porque no hubo sentencias u adjudicaciones que yo haya firmado, y no supe que haya pasado con esos asuntos por espacio de más de un año, y no fue hasta apenas hace unos días que por comentarios me enteré que en el Juzgado de Compostela, se había dado un problema por asuntos del infonavit, por asuntos terminados y miles de casas adjudicadas, pero ignoraba que había sucedido, aunque como aquí no se había terminado nada creí aquí no habría trascendencia, pero si quiero dejar en claro que lo que yo hice fue por indicaciones de parte de arriba refiriéndome a magistrados, ya que yo nunca pregunté nombres pues como trabajador acato las indicaciones que se me dan y repito fue en razón a que se me dijo existía un convenio el cual nunca se nos mostró, y es todo lo que sucedió, por lo que aun cuando no recuerdo las caras de las personas que vinieron si se me ponen a la vista o se me ponen a la vista algunas fotografías las pudiera reconocer, por lo que no tengo mayor problema en que se me pongan a la vista cuando así se requiera”.

65. Posteriormente, se entrevista a Maricruz Castañeda, el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y dice:





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

“Que soy presente de manera voluntaria, permitiendome manifestar que soy empleada del Poder Judicial del Estado de Nayarit, aclarando que actualmente ocupo el cargo de Suplente de Oficial de Partes de la Secretaría non, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Bucerías, Nayarit, desde hace aproximadamente 5 cinco años, y desde esa fecha regularmente hago suplencias que han sido en el Juzgado Primero y Segundo Civil de Bucerías, Nayarit, a partir del 31 treinta y uno de abril de 2018 dos mil dieciocho, me encuentro de forma ininterrumpida adscrita como Oficial de Partes, es el periodo que mas he durado supliendo, ya que en otras veces he suplido por tres dias. Aclaro que suplí a la Secretaria el Juez, hace aproximadamente cinco años, por tres meses.

Mi actividad consiste en recibir demanadas iniciales las cuales registro en los libros de gobierno junto con mis compañeras Oficiales de Partes MAYRA PATRICIA VELAZCO VELAZCO de la Secretaría par y JULY quien es Oficial de Partes del turno de la Guardia de la tarde, recibo promociones y escritos, turno los expediente a la Secretaria de acuerdo non del Juzgado Primero Civil, actualmente a cargo de la Licenciada Ema Guadalupe Garcia Gonzalez, y del Juzgado Segundo Civil con la Licenciada Judith sin recordar sus apellidos, sin recordar el año.

He conocido a varios servidores publicos adscritos al juzgado primero y segundo civiles de Bucerías, Nayarit, aunque no he tenido contacto con ellos, han sido: Secretario de Acuerdos: Licenciados PALOMA NUNGARAY, CARLOS TORRES REYES, VICTOR HUGO LOPEZ PARDO; como jueces: Licenciados BALDOMERO ZAMORA, JUSTINO RODRIGUEZ BARAJAS y MIRNA de quien no recuerdo sus apellidos; los notificadores: Licenciados NORMA ANGELICA GUTIERREZ YEPIS, MIRTHA ILEANA VILLALVAZO, ERNESTO de quien no recuerdo sus apellidos; proyectistas: MARIA DEL REFUGIO, PEDRO y OSCAR de quien no recuerdo sus apellidos. Los Licenciados BALDOMERO y JUSTINO estuvieron hasta el mes de octubre de 2018, llegando en su lugar LOS Licenciados ROBERTO REYES GUERRERO y JUAN CARLOS GUARDADO MARQUEZ No recuerdo exactamente las fechas en que estuvieron adscritos a este juzgado.

Como Oficial de partes, me consta que en el libro de registro de expedientes del juzgado primero civil correspondiente al año 2016 dos mil dieciseis, se encuentran registros del número 1 al número aproximado de 1013, y nunca fueron registrados expedientes con número mayor a ese y no existen y nunca se han registrado ni tramitado en este juzgado expedientes civiles hipotecarios con los números 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16.

Tengo conocimiento que sí existen expedientes de juicio civil hipotecario tramitados en este juzgado donde el actor sea el INFONAVIT pero no recuerdo el nombre de los abogados y/o personas autorizadas por el actor, nunca he recibido escritos o promociones que se refieran a expedientes civiles hipotecarios numeros 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16 y no se a que se refieran esos numeros de expedientes, ya que ni he notado en libro alguno dichos números”.

66. Luego, es visible la entrevista a Ramón Aguila Rodríguez, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que una vez que se me ha hecho del conocimiento los derechos que la ley me confiere, y manifiesto, que es mi voluntad rendir mi entrevista para lo cual manifiesto lo siguiente, Que me encuentro trabajando para el tribunal superior de Justicia desde hace aproximadamente diecisiete años, y actualmente me desempeño como secretario de acuerdos de la secretaria non del juzgado segundo de Bucerías Municipio de bahía de banderas Nayarit, por lo que sin recordar la fecha exacta pero sería aproximadamente hace dos años, sería en el mes de Diciembre del año 2016, no estoy seguro o a principios del 2017 dos mil diecisiete ya que yo iba llegando a este Juzgado, cuando nos dijeron que había una indicación de parte de arriba de que como existía un convenio con el Infonavit y el tribunal y que se sabía en Gobierno del Estado de que teníamos que hacer unos juicios o estos Juicios se iban a hacer y nosotros teníamos que firmar las actuaciones, no recuerdo quien me dijo esto, solo recuerdo que me dijeron que personas externas al Juzgado las iban a hacer y a nosotros nos iban a recabar las firmas, en ese entonces recuerdo que de Juez se encontraba el licenciado BALDOMERO ZAMORA, y mi compañero CHRISTIAN CARO, y de notificadoras las licenciadas LOLITA Y





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

SUSANA ALEMAN, aunque ignoro si a ellos también les iban a indicar firmas actuaciones pero creo iba dirigida s nosotros como secretarios y al Juez, pero repito era por indicaciones porque ya todo estaba armado en un convenio que existía, aunque yo nunca supe quien haya dado las indicaciones de los jefes aunque escuché que de todo esto quien daba la indicación era el Magistrado Marmolejo, pero desconocía quien más podría llevar a cabo estas acciones y en que Juzgados, y no recuerdo cuantas veces trajeron actuaciones, ya que traían montones, ya que cuando a mí me las pasaban me las hacían llegar en cajas de cartón, ignorando quien me las hacía llegar solo las veía en mi oficina, pues yo salía a diligencias y cuando regresaba las miraba en mi oficina, y como ya sabía por las indicaciones que me habían dado, cuando veía estas actuaciones las firmaba, señalando que recuerdo que las actuaciones que firmé era eran autos de admisión, pero no recuerdo que más ya que yo solo firmé lo que quería era quitarme de encima estas actuaciones, pues sabía que estas actuaciones no eran legales, pero las firmaba por las indicaciones que nos habían dado, y que aunque no me lo habían dicho textualmente pero sabía que si me negaba a hacerlo o me iban a cambiar o me iban a correr, por lo que termine haciéndolo, y no sé quiénes eran los abogados que traían esas actuaciones, pero si los viera personalmente o algunas fotografías quizá pudiera identificarlos, pero no se sus nombres, pero repito si los tuviera a la vista quizá pudiera reconocerlos, esas personas cuando venían no se dirigieron conmigo, yo nunca los atendí y no sé si el Juez Baldomero los atendía o ya solo venían porque ya alguien en el Tribunal los hubiera atendido, por lo que a mí respecta nunca los atendí, pues mi oficina está a la entrada y a veces estoy en diligencias y no veo quienes pasan, pero si venían abogados de fuera, no recuerdo si por estas acciones recibí alguna remuneración económica o me dieron algún apoyo, ya que en un principio nos dijeron que por hacer o realizar este apoyo de os expedientes nos iban a apoyar económicamente pero no recuerdo haberlo si cumplieron o no, pero quiero señalar también que las actuaciones que firmé venían en hojas oficiales, con el logotipo del Juzgado, siendo el Juzgado y la leyenda actuaciones, aunque ignoro quien se las proporcionó y de donde, también señalo que esos expedientes o números de expedientes que se elaboraron eran números arriba de los mil, es decir más del numero mil, pero no recuerdo a detalle esos números, solo sé que no están registrados dentro de este Juzgado, y que yo sepa estos juicios no se culminaron ni en sentencia ni adjudicaciones, ya que no recuerdo haber firmado alguna de ellas, y si se me pregunta por los nombres de abogados Hugo Gerardo Rosales Badillo, Claudia Esthela cano de la peña, no sabría decir si esos abogados vinieron repito, porque vienen muchos de fuera, pero quizá si reconozca a quienes vinieron con estas actuaciones, pero si quiero dejar en claro que si firme esas actuaciones fue por las indicaciones de los superiores, pues tengo diecisiete años trabajando y sé que si no se hace lo que ellos dicen o te corren o te cambian, ya que me ha pasado en otras ocasiones en las que por negarme a firmar actuaciones me han cambiado de adscripciones, y fue por esa situación de que firme esas actuaciones por miedo a que me corrieran o me cambiaran, porque repito si me los ha hecho, por ultimo quiero señalar que esos expedientes, o actuaciones que firme no se encuentran en ese Juzgado, y no sé donde puedan estar, ya que cuando firmamos se los llevaron, y no venían costuradas las hojas en tomos, eran hojas sueltas recuerdo, y me enteré que había habido problemas con estas situaciones del infornavit, por los periódicos pues supe que en Compostela, se había suscitado una situación similar y fue que me enteré de tales hechos, y lo referente a lo que sucedió aquí es como lo he manifestado la única intervención tuve y que fue por indicaciones”.

67.- De igual forma, obra en autos entrevista a Emma Guadalupe García González, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“soy empleada del poder Judicial del Estado de Nayarit desde el día 16 dieciséis del mes de octubre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco y actualmente tengo el nombramiento de secretario de acuerdos y desde el día 05 cinco del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho me encuentro adscrita a este Juzgado primero civil de la Localidad de Bucerías Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, mi labor consiste en dar entrada a demandas iniciales, acordar promociones, requerir de pago, embargo y emplazamiento en asuntos mercantiles, en asuntos hipotecarios emplazar a juicio; así como el desahogo de audiencias, también laboran en el juzgado primero mis compañeras oficial de partes Maricruz Castañeda, la notificadora Claudia, el secretario de acuerdos Adrian Said Bañuelos y su capturista Elizabeth Arcegras, la notificadora





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Norma Angélica Gutiérrez Yepiz, la oficial de partes Mayra Velazco, el Juez Juan Carlos Guardado Márquez, la secretaria Ignacia Zúñiga y el Licenciado Pedro Saúl Mercado; anterior al Juez Juan Carlos Guardado estuvo adscrito en este juzgado el licenciado Justino Rodríguez Barajas con quien trabajé desde 05 cinco del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho pero en el mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho en su lugar llegó el licenciado Juan Carlos Guardado Márquez, se que el licenciado Justino Rodríguez Barajas estuvo más o menos tres años adscrito a este juzgado ya que anteriormente me encontraba adscrita al juzgado penal y al pasar frente a este juzgado veía su carro estacionado; se que en el libro de registro de expedientes correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis se encuentran registros no mayores al número aproximado 1100 mil, no existen registros en dicho libro expedientes con número mayor, se que en el libro de gobierno de registro de expedientes correspondiente al año 2015 llegamos al registro del número aproximado de 1100, del año 2017 el registro llegó al número aproximado de 1090 y de este año 2018 vamos en el número de registro aproximado a 900 y no existen registrados en el libro de registro de este juzgado los números de expediente civiles hipotecarios 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16; si se tramitan en este juzgado expedientes civiles hipotecarios donde la parte actora es el Infonavit y sus apoderados legales son los licenciados Cesar Ivan, Faustino y el licenciado Osiel pero desconozco apellidos y los ubico porque son ellos quienes acuden a las audiencias y con el único que he ido a emplazar es con el Licenciado Ivan quien en algunos asuntos es apoderado legal de Infonavit y en otros asuntos es autorizado judicial y sé que él viene de la Ciudad de Tepic, anterior a mí estaba el secretario de acuerdos licenciado Carlos Torres Reyes y antes que él estuvo la Licenciada Claudia pero no recuerdo apellidos. Nunca he realizado actuaciones en algún expediente civil hipotecario que no esté registrado en el libro de gobierno y nunca he recibido ninguna indicación de realizar alguna actuación o trámite en alguno de los expedientes que no tenga registro en el libro y durante el tiempo que tengo laborando en este juzgado nunca he visto algo fuera de lo normal, como lo manifesté si se llevan trámites civiles hipotecarios donde la parte actora es el Infonavit y considero que los hay debido a que las personas dejan de cubrir las mensualidades y existen en esta zona varios fraccionamientos digamos grandes donde se da mucho esta problemática de asuntos hipotecarios aunque en la mayoría la parte actora son los bancos y damos vista al Infonavit como terceros interesados. No conozco a las personas de nombres Hugo Gerardo Rosales Badillo, Claudia Esthela Cano de la Peña y Galdino Torrecillas Herrera.

Que es todo lo que tiene que manifestar previa lectura de su dicho lo ratifica firmando para constancia”.

68. Así pues, de la entrevista de Susana Alemán Ruiz, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se conoce las siguientes expresiones:

“Que la suscrita soy empleada del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con una antigüedad de 18 años, ocupo actualmente el cargo de Notificadora Non del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Bucerías, Nayarit, desde el año 2006 dos mil seis.

Mi función consiste en notificar los asuntos que se ventlan en el juzgado a las partes, en ocasiones se les notificada a la parte actora o demandanata en las oficinas que nocupa el Juzgado y en sus domicilios particualres, cuando está ordenado se les notifica por estrados, integro el péxdiente, con caratual, folio, rubrico se elebora cedula de notificacion y se glosa dentro del expediente, sacamos testimosnos en apelaciones y amparos para remitir segunda instancia o al Juzgado Federal.

En mi labor como notificadora han sido varios jueces y secretarios con los que he tenido contacto en el juzgado segundo segundo civil de Bucerías, Nayarit; etre ellos a los Licenciados ROBERTO REYES GUERRERO, BALDOMERO ZAMORA RODRIGUEZ, PABLO ALONSO, RAMON VALDEZ, son los que recuerdo. Como Secretario de Acuerdos: Licenciados RAMON AGUILA, VICTOR HUGO LOPEZ PARDO, GLORIA, GRISELDA, EVANGELINA BARRON, SARA PATRICIA CASTILLO, MALCON ALEXIS. Como compañera nototificadora tengo a MA. DOLORES RAMIREZ HERNANDEZ, encargada del area de notificadores pares.

los notificadores: Licenciados NORMA ANGELICA GUTIERREZ YEPIS, MIRTHA ILEANA VILLALVAZO, ERNESTO de quien no recuerdo sus apellidos; proyectistas: MARIA DEL REFUGIO, PEDRO y OSCAR de quien no recuerdo sus apellidos. Los Licenciados BALDOMERO y JUSTINO estuvieron hasta el mes de octubre de





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

2018, llegando en su lugar LOS Licenciados ROBERTO REYES GUERRERO y JUAN CARLOS GUARDADO MARQUEZ No recuerdo exactamente las fechas en que estuvieron adscritos a este juzgado.

Como Notificadara non, no he notificado, ni tramitado en este juzgado expedientes civiles hipotecarios con los números 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16, ya que son cifras muy elevadas y no recuerdo haber notificado nada con esos numeros.

Actualmente tengo conocimiento que si existen expedientes de juicio civil hipotecario tramitados en este juzgado donde el actor sea el INFONAVIT, una de la carteras que lleva el Infonavit lo lleva el Licnciado Yosser Giscard Leonid, la otra cartera de INFONAVIT la lleva la Licenciada Ana Francisca y la otra Cartera el Licenciado Osielde quien no recuerdo sus apellidos, nunca he notificado y ni he acudido a domicilios que tenga que ver con expedientes civiles hipotecarios numeros 1783/16, 2455/16, 3055/16, 2671/16, 2443/16, 2947/16, 2773/16, 2977/16, 2767/16, 2485/16, 2695/16, 1418/16, 1783/16, 3322/16, 3909/16, 1202/16 y no se a que se refieran esos numeros de expedientes, ya que ni he notado en libro alguno dichos números”.

69. Enseguida, Adrián Said Bañuelos Rodríguez, del 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dijo:

“Que una vez que se me ha hecho conocimiento de lo establecido en los artículos 360, 361 y 362 del código nacional de procedimientos penales y en relación a los hechos que se investigan manifiesto que soy empleado del poder Judicial del Estado de Nayarit desde el mes d marzo del año 2005 dos mil cinco y actualmente tengo el nombramiento de secretario de acuerdos y me encuentro adscrito al Juzgado primero civil de esta Localidad de Bucerías Municipio de Bahía de Banderas Nayarit desde el mes de mayo del año 2014, mi labor consiste en dar entrada a demandas iniciales, acordar promociones, requerir de pago, embargo y emplazamiento en asuntos mercantiles, realizar diligencias como exhortos, diligencias despacho, desahogar audiencias, en asuntos hipotecarios emplazar a juicio; los jueces que han estado en este juzgado son el licenciado Juan Carlos Guardado Márquez, anteriormente se encontraba el licenciado Justino Rodríguez Barajas quien duro más de cinco años en este juzgado y antes que el licenciado Justino creo que fue la licenciada Mirna pero desconozco apellidos, se que a finales del año 2016 dos mil dieciséis tuvimos una reunión en este juzgado donde el titular Licenciado Justino Rodríguez Barajas nos llamó a los secretarios de acuerdos es decir a mi compañera Claudia Marcela Pérez Moncayo a efecto de presentarnos a una persona de nombre SAULO que ya se encontraba en el cubículo del juez y se presentó como apoderado legal del Infonavit y nos explicó que venía de parte de presidencia del tribunal superior de justicia del estado de Nayarit con el fin de hacernos del conocimiento sobre un convenio de colaboración, así lo llamo, entre el poder judicial del estado de Nayarit e Infonavit el cual consistía en unas demandas que se iban a presentar y que iba a estar trayendo periódicamente para firmas de actuaciones a través de un enlace es decir una persona que ellos iban a enviar y esa persona se encargaría de traer y recoger esas actuaciones una vez que las firmáramos y que estas demandas eran sobre casas vandalizadas, invadidas, abandonadas las cuales tenían certeza de que ya estaban completamente desocupadas y en su caso el Infonavit iba a proveer al tribunal bienes muebles como son escritorios, computadoras, mobiliario, pintura o mejoras a algún juzgado del estado como contraprestación, se nos informo que esas demandas no iban a tener ningún problema ni alcance jurídico que incluso existía ese convenio de colaboración institucional el cual nos desligaba a nosotros de alguna responsabilidad y que simplemente era un acuerdo entre esas dos instituciones es decir, era un acuerdo entre el Infonavit y el Tribunal Superior de Justicia de Nayarit, incluso nos dijo que si teníamos alguna duda podíamos hablar o consultarlo en presidencia del tribunal con el licenciado Pedro Enríquez para que nos cercioráramos de la existencia de ese convenio y que no había ningún problema con ello pero nunca nos mostró ese convenio, nunca lo vimos ni leímos, después de habernos explicado lo anterior se retiró ya que ese día no traía consigo nada de expedientes, ni demandas iniciales, ni nada, aproximadamente una semana después de que el licenciado SAULO vino no se quien trajo como dos o tres cartones no recuerdo bien la cantidad de cartones pero contenían actuaciones para firmar y estaban a nombres de los tres es decir del juez y los dos secretarios del juzgado primero civil, como eran muchas





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

actuaciones no me di cuenta de su contenido ya que únicamente por las indicaciones que nos habían dado me puse a firmarlos sin leerlos pero si eran documentos de actuaciones en hojas membretadas originales, posteriormente como a los cinco o seis meses de nueva cuenta alguien trajo mas cartones de actuaciones para firmar pero no vi quien era la persona que los trajo ya que únicamente me daba cuenta cuando los cartones con actuaciones estaban ya en el cubículo del Juez Justino y hace aproximadamente un año que no traen nada de cartones con actuaciones, no sé quien los traía ya que al licenciado SAULO lo vi únicamente el día en que vino a hacernos del conocimiento de ese convenio de colaboración entre Infonavit y tribunal superior de justicia, incluso nos dijo que ese convenio de Infonavit sobre casas abandonadas o banalizadas ya lo habían realizado con otros poderes judiciales de otros Estados del País pero no especifico en que estados de la república pero si dijo que Nayarit había salido sorteado para ese convenio, que era algo completamente institucional, que no había problema con nada, que incluso repito con el visto bueno o anuencia de la presidencia del tribunal, del licenciado Pedro Enríquez, se que esos trámites nunca se terminaron porque ya no volvieron a venir pero no se porque motivo si supuestamente era un convenio con el tribunal, desconozco si las actuaciones que nos traían a firmar las realizaban en presidencia del tribunal o ellos mismos o desconozco quien ya que el mismo Licenciado SAULO también nos informo que sabían de la cantidad de trabajo que había en este juzgado de Bucerías por lo cual ellos nos iban a traer las actuaciones solo para firmarlas, insisto como parte de este acuerdo de colaboración entre Infonavit y el poder judicial del Estado, nunca realice ninguna actuación de esos expedientes solo las firme como nos indicaron y en cuanto al registro de expedientes recuerdo que el licenciado SAULO dijo que ellos se iban a hacer cargo para apoyar a las oficiales de parte de hacer todo el registro de esos expedientes y no supe si lo realizaron o no, se que en el año 2016 en el libro de registro de expedientes de esta juzgado llegamos al número aproximado de 1100 y en este momento se me pone a la vista una copia de la caratula de un expediente con el numero 2671 el cual desconozco que se algún expediente en trámite pero si la caratula de los expedientes que se manejan en este juzgado; desconozco donde se encuentren actualmente esos expedientes que nos traían a firmar ya que como lo manifesté únicamente nos traían las cajas de actuaciones para firmar, he escuchado comentarios que la persona directa que se encontraba al tanto de estos asuntos era el magistrado marmolejo, desconozco si a mis compañeros les hayan dado algún apoyo económico pero a mí no me dieron nada”.

70. Enseguida, el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el informe de investigación PNDI/SV/682/18, suscrito por José Ma. Ventura López y Juan Manuel Ramos Ceja, elementos policiales adscritos a Bahía de Banderas, que contiene:

“En cumplimiento a su solicitud vía telefónica mediante la cual nos solicita trasladarnos a las instalaciones que ocupa el Juzgado civil primero y segundo en la localidad de Bucerías Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a efecto de realizar la inspección Ministerial del inmueble así como revisar los libros de gobierno de los juicios civiles de los años 2013 a la fecha a fin de detectar si en los mismos obra como parte actora el nombre de las personas ANA MARIA GUADALUPE CAMACHO PIÑA, BERTHA GABRILA RAMOS ROCHA, CARLOS MIGUEL FLORES ENRIQUEZ, CARMEN ALICIA IBARRA FELIX, CLAUDIA ESTELA CANO DE LA PEÑA, DALIA LILIA LEYVA LOPEZ, EDUARDO RUIZ SANCHEZ, ELIAZER FLORES JORDAN, ERIKA SOTO MARTINEZ, FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE, FRANCISCO JAVIER CERVANTES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER URIBE MALDONADO, GALINO TORRECILLAS HERRERA, HUGO GERARDO ROSALES BADILLO, HUMBERTO RAUL CALDERON CHAVEZ, INES ARMNIDA REYES ARAUJO, IRMA DELGADO DIAZ, JAIME ALFREDO ALVAREZ MORALES, JAVIER ALEJANDRO ROMERO RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO LECHUGA DE LA PEÑA, JORGE GASPASAPIEN SANCHEZ, JORGE MEDINA ALDAMA, JORGE RAMOS ROCHA, JOSE AARON GONZALEZ AGUILERA, JOSE GERARDO TORRES GUTIERREZ, JUAN GUILLERMO SANTOS ROSALES, JULIETA CAROLINA FRANCO CONDE, JULIO CESAR ROSALES BADILLO, LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO, LILLIANA JAZMIN CRUZ FLORES, MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZUÑIGA, MARCELO RAMOS VELAZCO, MARIA DEL PILAR ROSALES BADILLO, MARIA JOSAFAT SANTOS ROSALES, MARIA PATRICIA SALAS NAME, MARIO ABRAHAM ROSALES BADILLO, MOISES VIDALES RAMIREZ, PABLO CASTRO LOERA, PEDRO ALFONSO VELAZQUEZ VIZCARRO, PERO





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

MIGUEL BERMUDEZ BELTRAN, ROBERTO ROMAN GARZA, SANDRA ROSA TOVAR MEDINA, SAULO JAVIER BRAVO SANCHEZ, TAMHARA HOLGUIN POSADA, al respecto me permito informarle a usted que se dio cumplimiento a su solicitud por lo que se remiten las actuaciones en actas respectivas por separado.

Le informo a usted lo anterior para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar”.

Mismos agentes que realizaran la siguiente inspección de documentos:

“En la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas Nayarit; siendo el día 11 de Diciembre del año 2018, en lugar que ocupan las oficinas del juzgado del Ramo Civil Primero y Segundo en calle Río Nilo sin número colonia la Primavera.

Siendo las 14:10 horas del día, mes y año en que actúa los Suscritos JOSE MA. VENTURA LOPEZ Y JUAN MANUEL RAMOS CEJA adscritos a la comandancia de San Vicente de la Policía de Nayarit División Investigación, que al final firman de todo lo actuado y practicado, y en apoyo a la unidad de investigación de delitos cometidos por servidores públicos se HACE CONSTAR QUE DERIVADO A LA CARPETA DE INVESTIGACION NAY/TEP-III/CI/3118/18: Que siendo el día y hora antes señalado tengo a la vista los libros de registro, de gobierno del juzgado primero por lo que procedo a revisar los libros los cuales son de pasta dura en color negro, mismos que son del año 2013 a la actualidad y que tienen por numeración consecutiva del 41 al 63, mismos que al inicio de los mismos se aprecia una leyenda de que se inician tales libros y se aprecia una rúbrica ilegible así como el nombre del Juez primero LIC. JUSTINO RODRIGUEZ BARAJAS, mismos que al indagar si entre tales libros aparecen como actores los C: ANA MARIA GUADALUPE CAMACHO PIÑA, BERTHA GABRILA RAMOS ROCHA, CARLOS MIGUEL FLORES ENRIQUEZ, CARMEN ALICIA IBARRA FELIX, CLAUDIA ESTELA CANO DE LA PEÑA, DALIA LILIA LEYVA LOPEZ, EDUARDO RUIZ SANCHEZ, ELIAZER FLORES JORDAN, ERIKA SOTO MARTINEZ, FLOR ADRIANA GANDARA CARRETE, FRANCISCO JAVIER CERVANTES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER URIBE MALDONADO, GALINO TORRECILLAS HERRERA, HUGO GERARDO ROSALES BADILLO, HUMBERTO RAUL CALDERON CHAVEZ, INES ARMNIDA REYES ARAUJO, IRMA DELGADO DIAZ, JAIME ALFREDO ALVAREZ MORALES, JAVIER ALEJANDRO ROMERO RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO LECHUGA DE LA PEÑA, JORGE GASPASAPIEN SANCHEZ, JORGE MEDINA ALDAMA, JORGE RAMOS ROCHA, JOSE AARON GONZALEZ AGUILERA, JOSE GERARDO TORRES GUTIERREZ, JUAN GUILLERMO SANTOS ROSALES, JULIETA CAROLINA FRANCO CONDE, JULIO CESAR ROSALES BADILLO, LAURA LETICIA SANCHEZ OSORIO, LILLIANA JAZMIN CRUZ FLORES, MA. DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZUÑIGA, MARCELO RAMOS VELAZCO, MARIA DEL PILAR ROSALES BADILLO, MARIA JOSHAFAT SANTOS ROSALES, MARIA PATRICIA SALAS NAME, MARIO ABRAHAM ROSALES BADILLO, MOISES VIDALES RAMIREZ, PABLO CASTRO LOERA, PEDRO ALFONSO VELAZQUEZ VIZCARRO, PERO MIGUEL BERMUDEZ BELTRAN, ROBERTO ROMAN GARZA, SANDRA ROSA TOVAR MEDINA, SAULO JAVIER BRAVO SANCHEZ, TAMHARA HOLGUIN POSADA, haciéndose notar que tales nombres no se aprecian, es decir no obra registro alguno como parte actora en los mismos, se hace constar que el libro de gobierno referente al año 2016 se observa este termina en el número 1018 con fecha 16 de diciembre del año 2016; así mismo se tienen a la vista los libros de gobierno del juzgado segundo, del ramo civil dando, mismos que tienen características similares a los primeros siendo de color negro, y que van de los números 20 al 42 y en los cuales al inicio se aprecia una leyenda que da inicio al libro de gobierno y firmado por el LIC. BALDOMERO ZAMORA RODRIGUEZ, y el cual se aprecia que en el libro del año 2016 este termina con el expediente número 1017, HACIENDOSE MENCIÓN QUE LOS LIBROS MENCIONADOS TANTO DEL Juzgado primero como del Juzgado segundo se refieren a los juicios civiles.

A las 17:00 horas dándose por terminada la presente diligencia. No habiendo otro dato más que asentar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del código nacional de procedimientos penales”.

Así como la siguiente, inspección del lugar del hecho:





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

“ACTA DE INSPECCIÓN DEL LUGAR DEL HECHO

NAY/TEP-III/ C.I / 3118 /2018

LUGAR	CALLE RIO NILO S/N COL. LA PRIMAVERA DE BUCERIAS NAYARIT	FECHA	11/12/2018
AGENTE	RAMOS CEJA JUAN MANUEL	HORA	15:00 HRS

CAUSAS DE LA INSPECCIÓN

REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LUGARES CERRADOS O ABIERTOS

Fundamento en el artículo 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales

NARRATIVA DE LA INSPECCIÓN

(QUE, QUIEN, CUANDO, COMO, PORQUE)

SIENDO LAS 14:00HRS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, NOS CONSTITUIMOS FÍSICA Y LEGALMENTE A LA CALLE RIO NILO S/N COL. LA PRIMAVERA DE BUCERIAS NAYARIT, EL CUAL TENEMOS A LA VISTA UN INMUEBLE DESTINADO A OFICINAS, EL CUAL ES DE COLOR CREMA Y ROJO DE APROXIMADAMENTE 40 METROS DE FRENTE POR 20 DE FONDO, EL CUAL ESTÁ ESTRUCTURADO DE MATERIAL DE CONCRETO, ASÍ TAMBIÉN TIENE COMO ACCESO PRINCIPAL UNA PUERTA DE DOS HOJAS DE CRISTAL, EL CUAL SE LOCALIZAN DEL LADO DERECHO DEL EDIFICIO, DE LA MISMA MANERA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PUERTA SE OBSERVA UNA LEYENDA EN LETRAS NEGRAS QUE DICE (PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, JUZGADO PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL BUCERIAS NAY).”

71. De igual forma, se recabó la entrevista policial de Benjamin Lazarini González, de once de diciembre de dos mil dieciocho, quien dijera:

“... Que trabaja en el corporativo ROSALES BADILLO, el cual es un despacho jurídico y esta en calle san Luis 105 de la zona centro de Tepic, Nayarit, entre las calles Juárez y Miñón, esto desde hace aproximadamente tres años a la fecha, a mi me contrató el licenciado Rafael Corral Hidalgo, y mi jefe inmediato es el licenciado Jonathan Adrián González Fino, la actividad de mi trabajo era captura antecedentes de propiedad, que son las escrituras públicas, esto por medio de una base de Excel y por esta actividad que yo hacía me pagaban la cantidad de \$2,000.00 por medio de una tarjeta bancaria Santander, las oficinas donde trabajaba está en la pura esquina en el cruce de las calles San Luis y Avenida Juárez y es un edificio de tres pisos, la primer planta sólo eran escalers y la segunda planta estaba el área revisión, donde estaba siempre el licenciado Jonathan Adrián González Fino, el cual era el responsable de todo el edificio y el jefe de todo el personal, en la tercer planta está el área de proyección y correcciones, y mi área en específico era la de correcciones y la persona encargada de esa área era la licenciada Luz Andrea Hernández Ruiz, y además había siete personas más, siempre a mi me entregaban expedientes de notarías de distintos estados de la república el licenciado Jonathan Adrián González Fino, yo sabía que también se capturaban expedientes del Estado de Nayarit pero a mi no me tocó nunca capturar del estado y estos expedientes siempre nos los entregaba Jonathan Adrián González Fino, a todos mis demás compañeros, esto además porque quiero manifestar que el horario de trabajo que manejamos era de ocho de mañana a seis de la tarde, de lunes a viernes y cuando había trabajo salíamos después de las seis de la tarde y el horario de comida era de dos a tres de la tarde y no teníamos permiso para salir, siempre desde que entrábamos a las oficinas hay nos la pasábamos, ya en el área de proyección había aproximadamente catorce personas y la persona encargada era Adriana Tinajero, y ésta área ya se encargaba de hacer las escrituras públicas ya físicas, esto se notariaba con el Notario Público Antonio Humberto Herrera López, el cual tiene su notaría en San Blas, Nayarit, y en una ocasión miré que llegaron sellos a la oficina ya que se nos manejaba que era una extensión de la notaría en mención, además quiero manifestar que yo se que había otra oficina del mismo corporativo que estaba por la Avenida Juárez frente al SNTE al centro de la ciudad de





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

Tepic, pero yo a esta oficina nunca acudía ya que mi jefe solo nos ocupaba en mi oficina de la San Luis 105, entre las personas que trabajaban en mi área de proyección en la oficina de la San Luis estaba el licenciado Alejandro Jiménez del Toro... también quiero mencionar que el dueño de todo el corporativo es el licenciado Hugo Rosales Badillo, mismo que en solo una ocasión miré..."

72. También fue entrevistado Sergio Alejandro Sainez Granados, el once de diciembre de dos mil dieciocho, quien dijera:

"... yo trabajo para el despacho ECD el cual está ubicado por la calle San Luis 105 esquina con Juárez de la zona centro de Tepic, Nayarit... quien me entrevistó y contrató fue el licenciado Rafael Corral fue a finales del mes de agosto del presente año y mi jefe inmediato es el C. Lic. Jonathan Adrián González Fino, quien tiene el cargo de revisar las escrituras y mi función o actividad en el despacho es el capturista y me encargaba de checar escrituras que llegaban se le checaba el número de crédito, nombre del acreditado si tenían conyuge descripción del inmueble medidas y colindancias, valor de adquisición VSM (el salario mínimo por el cual se hipotecaba) checar el sello de adquisición y el sello de hipoteca quiero manifestar que la base de datos que estábamos trabajando era aproximadamente 80 mil acreditados al parecer de toda la república y tengo trabajando desde finales del mes de agosto hasta la fecha quiero manifestar que mi pago semanal era de \$1500.00 un mil quinientos pesos, los cuales me pagaban en la tarjeta Santander, no tenía seguro social ni prestaciones ni vacaciones y mi horario de trabajo es de 8:00 de la mañana a 23:00 horas de la noche ... quiero decir que colaboraba con el despacho de la notaría pública número 3 tres de San Blas, Nayarit, cuyo titular es el licenciado Antonio Humberto Herrera López, pero nunca lo ví que se presentara al despacho lo único que se es que en el despacho había sellos de dicha notaría y hologramas y se encargaba a veces el hijo del notario del cual no se el nombre porque iba muy poco al despacho ... los únicos licenciados de la oficina que conozco de la oficina Juárez son Lic. Marcia ... y el lic. Toro ... el lic. Rafael Corral... el mero jefe y de todo el despacho lic. Hugo Rosales..."

73. De igual forma, obra la entrevista de José Antonio Martínez Moreno, de 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien externara:

"... desde el pasado diez de septiembre de dos mil quince, ingresé a trabajar al Corporativo Jurídico Rosales Badillo y/o ECD, ubicado en San Luis número 105 zona centro de esta ciudad... la persona que me contrató fue Rafael Corral Hidalgo, a través del jefe de la oficina Jonathan González Fino... mis actividades las dos primera semanas que entré a laborar fue como capturista de datos mis principales actividades era capturar nombres, domicilios, claves catastrales, ubicación de inmuebles, los cuales sacaba de las escrituras que me entregaba Jonathan las cuales eran de Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Hidalgo, Chiapas y solo el diez por ciento de las escrituras del Estado de Nayarit, esos datos se guardaban en la base de datos de Excel... dichos datos era para la elaboración de escrituras a favor de Infonavit, ya que una vez que se elaboraba la base de datos en Excel, se le pasaba al jefe de proyección de nombre Adriana Tinajero... las escrituras las realizaban con el nombre de notario público 3 tres, de San Blas, Nayarit, de nombre Antonio Herrera López, después de que imprimía dichas escrituras, y se le ponían los hologramas de color plateado ya que estos los ponía Adriana, luego regresaban las escritura nuevamente a la primera planta... enseguida se les daban a las capturistas para que ellos, con supervisión ... colocaran los sellos a las hojas, los cuales tenían la leyenda notaría número tres, dichos sellos se los proporcionaba Adriana Tinajero y Jonathan a Wilberth, ya que estos eran quien se encargaban de resguardar los sellos, los hologramas y las hojas testimonio que era la que tenía el logo de la notaría, una vez terminadas las escrituras, se ponían en carpetas, de color blanca gruesas, con logotipo de la notaría y nombre de notario, una vez que estaban terminadas dichas escrituras, se acomodaban en cajas de cartón de ofice depot, las





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

cuales se cerraban con cinta y se le ponía una etiqueta de color blanco, con una leyenda del número de escrituras y del estado que pertenecían ... ya que se encontraba la caja sellada, se llevaban a otra oficina donde se le entregaba a Rafael Corral Hidalgo, la cual se encuentra sobre la Avenida Juárez, entre Ures y P. Sánchez de la zona centro ya que esta oficina es parte del coporativo...”

74. Entrevista policial a Wuilbert Sirahuen Cruz González, de 11 once de diciembre de dos mil dieciocho, quien dijera:

“... tengo laborando en el Corporativo Jurídico Rosales Badiollo y/o ECD destinado a la cobranza de créditos de personas que no pagaban sus deudas contraídas con Infonavit tanto del Estado como de cualquier Estado de la República, oficinas por calle Juárez 105 ciento cinco esquina con San Luis en la zona centro de Tepic... de los cuales la primer y segunda planta es área destinada para la revisión y captura y la tercer planta era de proyección, es decir, er a donde se terminaba la escritura pública colocándole los sellos oficiales de los cuales recuerdo que son de la notaría pública tres de esta ciudad, siendo su titular licenciado Antonio Herrera López, corporativo en donde tengo dos años de labroar en el área de revisión y captura de las escrituras... Por otra parte tenía un jefe inmediato de nombre Jonathan Adrián González Fino quien me decía lo que tenía uqe hacer al igual que a mis compaeros del área el cual consistía en darnos aproximadament treinta expedientes cuya información eran antecedentes de propiedad de bienes inmuebles para la elaboración de una pre escritura en un programa de Excel por computaroa cuyo nuevo titular se tenía que poner al Infonavit.... De escrituras tanto de Nayarit, como Tamaulipas, Nuevo León, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Hidalgo para que una vez terminada la guardábamos en una memoria usb y se la entregábamos a los compañeros que estaban en el área informa´tica los uqe se encargaban de descargar el archivo para posteriormente enviarlo al área que se iba a encargar de llevar los jhuicios en los juzgado competentes para la recuperación de estos inmuebles a favor de Infonavit de las personas que no le habían podido pagar los créditos de casa contraídos con este de los cuales son aproximadamente 5000 cinco mil los demandados, y una vez terminados estos juicios los abogados pasaban la información al área de proyección para la elaboración de las escrituras tanto del Estado de Nayarit, como de otros Estado de México colocándoseles los selos del Notaria Publica numero 3 a las escrituras que ya venían firmada por el titular de la notaria Licenciado ANTONIO HERRERA LÓPEZ, también se que los abogados que llevaban esos juicios son MARCIA DÍAZ PÉREZ cuya media filiación es de compleción robusta, edad aproximada de 35 años, estatura un metro con cincuenta centímetros, pelo negro, lacio, largo, de tez morena clara, usa lentes de graduación, viste casual y RAFAEL CORRAL HIDALGO de compleción robusta, edad aproximada de 45 años, estatura un metro con cincuenta centímetros, pelo color negro un poco calvo, usa barba y bigote recortado, viste casual, ellos tiene su despacho jurídico ubicado por la Juárez a dos locales del Colegio México de la zona Centro de esta ciudad, pero desconozco si algun secretario, juez o magistrado del poder judicial del Estado de Nayarit colaboraran para el corpotativo que yo pertenezco, siendo el único notario público que realizaba las escrituras para el corporativo el de la Notaria Pública numero 3 pero no otra de lo que tengo conocimiento, además las escrituras ya realizadas se guardaban en cajas de Cartón de Offi Depot y dejaban en la segunda y tercer planta de las oficinas del corporativo, para posteriormente enviarlas por volumen por medio de paquetería a las oficinas del corporativo, para posteriormente enviarlas por volumen por medio de paquetería a las oficinas de registro de casa Estado de la Republica Mexicana a la que pertenecían, pagando este servicio LAURA MUÑOZ, por otra parte la licenciada MARCIA DIAZ PERES era quien acudía a los juzgados a llevar el tramite de los juicios pero desconozco que personas de las oficinas la acompañaban ni que trato tenían con los funcionarios en donde se llevaban dichos juicios ya que muchos de los empleados eran eventuales, tampoco se los números de expedientes de los juicios, he de mencionar que en mi centro de trabajo nunca mire ningún sello oficial de ningún juzgado del Poder Judicial el Estado de Nayarit, solo de la Notaria Públiwa numero 3 de esta ciudad como son el sello “SIN TEXTO”, “CERTIFICO”, “COTEJADO” y el de “AUTORIZA”, también “Quinegramas” de la notaria que son hologramas oficiales de la notaria, sin saber quien llevo al corporativo estos sellos, a su vez conozco a otro abogado de nombre ALBERTO ALEJANDRO JIMÉNEZ DEL TORO de aproximadamente 36 años de edad, estatura de un metro con ochenta centímetros, compleción robusto, de tez moreno claro, usa bigote y barba cerrada de aproximadamente tres centímetros de larga, usa lentes oscurs, cabello corto, viste casual, conduce un vehículo nissan, altima, color gris, modelo





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

reciente, bigote, quien se encarga de contestar los juicios de amparo que llevan al coporativo de los deudores, también llegue a ver en el corporativo al licenciado Saulo Javier Pardo Sánchez...”

75. De igual forma se entrevista a María del Consuelo Olvera Medina, el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, quien dijera:

“Que desde hace trece años que laboro en el Poder Judicial del estado, actualmente tengo el nombramiento de Secretario de Acuerdo con adscripción en el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia en Xalisco Nayarit con domicilio en calle Porfirio Díaz número 45 de la colonia centro, por lo cual tengo cuatro años adscrita al Juzgado tomando en cuenta desde el año 2014 dos mil catorce a la fecha, y en cuanto al expediente 576/2014, recuerdo que el mismo fue radicado en dicho Juzgado el cual anteriormente era el Juzgado Mixto de Xalisco Nayarit, recuerdo que la parte actora es el Infonavit por conducto del Representante Legal, en cuanto a los demandados son muchas personas cuyos nombres no los recuerdo, dicho expediente contiene un juicio hipotecario, el cual se llevó ahí en todas sus etapas, sentencias, remate, y la escrituración en la cual mi intervención fue firmar como secretario de Acuerdos junto con el titular que es el Licenciado Braulio Meza Ahumada, en su calidad de Juez, por lo que mi participación en la escrituración fue en rebeldía porque el demandado actuó en rebeldía y por lo tanto se agotaron todas y cada una de las etapas correspondientes, por lo que respecta al licenciado de apellido Cervera lo desconozco no sé si en algún momento haya tenido participación alguna en la integración de dicho expediente; en cuanto al señor ARTURO ALONSO MARTINEZ SEQUERA, si recuerdo haber escuchado el nombre dentro del expediente porque es uno de los demandados en dicho juicio, al cual no lo conozco físicamente además de que solo soy Secretario de acuerdos, más no, notificadora, y recuerdo también este nombre porque en algunas ocasiones emití algunos acuerdos solamente; también recuerdo que en dicho expediente se tramitaron algunos amparos y cada que llegaban amparos lógicamente se turnaban al titular para su revisión ya que era su trabajo estar al pendiente de la correspondencia que llegara, en cuanto al acto reclamado lo desconozco, pero la verdad no recuerdo si era un solo demandado el que se amparaba o varios realmente no lo recuerdo. En cuanto al procedimiento que se llevó a cabo dentro de este expediente ya se agotó en todas sus etapas, creo que actualmente hay amparos en trámite, pero no sabría precisar más datos sobre dichos amparos.

Por otra parte, en cuanto a las personas de nombres MARIO ALBERTO CERVERA LOPEZ no lo conozco, tampoco conozco al señor PASCUAL ADRIAN CARVAJAL MORENO, no sé si trabajan en el poder judicial.

Por lo que en este momento se me pone a la vista una copia del oficio número 2006/2016, de fecha 18 dieciocho del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al Juez Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, el cual al reverso lleva una firma a nombre del Maestro en Derecho Braulio Meza Ahumada, como Juez Cuarto de primera Instancia de Ramo Familiar, quiero decir que ese yo no lo elaboré no contesté dicho informe justificado, sin embargo veo una firma que se encuentra al final del documento y es muy parecida a la del licenciado Braulio Meza Ahumada, y observo que en dicho informe Dice que No es cierto el acto reclamado, pero la realidad es que si existía esa demanda en contra de Arturo Alonso Martínez Sequera, posiblemente hubo un error debido a la voluminocidad del expediente y a la cantidad de demandados, en realidad desconozco que fue lo que pasó. Actualmente el expediente 576/14, consta de 163 ciento sesenta y tres tomos los cuales se encuentran radicados en el citado juzgado. Eso es todo lo que tengo conocimiento sobre estos hechos. Siendo todo lo que tiene que decir se da por terminada la presente diligencia”.

Dado los anteriores antecedentes y aun cuando corresponde a la Sección Instructora practicar las diligencias necesarias a establecer la existencia de delitos y la probable participación de los imputados, para dictaminar sobre si ha lugar a proceder penalmente en su contra, me





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

permite establecer que a juicio de esta fiscalía a mi cargo, se actualiza el hecho delictuoso atribuible, entre otros, a los propios **Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez**, ello con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los elementos normativos de los ilícitos, los hechos que lo subsumen y el bien jurídico que se viola. Para establecer los elementos normativos de los delitos de **asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico**, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II del Código Penal del Estado; es necesario atender a su descripción legal, así pues, el ilícito de asociación delictuosa, se encuentra contenido en el artículo 187 del Código Penal del Estado, el cual dispone:

“ARTÍCULO 187.- Se impondrá de tres a ocho años de prisión y multa hasta el equivalente de diez días, al miembro de una asociación o banda de tres o más personas, organizada, en la que se reconozca jerarquía entre sus





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

miembros y con el propósito permanente de delinquir, independientemente de la sanción que le corresponda por el delito que cometa”.

De lo que se desprende, que para que se tipifique es necesario que se acrediten sus elementos, siendo:

1. Que el sujeto activo sea miembro de una asociación o banda de tres o más personas.
2. Que esta banda sea organizada, en la que se reconozca jerarquía entre sus miembros,
3. y con el propósito permanente de delinquir, independientemente de la sanción que le corresponda por el delito que cometa.

Por su parte el ilícito de ejercicio indebido de funciones, que sanciona la fracción VI, del artículo 242 del Código Penal del Estado, dispone:

“ARTÍCULO 242.- Comete el delito de ejercicio indebido o abandono de funciones, el Servidor Público que: VI. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, del Congreso del Estado o del Poder Judicial Estatal, por cualquier acto u omisión no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades”;

Siendo sus elementos, los siguientes:





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- a) que el agente tenga conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, del Congreso del Estado o del Poder Judicial Estatal,
- b) por cualquier acto u omisión no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.

Así pues, la fracción VIII, inciso d, del artículo 242 del Código Penal del Estado, sanciona:

“Artículo 242. Comete el delito de ejercicio indebido o abandono de funciones, el Servidor Público que:

VIII. El que sin estar facultado para ello o estándolo, indebidamente otorgue:

(...)

d) Realice o contrate obra pública, deudas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos”.

Elementos:

1. que el imputado sin estar facultado para ello o estándolo,
2. Indebidamente, otorgue, realice o contrate obra pública, deudas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, colocaciones de fondos y valores con recursos económicos públicos.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

El ilícito de abuso de autoridad, lo encontramos en el artículo 243 fracción III del Código Penal del Estado, que dispone:

“ARTÍCULO 243.- Comete el delito de abuso de autoridad, todo servidor público sea cual fuere su categoría:

III. Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o impida la presentación o el curso de una solicitud;

Elementos:

1. Que el servidor público sea cual fuere su categoría indebidamente:
 - a. retarde o
 - b. niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgarles o
 - c. impida la presentación o el curso de una solicitud;

La conducta delictiva de cohecho, la encontramos en las fracciones I del artículo 247 del Código Penal del Estado, que dispone:

“ARTÍCULO 247.- Comete el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa de hacer algo ilícito o dejar de hacer algo lícito relacionado con sus funciones; y...”

Elementos:

1. Que el imputado sea servidor público;
2. que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente dinero o cualquier otra dádiva o,
3. acepte una promesa de hacer algo ilícito o,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

4. dejar de hacer algo lícito relacionado con sus funciones; y...”

Mientras que la fracción II, del 247 del Código Penal del Estado, sanciona a las personas que ofrecen las dádivas, y aunque se actualiza, por no incurrir en dicha disposición los servidores públicos que nos ocupan, decido omitir su estudio.

Por otra parte el delito de Peculado, definido en el artículo 248 del Código Penal del Estado, sanciona:

“ARTÍCULO 248.- Comete el delito de peculado toda persona encargada de un servicio público del estado, municipal o descentralizado, aun cuando sea en comisión por tiempo limitado y no tenga el carácter de funcionario, quien, para usos propios o ajenos, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o al Municipio, al organismo descentralizado a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa”.

Elementos:

1. Toda persona encargada de un servicio público del estado, municipal o descentralizado, aun cuando sea en comisión por tiempo limitado y no tenga el carácter de funcionario,
2. quien, para usos propios o ajenos, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o al Municipio, al organismo descentralizado a un particular,
3. si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito o por otra causa.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Así el 254 fracción I del Código Penal del Estado, sanciona el delito de custodia de documentos, el cual reza:

“ARTÍCULO 254.- Comete el delito de custodia de documentos, el servidor público que:

- I. Sustraiga, destruya u oculte documentos o papeles que le estuvieren confiados por razón de su cargo; ...”

Elementos:

1. calidad de servidor público del activo.
2. que este sustraiga, destruya u oculte documentos o papeles.
3. Que le estuvieren confiados por razón de su cargo;

El delito de tráfico de influencias lo define el numeral 256 del Código Penal del Estado, que dispone:

“ARTÍCULO 256.- Al servidor público que por sí o por interpósita persona, influyere en otro servidor público o servidores públicos, valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal, jerárquica o de cualquier otra índole con éste, o con otros u otros servidor público, para tramitar un negocio o conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, o bien para afectar los servicios o funcionalidad del Estado, se le impondrá pena de prisión de tres a siete años y multa de ciento cincuenta a setecientos días. Si la conducta





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

anterior produce un beneficio económico, la sanción se aumentará en una mitad más”.

Elementos:

1. Al servidor público que por sí o por interpósita persona,
2. influyere en otro servidor público o servidores públicos,
3. valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal, jerárquica o de cualquier otra índole con éste, o con otros u otros servidor público,
4. para tramitar un negocio o conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, o bien para afectar los servicios o funcionalidad del Estado.

Se cuenta con el catálogo de delitos cometidos en la administración de justicia y en otros ramos del poder público, específicamente, en lo que nos ocupa la fracción VI del artículo del artículo 260 del Código Penal del Estado, que dispone:

“ARTÍCULO 260.- Se impondrá suspensión de tres meses a tres años o destitución del cargo y en ambos casos multa de diez a treinta días a los funcionarios, empleados o auxiliares de la administración de justicia que cometan algunos de los delitos siguientes:

VI. Ejecutar actos o incurrir en omisiones que produzcan un daño o concedan una ventaja indebida a los interesados en un negocio, o a cualquiera otra persona”;





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

1. que el agente se desempeñe como funcionarios, empleados o auxiliares de la administración de justicia,
2. Ejecutar actos o incurrir en omisiones que,
3. produzcan un daño o concedan una ventaja indebida a los interesados en un negocio, o a cualquiera otra persona.

La figura de falsificación de documentos en general que nos ocupa, se encuentra contenida en la fracción VII del artículo 276 del Código Penal del Estado, que dispone:

“ARTÍCULO 276.- El delito de falsificación de documentos públicos o privados se comete por alguno de los medios siguientes:

VII. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están, si el documento en que se asientan se extendiere para hacerlo constar como prueba de ellos”;

1. Añadiendo o alterando cláusulas o declaraciones, o asentando como ciertos hechos falsos, o como confesados los que no lo están,
2. si el documento en que se asientan se extendiere para hacerlo constar como prueba de ellos.

Finalmente, el delito de fraude específico establecido en la fracción VIII, del artículo 401 del Código Penal del Estado, disponen:





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

“ARTÍCULO 401.- Se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes casos:

VIII. Al que simulare un contrato, un acto o escrito judicial, con perjuicio de otro”;

Elementos:

1. . Al que simulare un contrato, un acto o escrito judicial,
2. con perjuicio de otro

Ahora bien, para definir lo que es un servidor público conforme al código punitivo del estado, conviene imponernos del contenido del artículo 241 de dicho ordenamiento, que establece lo siguiente:

“ ARTÍCULO 241.- Para los efectos de este título y el subsecuente, es servidor público, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a esta, fideicomisos públicos, en el Congreso Local o en el Poder Judicial.”

De lo anterior, podemos establecer que servidor público es toda persona que:

- a) Desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza; y,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

b) Que sea en la administración pública, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a esta, fideicomisos públicos, en el Congreso Local o en el Poder Judicial.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Nayarit, norma suprema del estado, en su artículo 122 amplía dicho concepto de servidor público e incluye, entre otros, a los servidores públicos de los órganos que esa norma otorgue autonomía, como así se desprende de su contenido que es del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 122.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como servidores públicos, a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los Consejeros de la Judicatura, a los funcionarios, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del Estado, así como a los servidores públicos de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

“También se reputarán como servidores públicos a quienes desempeñen cargo de representación popular, empleo, cargo o comisión en los ayuntamientos de la entidad.

“Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

“Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.”

Establecido lo anterior, se aborda el análisis de los hechos que se subsumen en la descripción legal de los elementos de este delito.

Así, se tiene que la calidad de servidores público de Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros magistrados y los subsecuentes jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, está demostrado con las documentales públicas consistentes en copias certificadas de sus respectivos expedientes personales que remitió la Mtra. Carolina Talavera del Río, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través del oficio RH/0989/18, de 3 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual, remite los expedientes personales de Mario Alberto Cervera López, y Pascual Adrián Carvajal Moreno, mientras que el 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio 1232/2018, que suscribe Lic. Alexis Cardenas Correa, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Poder Judicial del Estado, a través del cual remite los nombramientos de Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Corona, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez; justificando la calidad de servidores públicos de los anteriores, los dos primeros como Magistrados y los siguientes jueces, dependientes del





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Poder Judicial de Nayarit; documentales que reseñé en el apartado de antecedentes y que obra en las copias de la carpeta de investigación que acompaño.

Los señores Pedro Antonio Enriquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros Magistrados y los demás jueces, por disposición constitucional cuentan con inmunidad procesal (fuero) por lo que debe desestimarse la citación que se le hiciera.

Luego entonces, del cúmulo de antecedentes de investigación antes señalados y que en copia certificada se acompañan al presente curso, se advierte la participación dolosa de los CC. Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros en calidad de Magistrados, y los siguientes Jueces, a título de coautoría material, en la comisión de los hechos con características de los ilícitos de asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II del Código Penal del Estado, bajo la siguiente proposición fáctica:

Que en el Estado de Nayarit, de los años 2013 al 2018 se realizó una asociación delictuosa entre apoderados legales y funcionarios de INFONAVIT encabezados por José Lorenzo Natera, despacho externo encabezado por el licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo, así como funcionarios del Poder Judicial del Estado de Nayarit encabezados por el entonces Magistrado Presidente Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto y el Magistrado Jorge Ramón Marmolejo Coronado (entonces Presidente de Sala Civil), así como el Notario Público Antonio Humberto Herrera López; para llevar a cabo de manera ilegal, fraudulenta, aproximadamente la ejecución hipotecaria de 60,000 casas, ubicadas en los estados de Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco, en el que se confeccionó una simulación de “juicios” en 4 cuatro juzgados de primera instancia en los municipios de Xalisco (Mixto), Compostela (Mixto) y Bahía de Banderas (1º y 2º Civil), que por principio no eran competentes, que concluyeron en escrituras de adjudicación por Notario Público Antonio Herrera López en aproximadamente 40,000 casas.

Que ello dio comienzo formal con un “convenio” ilegal disfrazado de institucional, que sirvió como instrumento para plantear el modus operandi a las personas a quien se hizo necesario invitarlos al negocio, convenio de fecha 10 de octubre de 2013, en el que se comprometió el Poder Judicial a darles facilidades de economía procesal al Infonavit, limitado a 25,000 casas siempre y cuando estuvieren deshabitadas o abandonadas, firmado por el entonces Magistrado Presidente, con José Lorenzo Natera con el carácter de Gerente de Contratos, Convenios y Poderes del Infonavit.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Se identifica que lo anterior, fue en dos etapas, la primera inició en los años 2013, 2014 y 2015 en los juzgados de Xalisco y Compostela, que oficialmente en los juzgados se tenían procedimientos con uno o dos demandados, pero en el despacho particular de los abogados externos se confeccionaban juicios “madre” o “espejo” con miles de demandados, falsificándose constancias, sin notificaciones ni emplazamientos de los demandados, sin la intervención de Ministerio Público alguno, es decir, se trataba de una demanda por apoderado legal de Infonavit sin acompañar poder para acreditar personería ni tampoco el documento fundatorio de la acción, enseguida el acuerdo de radicación, una supuesta notificación de 1 demandado (misma que resultaron falsas o simuladas), un avalúo realizado de forma masiva y notoriamente falso por un 1 solo perito, que en la misma fecha presentaba más de 10,000 avalúos de inmuebles ubicados en distintos estados, una audiencia de pruebas en la que solo se hacía constar la presencia de la parte actora (apoderado de Infonavit) y/o autorizado, juez y secretario, turno para sentencia, así como una sentencia de condena de la vía hipotecaria a favor del Infonavit y en contra de los trabajadores, por la acción principal, así como por el pago de intereses moratorios y anual, la que después causaba ejecutoria, se hacían la supuesta notificación en los domicilios falsos o inexistentes (una sola notificación), enseguida una audiencia de remate en la que comparecía el apoderado de Infonavit y se adjudicaba el inmueble a favor de la actora por un 75% del valor del avalúo, y se procedía a realizar las escrituras correspondientes con el mismo Notario, el juicio se concluía en 3 meses aproximadamente y de esta etapa se lograron hacer casi la totalidad de las escrituras que “legalmente” trasladaban el dominio de los inmuebles a favor del Infonavit y en contra del respectivo trabajador.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

resalta, que que todas las actuaciones y hasta la escritura se realizaba por personal contratado por el despacho externo trabajando en dos edificios ubicados en el centro de Tepic, Nayarit, y solamente se llevaban para firmas a los jueces, secretarios y notificadores, quienes ya estaban de acuerdo y estaban en contubernio con los dos magistrados que dirigían el negocio, a cambio de dádivas como diversas cantidades de numerario, así como la promesa de algunas otras prestaciones.

Que de esta estrategia se confeccionaron 7 expedientes -ya inspeccionados- (Compostela 503/13, 297/14. Xalisco 576/14, 85/15, 89/15, 567/14, 569/14) de hasta 200 tomos que casi nunca estuvieron en el recinto oficial.

Que por el volumen de fojas, y por las contestaciones de amparos, se realizó una segunda etapa del negocio fraudulento que ya se ejecutó en los dos juzgados de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el que el despacho externo en acuerdo con el personal, tomó como referencia el último número de ingreso del año 2016, y el último día laboral del juzgado el 16 de diciembre del citado año 2016, sin tener registro alguno en libros de gobierno, de control, y estadístico oficial, se confeccionaron expedientes con números consecutivos ficticios con demandas iniciales, ahora con demandados individuales, que el despacho externo realizaba los supuestos acuerdos y notificaciones, y solamente por volumen se llevaron para firmas del juez y secretarios de acuerdos en dos o tres ocasiones, quienes al parecer sí firmaban las “actuaciones” simuladas, dicha estrategia estaba en etapa de ejecución y no había sido concluida, por lo que al no existir intervención en las falsas actuaciones de ningún demandado, sin intervención del Ministerio Público y por no haber llegado a escrituración, los “supuestos” demandados no tuvieron conocimiento y no alcanzaron a ser privados de su patrimonio,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

pero los expedientes originales se encontraron físicamente en uno de los domicilios cateados.

Que dicha asociación tiene como cabeza al entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia Doctor Pedro Antonio Enríquez Soto, quien firmó el ilegal “convenio” y avalaba todas las instrucciones al personal aprovechándose de su superioridad jerárquica, el entonces Magistrado Presidente de la Sala Civil Jorge Ramón Marmolejo Coronado, quien dirigía el “negocio” y hay indicios que recibió fuertes sumas de dinero a cambio (un millón con fecha 10 de enero de 2018 a las 3.10 pm por lo menos), así como los jueces de Primera Instancia Braulio Meza Ahumada quien dirigía el negocio en el Juzgado Mixto de Xalisco, firmaba las falsas actuaciones así como las escrituras a favor del Infonavit y hay indicios de que recibió fuertes sumas de dinero (un millón y medios de pesos solamente en el 2017), apoyado por la Secretario de Acuerdos María Consuelo Olvera Medina quien aceptaba firmar las falsas actuaciones judiciales y las escrituras a favor del Infonavit; así como el notificador Eusebio López Ibarra quien firmaba las supuestas notificaciones solamente a uno de los demandados y de forma irregular; el Juez de Primera Instancia Mario Alberto Cervera López quien dirigía la estrategia en el Juzgado Mixto de Compostela, quien firmaba las falsas actuaciones judiciales así como las escrituras a favor del Infonavit, apoyado por el Secretario de Acuerdos Pascual Adrián Carvajal Moreno quien aceptaba firmar las falsas actuaciones judiciales y las escrituras a favor del Infonavit; así como la notificadora Elva Alicia Rodríguez Mora, quien firmaba las supuestas notificaciones solamente a uno de los demandados y de forma irregular porque no le constaba la supuesta actuación; ya en la segunda etapa el Juez de Primera Instancia Justino Rodríguez Barajas quien dirigía la estrategia en el Juzgado Primero Civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, quien





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

firmaba las falsas actuaciones y consintió que se elaboraran juicio especiales hipotecarios apócrifos y hay indicios de que recibió cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$100,000.00), apoyado por los Secretarios de Acuerdos Claudia Marcela Pérez Moncayo y Adrián Said Bañuelos Rodríguez quienes aceptaban firmar las falsas actuaciones y hay indicios de que recibieron cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$20,000.00 cada uno en las instalaciones de los juzgados); el Juez de Primera Instancia Baldomero Zamora Rodríguez quien dirigía la estrategia en el Juzgado Segundo Civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, quien firmaba las falsas actuaciones, consintió que se elaboraran juicio especiales hipotecarios apócrifos y hay indicios de que recibió cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$100,000.00 en el juzgado), apoyado por los Secretarios de Acuerdos Ramón Águila Rodríguez y Cristian Caro Núñez quienes aceptaban firmar las falsas actuaciones y hay indicios de que recibieron cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$20,000.00 cada uno en las instalaciones de los juzgados).

Que tal “estrategia legal” se realizó por el Despacho externo de INFONAVIT encabezado por el Abogado Hugo Gerardo Rosales Badillo, así como los abogados Saulo Javier Pardo Sánchez (apoderado de Infonavit), Rafael Corral Hidalgo y Alberto Alejandro Jiménez del Toro (apoderado de Infonavit) habiendo indicios que eran ellos quienes ofrecían las dádivas, así como la entrega en concreto de numerario en efectivo por parte de Rafael Corral Hidalgo por instrucciones de Hugo Rosales a los Magistrados, jueces y secretarios. Del resultado del cateo se encontró que las oficinas de los despachos por la calle San Luis y Juárez, así como Juárez casi con Ures, zona centro, Tepic, Nayarit, funcionaban como clones de “juzgados” y notaría, con gente contratada de manera formal, de aproximadamente 30 a 50 personas





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

en cada una, con división de tareas tal como se advierte de la inspección realizada de los inmuebles.

En cuanto al Infonavit se advierte que el ilegal “convenio” fue firmado por José Lorenzo Natera en su carácter de Gerente de Contratos, Convenios y Poderes del Infonavit adscrito a la Subdirección General de Administración de Cartera, quien además firmaba en las escrituras de adjudicación por parte de Infonavit, adquiriendo “ilegalmente” los inmuebles.

De igual manera se advierte que al darse cuenta algunos demandados los jueces contestaron falsamente algunos informes previos y justificados de juicios amparo, remitiendo constancias falsas, por lo que también hay hechos que pudieren constituir delitos federales. Se encuentran carpetas abiertas por las vistas ordenadas por los jueces de amparo.

Lo que se encuentra plenamente demostrado con los antecedentes de investigación invocados en el apartado correspondiente debidamente enlazados y apreciados de una manera lógica y natural, conforme al artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se llega a la firme convicción de que los imputados incurrieron en el antisocial de asociación delictuosa, porque de los años 2013 al 2018 se asociaron delictuosamente con apoderados legales y funcionarios de INFONAVIT encabezados por José Lorenzo Natera, despacho externo encabezado por el licenciado Hugo Gerardo Rosales Badillo, así como funcionarios del Poder Judicial del Estado de Nayarit encabezados por el entonces Magistrado Presidente Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto y el Magistrado Jorge Ramón Marmolejo Coronado (entonces Presidente de Sala Civil), así como el Notario Público Antonio Humberto Herrera López; para llevar a cabo de manera ilegal, fraudulenta,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

aproximadamente la ejecución hipotecaria de 60,000 casas, delinquiendo permanentemente en las demás conductas antisociales a mencionar; pues con dicho proceder incurrieron en el ilícito de ejercicio indebido de funciones a que se refiere la fracción VI, del artículo 242 del Código Penal del Estado, porque los funcionarios públicos judiciales sabían que podía resultar gravemenete los intereses del Poder Judicial, con motivo de los actos que llevaron a cabo bajo simulación de juicios, y no lo evitaron aún cuando estaba dentro de sus funciones; el inicio de esta organización delincuencia, genera la concurrencia del ilícito de ejercicio indebido de funciones a que se refiere la fracción VIII, inciso d, del artículo 242 del Código Penal del Estado, pues el titular del Poder Judicial de Estado Pedro Antonio Enríquez Soto, indebidamente contrató servicios, cuando celebró un “convenio” ilegal disfrazado de institucional, que sirvió como instrumento para plantear el modus operandi a las personas a quien se hizo necesario invitarlos al negocio, convenio de fecha 10 de octubre de 2013, en el que se comprometió el Poder Judicial a darles facilidades de economía procesal al Infonavit, limitado a 25,000 casas siempre y cuando estuvieren deshabitadas o abandonadas, firmado por el entonces Magistrado Presidente, con José Lorenzo Natera con el carácter de Gerente de Contratos, Convenios y Poderes del Infonavit.

Del resultado de los cateos señalados, se pudo conocer, la posibilidad de la existencia de los ilícitos de cohecho, a que se refieren las fracciones I y II del artículo 247 del Código Penal del Estado, pues el despacho jurídico que tramitaba los juicios ubicado en Juárez, entre Ures y P. Sánchez, lugar en el que se encontraron indicios, de que se otorgaba dinero a los funcionarios judiciales, pues existen indicios de que recibieron dinero por hacer algo ilícito relacionado con sus funciones, como lo fué similar juicios hipotecarios, para





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

justificar la adjudicación de los inmuebles al infonavit, pues se encontró en el interior de una caja fuerte \$3,850,000.00 en numerario en efectivo; una agenda rotulada "Corporativo Jurídico Rosales Badillo" "licenciado Rafael Corral" con diversas anotaciones de puño y letra, tales como relación de pagos a servidores públicos judiciales, bajo el siguiente texto:

"10 a 13 de agosto de 2017

Lic. Braulio

Meza

El día 3 agosto 2017, a las 5:30 p. m. en su casa (sala), le entregué \$300 en efectivo mismos que anotó en una agenda que tiene en una sala y le envío un mensaje al Lic. Hugo donde le confirmaba la cantidad que recibió. El día 4 de octubre 2017, a las 6:15 p. m. en su casa (oficina) le entregué 200 en efectivo mismos que anotó en una agenda (sala) y le envió un mensaje al lic. Hugo, donde le confirmaba la cantidad que recibió. El día 23 noviembre 2017, a las 5:15 p. m. en su casa (oficina) le entregué \$500 en efectivo mismos que anotó en su agenda y le envió un mensaje y foto con las anotaciones en su agenda al lic. Hugo, donde confirmo las cantidad entrega y recibida a conformidad por el. El 22 diciembre 2017 a la s10:45 am le entregué \$500 efectivo en su casa (sala), mismo que anoto en su agenda, y le envió un mensaje y foto con las anotaciones respectivas al lic. Hugo donde le confirmó la cantidad recibida de conformidad.

Concluye 2017 con un total entregado a Lic. Braulio de \$1,500"

"24 a 27 de agosto de 2017,

2018

Lic. Jorge





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Al lic. Jorge le entregué un kg en mi oficina el día 10 de enero de 2018 a las 3:10 pm, le envío un mensaje al lic. Hugo confirmando lo recibido”.

7 a 10 de septiembre de 2017.

Bahía 2017

8 de diciembre de 2017:

El viernes 8 de diciembre de 2017 entregué a cada Juez Lic. Baldomero y Lic. Justino la cantidad de \$100 y a cada secretario de Juzgado \$20. En efectivo en las instalaciones de los juzgados de Bahía de Banderas”

En el mismo inmueble se identificó la existencia de hojas oficiales y carátulas del poder judicial federal, así como expedientes de juicios especiales hipotecarios originales, lo que permite aseverar la existencia del ilícito de peculado, definido en el numeral 248 y sancionado en el 249 del Código Penal del Estado, habida cuenta que los aquí imputados, en su carácter de servidores públicos estatales, para usos ajenos, distrajeron de su objeto las mencionadas hojas y carátulas, pertenecientes al Poder Judicial del Estado, de los cuales dispusieron en razón a su cargo, y para el ejercicio de sus funciones judiciales.

De igual forma, se advierte la existencia de delito en la custodia de documentos, a que se refiere en el numeral 254 del Código Penal del Estado, pues a requerimientos ministeriales, se realizaron informes negativos de la existencia de los juicios especiales hipotecarios, con el objeto de ocular los documentos confiados en razón de su cargo;





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Enseguida, el 03 tres de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el Mtro. Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Primera Instancia con sede en Compostela, Nayarit, informa a la autoridad ministerial, que no existe registro de que en el juzgado se hubiera promovido y por tanto radicado, juicio especial hipotecario por parte del C. Saulo Javier Pardo Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Subsiguientemente, el 5 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se recibe el oficio 2006, de fecha 01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por Mario Alberto Cervera López, Juez Mixto de Compostela, en el que informa que el expediente 576/2014, sí existe pero no es juicio especial hipotecario, sino juicio ejecutivo mercantil.

Aunado que al encontrarse los expedientes relativos a juicios especiales hipotecarios originales en el lugar cateado, se desprende que sustrajeron de las instalaciones del poder judicial documentos que tenían en su custodia los aquí implicados.

Siendo muy palpable la existencia del ilícito de tráfico de influencias a que se refiere el artículo 256 de Código Penal del Estado, en razón de que Pedro Antonio Enriquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros se desempeñan como magistrados y los subsecuentes jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, valiéndose del ejercicio de las facultades a su cargo, así como de su posición jerárquica, tramitaron juicios sucesorios hipotecarios masivos, sin garantizar la debida notificación del demandado, a fin de que este ejerciera





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

su garantía de audiencia, sin las firmas de agente del Ministerio Público, a efecto de lograr resoluciones favorables al Infonavit, aunado a los beneficios económicos que recibieron por ese indebido actuar, afectando la funcionalidad del Estado, y que se ve materializado en los juicios especiales hipotecarios 85/15, 89/15, 567/14, 569/14 del Juzgado Mixto de Xalisco y expedientes 297/14 y 506/13 del Juzgado Mixto de Compostela, y juicios radicados en Bucerías, promovidos por apoderados legales de Infonavit, en contra de un promedio de diez mil demandados por cada expediente (a excepción de los de Bucerías que ya eran individuales), de diversos Estados de la República, como Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco, aún cuando había incompetencia de la autoridad judicial para conocerlos, con la particularidad de que el número masivo de demandados era emplazado en un solo domicilio, atendándose la diligencia con una persona, a la que se le dejaba citatorio y tras no atender los diez mil demandados el citatorio, se procedía a realizar las posteriores notificaciones por listas, lo que propiciaba que los afectados no se enteraran de las demandas al no radicar en el Estado, y no practicarse los emplazamientos en sus verdaderos domicilios, tampoco las notificaciones, se realizaba un solo avalúo, una sola audiencia, no se notificó al Agente del Ministerio Público ni tampoco se le dio intervención en la supuesta audiencia y, en un promedio de tres meses aproximadamente la parte actora lograra una sentencia firme favorable y la adjudicación de aproximadamente 40,000 inmuebles, sobre un 75% del valor del inmueble; que ello surgió como consecuencia de la celebración de un “convenio” entre el entonces Presidente del Poder Judicial del Estado de Nayarit, el Dr. Pedro Antonio Enríquez Soto, con el Infonavit, en el que aceptó la participación de despachos externos para los juicios, y además convino realizar procedimientos con “economía procesal”, lo que colige que todo se trató de un plan ejecutado para hacer una apariencia de





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

juicios, con actuaciones practicadas por persona ajenas al juzgado, fuera de las instalaciones del juzgado, y que solamente se llevaban por volumen para firma de los jueces, secretarios y notificadores, a quienes no les constaba la legalidad de lo actuado, existiendo información que diversos servidores públicos recibieron dádivas por dichos servicios, pues las entrevistas arrojan que secretarios y notificadores firmaban lo que les indicaban los jueces, y que magistrados también instruían de que se diera esa colaboración; existiendo indicios de que los juicios se llevaron a cabo en el despacho ubicado en Juárez esquina Ures en el Centro de Tepic, Nayarit, que derivado del cateo se localizaron expedientes originales de los juzgados implicados, con números de expediente que no corresponden a las bases de datos del Poder Judicial, lo que los presume ficticios, así como actuaciones judiciales en pantalla de computadoras, actuaciones originales de juicios especiales de desahucio promovidos por Infonavit.; este hecho también encuadra perfectamente en el ilícito de delitos cometidos en la administración de justicia y en otros ramos del poder público, que describe la fracción VI del artículo 260 del Código Penal del Estado, habida cuenta que con dicho proceder doloso ejecutaron actos e incurrieron en omisiones que produjeron daño a los demandados que fueron privados de la propiedad de sus viviendas sin que se les concediera el derecho de ser oídos y vencidos en juicio; luego entonces, los emplazamientos masivos señalados, permiten aseverar que quienes practicaron la diligencia (secretarios de acuerdos y notificadores habilitados como secretarios de acuerdo) con anuencia de los aquí imputados, incurrieron en el ilícito de falsificación de documentos en general a que se refiere la fracción VI del artículo 276 del Código Penal del Estado, pues asentaron como ciertos hechos falsos, como lo fue señalar que se emplazaba a diez mil personas en un mismo domicilio, lo cual es totalmente ilógico, y además lo asentaron en una actuación que se extendía para hacerlo constar





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

como prueba de ellos, acción que es punible porque indiscutiblemente afectaba a los propietarios de los inmuebles demandados; acción que también encuadra en el ilícito de fraude específico por simulación de actos jurídicos, porque partiendo de la simulación de emplazamientos y juicios, se privaba de sus derechos reales a sus propietarios.

SEGUNDO. Bien jurídico que se viola. Para establecer el bien jurídico protegido que se violenta, es necesario imponernos nuevamente del contenido de los ilícitos de asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II del Código Penal del Estado, de los que se puede inferir que el bien jurídico protegido es la seguridad pública en el caso de la asociación delictuosa, el correcto ejercicio del servicio público, en el caso de los antisociales de ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delitos cometidos en la custodia de documentos, la correcta administración de justicia en el caso de los delitos cometidos en la administración de justicia y en otros ramos del poder público, la veracidad de lo asentado en documentos públicos en el caso del delito de falsificación de documentos en general, y el patrimonio de los propietarios de los inmuebles en el caso del fraude específico por simulación de actos jurídicos.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

TERCERO. Probable responsabilidad. La probable responsabilidad de Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros en calidad de Magistrados, y los siguientes Jueces, en la comisión de los delitos de asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II del Código Penal del Estado, con todos y cada uno de los datos de prueba que se desprenden de las copias certificadas que acompañó de la carpeta de investigación, mismas que se han relacionado en los antecedentes y valorado en el punto primero de estas consideraciones que, en obvio de reiteración se tienen por reproducidos.

En efecto, con esos datos de prueba se evidencia que el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia Doctor Pedro Antonio Enríquez Soto, quien firmó el ilegal “convenio” y avalaba todas las instrucciones al personal aprovechándose de su superioridad jerárquica, el entonces Magistrado Presidente de la Sala Civil Jorge Ramón Marmolejo Coronado, quien dirigía el “negocio” y hay indicios que recibió fuertes sumas de dinero a





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

cambio (un millón con fecha 10 de enero de 2018 a las 3.10 pm por lo menos), así como los jueces de Primera Instancia Braulio Meza Ahumada quien dirigía el negocio en el Juzgado Mixto de Xalisco, firmaba las falsas actuaciones así como las escrituras a favor del Infonavit y hay indicios de que recibió fuertes sumas de dinero (un millón y medios de pesos solamente en el 2017), apoyado por la Secretario de Acuerdos María Consuelo Olvera Medina quien aceptaba firmar las falsas actuaciones judiciales y las escrituras a favor del Infonavit; así como el notificador Eusebio López Ibarra quien firmaba las supuestas notificaciones solamente a uno de los demandados y de forma irregular; el Juez de Primera Instancia Mario Alberto Cervera López quien dirigía la estrategia en el Juzgado Mixto de Compostela, quien firmaba las falsas actuaciones judiciales así como las escrituras a favor del Infonavit, apoyado por el Secretario de Acuerdos Pascual Adrián Carvajal Moreno quien aceptaba firmar las falsas actuaciones judiciales y las escrituras a favor del Infonavit; así como la notificadora Elva Alicia Rodríguez Mora, quien firmaba las supuestas notificaciones solamente a uno de los demandados y de forma irregular porque no le constaba la supuesta actuación; ya en la segunda etapa el Juez de Primera Instancia Justino Rodríguez Barajas quien dirigía la estrategia en el Juzgado Primero Civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit, quien firmaba las falsas actuaciones y consintió que se elaboraran juicio especiales hipotecarios apócrifos y hay indicios de que recibió cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$100,000.00), apoyado por los Secretarios de Acuerdos Claudia Marcela Pérez Moncayo y Adrián Said Bañuelos Rodríguez quienes aceptaban firmar las falsas actuaciones y hay indicios de que recibieron cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$20,000.00 cada uno en las instalaciones de los juzgados); el Juez de Primera Instancia Baldomero Zamora Rodríguez quien dirigía la estrategia en el Juzgado Segundo Civil de Bucerías, Bahía de





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Banderas, Nayarit, quien firmaba las falsas actuaciones, consintió que se elaboraran juicios especiales hipotecarios apócrifos y hay indicios de que recibió cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$100,000.00 en el juzgado), apoyado por los Secretarios de Acuerdos Ramón Águila Rodríguez y Cristian Caro Núñez quienes aceptaban firmar las falsas actuaciones y hay indicios de que recibieron cantidades de dinero (8 de diciembre de 2017 la cantidad de \$20,000.00 cada uno en las instalaciones de los juzgados).

Que tal “estrategia legal” se realizó por el Despacho externo de INFONAVIT encabezado por el Abogado Hugo Gerardo Rosales Badillo, así como los abogados Saulo Javier Pardo Sánchez (apoderado de Infonavit), Rafael Corral Hidalgo y Alberto Alejandro Jiménez del Toro (apoderado de Infonavit) habiendo indicios que eran ellos quienes ofrecían las dádivas, así como la entrega en concreto de numerario en efectivo por parte de Rafael Corral Hidalgo por instrucciones de Hugo Rosales a los Magistrados, jueces y secretarios. Del resultado del cateo se encontró que las oficinas de los despachos por la calle San Luis y Juárez, así como Juárez casi con Ures, zona centro, Tepic, Nayarit, funcionaban como clones de “juzgados” y notaría, con gente contratada de manera formal, de aproximadamente 30 a 50 personas en cada una, con división de tareas tal como se advierte de la inspección realizada de los inmuebles.

En cuanto al Infonavit se advierte que el ilegal “convenio” fue firmado por José Lorenzo Natera en su carácter de Gerente de Contratos, Convenios y Poderes del Infonavit adscrito a la Subdirección General de Administración de Cartera, quien además firmaba en las escrituras de adjudicación por parte de Infonavit, adquiriendo “ilegalmente” los inmuebles.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

De igual manera se advierte que al darse cuenta algunos demandados los jueces contestaron falsamente algunos informes previos y justificados de juicios amparo, remitiendo constancias falsas, por lo que también hay hechos que pudieren constituir delitos federales. Se encuentran carpetas abiertas por las vistas ordenadas por los jueces de amparo.

Así pues, se estima que la conducta desplegada por Pedro Antonio Enriquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez los coloca en la comisión del punible que se le atribuye.

En este orden de ideas, resulta pertinente destacar los siguientes elementos:

a) Imputabilidad de los sujetos activos del delito. La imputabilidad comprendida como la capacidad de entender y querer el carácter injusto del hecho, es decir, actuar con conocimiento y voluntad se encuentra acreditada ante la ausencia de elemento convictivo alguno que nos haga inferir que el probable responsable al momento de la comisión del hecho delictuoso padeciera algún trastorno mental o que su desarrollo intelectual fuera retardado, de tal manera que estuviera impedido para comprender el carácter ilícito de su conducta; es decir, no nos encontramos en alguno de los supuestos de la inimputabilidad que describe el artículo 42 del Código Penal para el Estado de Nayarit.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

b) Dolo o culpa. Conforme al artículo 24, fracción I, del citado Código Penal, la conducta desplegada por los probables responsables es considerado como doloso, habida cuenta que dada su formación profesional como abogados o licenciados en derecho, incluso con posgrados, conocen los elementos de los hechos típicos del que se trata, máxime aún que eran los responsable de la impartición de justicia y a sabiendas de ello decidieron violentar los bienes jurídicos tutelados al perpetrar los hechos y omisiones que las descripciones legales preveen, de ahí que sus actuares sean dolosos.

c) Forma de autoría o participación. La participación en el hecho delictuoso que se les atribuye es considerada como coautores materiales, previsto por el artículo 31, fracción II, del referido Código Penal.

d) Antijuricidad. De los datos de prueba relacionados y que se advierten de las copias de la carpeta de investigación que acompaño debidamente certificadas, se advierte que la conducta desplegada por los probables responsables, no se encuentra amparada en norma alguna de carácter permisivo o bajo alguna causa de exclusión de las mencionadas en el artículo 39 de Código penal para el Estado de Nayarit.

Consecuentemente, es dable tener a Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez como probables responsables de los delitos que se les atribuye.

Precisadas las consideraciones por las cuales se actualiza el hecho delictuoso atribuible, entre otros, a los propios imputados Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada,





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, me permito formular las siguientes:

D E R E C H O

Fundan el presente pedimento lo dispuesto por los artículos 21, 108, 109, fracción II, 113, 114, párrafo segundo y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 47, fracción XV, 92, 104, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 11, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Por lo expuesto y fundado a esa H. Legislatura, de manera pacífica y respetuosa:

P I D O

PRIMERO. Tenerme solicitando el inicio del procedimiento de DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA en contra de Pedro Antonio Enriquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros actualmente se desempeñan como magistrados y los siguientes jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se me tenga acompañando como medio de prueba las copias fotostáticas debidamente certificadas en 3310 fojas útiles de la Carpeta de Investigación número NAY/TEP-III/CI/3118/18, con lo que se





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

prueba fehacientemente los antecedentes de este pedimento, y sean valoradas en su justa dimensión para el fin que se persigue.

TERCERO. Substanciado que sea el procedimiento en su oportunidad se resuelva por esa H. Legislatura que ha lugar a proceder penalmente contra Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, removiendo así su fuero constitucional y los separe inmediatamente de su cargo, los dos primeros como magistrados y los siguientes como jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, debiéndose comunicar esa decisión al Gobernador del Estado, al Consejo de la Judicatura, para su conocimiento y efectos legales y para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE.

Tepic, Nayarit, a 13 de diciembre 2018.


LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

3220

1

Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Designar al Titular de la Fiscalía
General del Estado de Nayarit**



SECRETARIA GENERAL **Artículo Único.-** Con fundamento en los artículos 47, fracción IX, 69 fracción XII, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y en virtud de que se cuenta con el voto en sentido afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea, se designa al Licenciado en Derecho Petronilo Díaz Ponce Medrano, como Fiscal General del Estado de Nayarit, por un periodo de nueve años que comprenderá del 21 de diciembre de 2017 al 20 de diciembre de 2026.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

2

3221

Segundo.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto al Licenciado en Derecho Petronilo Díaz Ponce Medrano a fin de que previo al inicio de su cargo a verificarse el día 21 de diciembre de 2017, comparezca ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente.

Tercero.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente

Dip. Eduardo Lugo López
Secretario

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria



El que suscribe encargado del despacho de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 166 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

CERTIFICA

Que las presentes fotocopias en 02 (dos) fojas útiles son copia fiel que tuve a la vista y que se encuentra dentro de los archivos de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; 19 (diecinueve) de octubre de 2018.


Mauricio Corona Espinosa



SECRETARIA GENERAL



**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A **13 DE DICIEMBRE DE 2018**; LA QUE SUSCRIBE, MAESTRA EN DERECHO, ELVIA LUDMILA HEREDIA VERDUGO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, HACE CONSTAR, QUE LAS PRESENTES COPIAS COINCIDEN FIELMENTE CON LA DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE CONSTA DE **DOS FOJAS**, CON LAS CUALES FUERON COMPULSADAS Y COTEJADAS;

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS
POR SERVIDORES PÚBLICOS

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS
POR SERVIDORES PÚBLICOS

MTRA. ELVIA LUDMILA HEREDIA VERDUGO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS
POR SERVIDORES PÚBLICOS



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



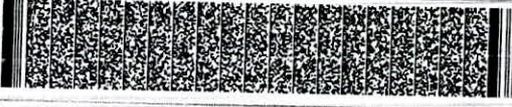
NOMBRE
DIAZ PONCE
MEDRANO
PETRONILO
DOMICILIO
C PEDRO MORENO 34
BARR GUAYABAL 63703
COMPOSTELA, NAY.

FECHA DE NACIMIENTO
07/11/1966
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR DZMDPT66110725H100
CURP DIMP661107HSLZDT03 AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 18 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0135
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



ESTADO MUNICIPIO LOCALIDAD



[Signature]



[Signature]
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1423004697<<0135017357434
6611075H2612317MEX<02<<02005<2
DIAZ<PONCE<MEDRANO<<PETRONILO<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DIAZ PONCE
 MEDRANO
 PETRONILO

FECHA DE NACIMIENTO
 07/11/1966

SEXO H

DOMICILIO
 C PEDRO MORENO 34
 BARR GUAYABAL 63703
 COMPOSTELA, NAY.

CLAVE DE ELECTOR DZMDPT66110725H100

CURP DIMP661107HSLZDT03

AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 18 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0135

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026





ELECTORES (PERSONAS) 1 15ALES CASTRAPHY AT

INE




[Signature]

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1423004697<<0135017357434
 6611075H2612317MEX<02<<02005<2
 DIAZ<PONCE<MEDRANO<<PETRONILO<



RATIFICACIÓN

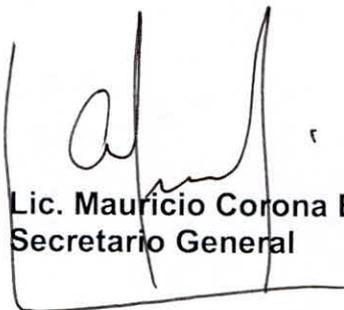
En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 14 catorce de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado **Mauricio Corona Espinosa**, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con domicilio en Avenida México, número 38 norte, zona Centro, segundo piso, comparece el ciudadano **Petronilo Díaz Ponce Medrano** en su carácter de Fiscal General del Estado de Nayarit, a fin de **RATIFICAR** la solicitud de Declaración de Procedencia presentada el día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a las 18:35 horas, en contra de los servidores públicos **Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez**, los dos primeros en su calidad de **Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado** y los subsecuentes en su calidad de **Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit**, a fin de que sean removidos de su inmunidad procesal y separados de su encargo en tanto estén sujetos a proceso penal que dicha Fiscalía pretende incoar en su contra, ello por la probable intervención en la comisión de los delitos de **asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico**, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II, todos del Código Penal del Estado. Por lo que se pudiera determinar a declarar de que ha lugar a proceder en contra de los inculpados, de conformidad con los artículos 123 fracción II y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, esto es, sean separados de su encargo en tanto estén sujetos a proceso penal.

Acto seguido, el compareciente manifiesta que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, el cual se identifica con credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0135017357434, misma que coincide con sus rasgos fisonómicos y se le hace la devolución en este mismo acto al interesado, quedando copia agregada al expediente para su debida constancia legal.

Hecho constar lo anterior y concedido que le fue el uso de la voz al compareciente, expresamente manifiesta: *“que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, comparezco a ratificar el contenido del escrito de solicitud de Declaración de Procedencia y sostengo que la firma que aparece en el escrito de denuncia, es de mi puño y letra, escrito consistente de 102 fojas escritas en una de sus caras, así como reconociendo los anexos que se acompañaron al mismo, por lo que, ratifico en todas y cada una de sus partes el pedimento de declaración de procedencia presentada en contra de Pedro Antonio Enríquez Soto, Jorge Ramón Marmolejo Coronado, Braulio Meza Ahumada, Mario Alberto*

Cervera López, Justino Rodríguez Barajas y Baldomero Zamora Rodríguez, los dos primeros en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los subsecuentes en su calidad de Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por la probable intervención en la comisión de los delitos de asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, delito cometido en la custodia de documentos, tráfico de influencias, delito cometido en la administración de justicia por servidores públicos, falsificación de documentos en general, y fraude específico, en perjuicio de la sociedad, de Arturo Alonso Martínez Sequera y de quien más resulte ofendido, ilícitos previstos y sancionados en los numerales 187, 242 fracción VI y VIII, inciso d, 243 fracción III, 247 fracción I y II, 248, en relación al 249, 254 fracción I, 256, 257, 258, 260 fracción VI, 276 fracción VII y 401 fracción VIII, en relación al 400 fracción IV, que a su vez se relacionan con los artículos 24 fracción I, y 31 fracción II, todos del Código Penal del Estado, lo que pudiera dar motivo para que el Congreso declare que ha lugar a proceder en contra de dichos servidores públicos, y queden a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la Ley, esto es, sean separados de su encargo en tanto estén sujetos a proceso penal, ello de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit”.

Concluido lo anterior, con fundamento en el artículo 17 párrafo segundo y el diverso 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; se da por concluida la presente diligencia, firmando el compareciente ante la presencia del Secretario General del Congreso, quien actúa y da fe.


Lic. Mauricio Corona Espinosa
Secretario General




Lic. Petronilo Díaz Ronce Medrano
Fiscal General del Estado de Nayarit
Compareciente